SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Firmado Digitalmente por: SALCEDO QUEVEDO Maria Del Carmen FAU 20600044975 soft
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 09/02/2023 14:31:38



SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Firmado Digitalmente por: COSSIO LABRIN Linda Lucila FAU 20600044975 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/02/2023 16:34:53



# ANEXO: CONSIDERACIONES PARA LA VALORACIÓN DE LOS MEDIOS DE VERIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD PARA LA RENOVACIÓN-CBC-R[1]

## I. CONSIDERACIONES GENERALES:

A. Para documentos normativos, instrumentos de gestión, planes, convenios, contratos, entre otros:
   a. Deben estar aprobados y/o suscritos por la autoridad competente, representante legal o la persona que haga sus veces, según corresponda.
   b. Deben estar vigentes al momento de la presentación de la solicitud de renovación.
   c. Deben estar acorde con lo establecido en la Ley Universitaria y normativa nacional aplicable de acuerdo con el tipo de gestión. Además, es coherente con la normativa interna e instrumentos de gestión de la institución.
   d. La información puede estar contenida en un solo documento o formar parte de otros documentos de la universidad o escuela de posgrado.

B. Para los formatos de renovación de licencia
   a. Deben estar firmados por la autoridad competente, representante legal o la persona que haga sus veces, según corresponda.
   b. Deben presentarse en formato Excel y PDF.
   c. Antes del llenado de los formatos deben revisarse las anotaciones que se encuentran en la parte inferior, dado que contienen precisiones sobre el llenado del mismo.

C. Las universidades y escuelas de posgrado que cuenten con locales en su sede y/o filiales presentan las evidencias considerando a cada uno de los locales de la sede y/o filiales. Las consideraciones específicas establecen distinciones para sede y/o filiales.

D. Para la aplicación de las presentes consideraciones se entiende por:
   a. Control interno o gestión de riesgos: comprende la identificación y valoración de los factores o eventos que pudieran afectar negativamente el cumplimiento de los objetivos institucionales, relacionados a la provisión del servicio educativo universitario, así como determinar las medidas de control que reduzcan la probabilidad que se materialicen dichos factores o eventos.
   b. Buenas prácticas docentes: conjunto de acciones pedagógicas que parten de la identificación de las necesidades u oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de las cuales se demuestran las competencias profesionales de los docentes.
   c. Deserción: es la interrupción del programa de estudios, al menos, durante un semestre académico.
   d. No graduación: es la no obtención del grado académico correspondiente al programa de estudios culminado, pese a haber obtenido la condición de egresado, por encontrarse pendiente el cumplimiento de requisitos para tal acto.
   e. Egresados graduados: quienes han culminado sus estudios en una universidad o escuela de posgrado y reciben el grado correspondiente de dicha universidad o escuela de posgrado, cumplidos los requisitos académicos exigibles.
   f. Egresados no graduados: aquellos que han completado todas las asignaturas del plan de estudios de su especialidad y cumplen con los requisitos expuestos en el reglamento de Grados y Títulos de la universidad o escuela de posgrado para la obtención de un grado académico universitario, pero pese a ello, aun no obtienen el referido grado académico.

[1] La referencia a Escuela de Posgrado corresponde a las instituciones licenciadas como tales, mas no a los órganos o unidades que forman parte de las universidades.

# II. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS POR CBC-R:

## CONDICIÓN 1. GESTIÓN ESTRATÉGICA Y SOPORTE INSTITUCIONAL

### Componente 1.1. Modelo Educativo

**Indicador 1.** La universidad o escuela de posgrado implementa un modelo educativo que define su propuesta educativa respecto del proceso formativo integral del estudiante, y que sustenta el desarrollo de sus procesos vinculados a sus fines institucionales.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Modelo Educativo de la universidad o escuela de posgrado, aprobado por autoridad competente. Contiene, como mínimo, lo siguiente:<br><br>i) Conceptualización y justificación de su propuesta educativa, incluyendo descripción del contexto social, cultural, académico y/o productivo en el que se sitúa o se fundamenta.<br>ii) Descripción y justificación de la organización de los estudios: niveles de enseñanza, modalidades de estudio; y en el caso del pregrado, los estudios generales, estudios específicos y de especialidad.<br>iii) Conceptualización y desarrollo de su propuesta educativa respecto a la investigación y demás funciones señaladas en la Ley Universitaria, Ley N° 30220.<br>iv) Definición de los actores que conforman la comunidad educativa (características de estudiantes, egresados, docentes, así otros actores que la universidad considere pertinente incluir, de ser el caso),<br>Los elementos mínimos solicitados en el Modelo educativo pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado.<br>*Si la universidad tiene varias sedes y/o filiales deberá demostrar cómo éstas se integran en el Modelo Educativo.<br>**Si la universidad cuenta con programas en modalidad semipresencial y/o a distancia, su Modelo Educativo, además:<br>(v) Desarrolla las características de su propuesta educativa en entornos no presenciales de aprendizaje.<br>(vi) Desarrolla una estrategia para que los estudiantes gocen de una integración en la vida universitaria, la construcción de identidad como universitarios y el uso de los servicios de bienestar (mínimamente a nivel pregrado). | A. La conceptualización y justificación de la propuesta educativa incluye:<br>a. La definición de la propuesta de valor de la institución, es decir su visión, misión, así como el aporte para sus estudiantes y la sociedad.<br>b. La justificación de la propuesta educativa se realiza con base en un diagnóstico de las características sociales, culturales, académicas y/o productivas de su área de influencia y cómo la propuesta educativa de la institución responde y contribuye a dichas características.<br>B. La descripción y justificación de la organización de los estudios se desarrolla por niveles de enseñanza (pregrado, posgrado, segunda especialidad), modalidades de estudio (presencial, semipresencial o a distancia), de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria.<br>C. En la conceptualización de su propuesta educativa se esperaría que la universidad o escuela de posgrado explique cómo entiende la investigación, la extensión cultural y la proyección social, cómo estas se vinculan y cómo se desarrollan e implementan en el marco de lo establecido en la Ley Universitaria.<br>D. Los documentos normativos y de gestión de la universidad o escuela de posgrado deben estar alineados con el Modelo Educativo, al ser el documento que guía la planificación estratégica y la propuesta curricular de la institución.<br><br>(*) En caso la universidad o escuela de posgrado cuente con filiales:<br>E. El documento del modelo establece los mecanismos que garantice(n) a su(s) filial(es), así como a los diferentes locales de una sede, ser parte de un sistema que funciona en el marco de su propio modelo educativo, aunque adaptada(s) a la(s) particularidad(es) de su respectivo contexto. La integración de las filiales o diferentes locales de la sede:<br>a. Se explica cómo se desarrolla la oferta educativa diversificada en diferentes espacios territoriales y sociales, así como su coherencia con la propuesta educativa de la institución y su implementación.<br>b. Se desarrollan las estrategias y mecanismos a través de los cuales se implementa el modelo a nivel de las filiales.<br><br>(**) En caso cuente con programas en modalidad semipresencial y/o a distancia:<br>F. El documento del Modelo debe sustentar el rol de estas modalidades en la propuesta educativa distintiva de la universidad o escuela de posgrado.<br>G. El Modelo Educativo debe ser coherente con lo formulado en la RCD N° 105-2020-SUNEDU/CD del 24 de agosto de 2020 o la normativa que haga sus veces. |

## Componente 1.2. Gobierno

**Indicador 2**. La universidad o escuela de posgrado cuenta con una estructura orgánica definida en instrumentos normativos y de gestión, así como con autoridades y miembros de los órganos de gobierno capaces de garantizar el cumplimiento de la Ley Universitaria y el desarrollo de sus funciones.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Estatuto o Reglamento General o documento normativo equivalente, aprobado por la autoridad competente, indicando la última fecha de actualización, donde se establezcan los fines, principios, valores, así como los órganos de gobierno y quienes los integran, así como los demás órganos de gobierno señalados en la Ley Universitaria y normativa vigente. Además, los representantes de estudiantes, docentes, graduados, así como, de ser el caso, otros miembros que la universidad considera pertinente que integren los órganos de gobierno, mínimamente académicos, de acuerdo con la Ley Universitaria.<br>*En el caso de las universidades públicas, establece además el Tribunal de Honor y la Comisión Permanente de Fiscalización.<br>**En el caso de universidades públicas con comisión organizadora, los órganos de gobierno y sus integrantes se rigen por la normativa que resulta aplicable.<br>***En el caso de las universidades privadas, pueden contar con diferentes órganos a los establecidos en la Ley Universitaria; sin embargo, se debe asegurar que estos cuenten con las funciones de los órganos de gobierno que la Ley Universitaria establece en el Capítulo VII. | A. El Estatuto, reglamento general o documento normativo equivalente, establece los fines, principios y valores que la universidad o escuela de posgrado deberá cumplir y que servirán de guía para todas sus actividades académicas y administrativas.<br>B. El documento establece los órganos de gobierno señalados en la Ley Universitaria y normativa vigente, así como los miembros que lo conforman, sus atribuciones, funciones, requisitos para ejercer el cargo. Además, establece la participación de representantes de estudiantes, docentes, graduados, así como, de ser el caso, otros miembros que la institución considera pertinente, mínimamente en aquellos órganos de gobierno que ejercen funciones académicas, de acuerdo con la Ley Universitaria y la normativa vigente.<br>C. La información puede estar contenida en un documento independiente o en otros documentos de la universidad o escuela de posgrado.<br><br>(*) Para el caso de universidades públicas establece el Tribunal de Honor y la Comisión Permanente de Fiscalización, además:<br>D. Define las atribuciones, miembros, requisitos para ejercer el cargo en el Tribunal de Honor y la Comisión Permanente de acuerdo a la Ley Universitaria y la normativa vigente. |
| MV2. Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y/o Manual de Organización y Funciones (MOF) o el que haga de sus veces, así como el Organigrama institucional, aprobados por la autoridad competente, donde se defina la estructura organizacional, así como las funciones de los órganos, unidades orgánicas y/o áreas de la institución. El organigrama institucional puede encontrarse en un documento aparte.<br>*En caso la universidad o escuela de posgrado cuente con filiales, se define la estructura orgánica y autoridades en estas y su relación con los órganos, unidades orgánicas y autoridades de la sede.<br>**En el caso de las universidades públicas su Reglamento de Organización y Funciones debe cumplir con lo dispuesto en Resolución Ministerial Nº 588-2019-Minedu, o la normativa que se encuentre vigente.<br>*** En caso cuente con programas semipresenciales o a distancia, evidencia que cuenta con (s) área(s) organizacional(es) responsable(s) del desarrollo, seguimiento, monitoreo y mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en entornos no presenciales de enseñanza y la(s) área(s) de gestión académica de los programas semipresenciales y/o a distancia (en concordancia con indicador 5, MV1 e indicador 18, MV5) | A. El ROF y/o MOF o el que haga de sus veces, delimita todas las funciones (generales y específicas) y perfiles de puestos con los que cuenta la universidad o escuela de posgrado, o como mínimo los perfiles de los responsables de todas instancias vinculadas a la gestión (órganos administrativos, de planificación, etc.), y a la actividad académica de la institución: gobierno universitario, gestión de la calidad y mejora continua, gestión de la investigación, responsabilidad social universitaria, bienestar, inserción laboral, transparencia, gestión de la información, entre otros.<br><br>(*) Para el caso de universidades o escuelas de posgrado que cuenten con filiales:<br>B. Sus documentos definen la estructura orgánica y autoridades en estas y su relación con los órganos, unidades orgánicas y autoridades de la sede.<br><br>(***) Para el caso de universidades o escuelas de posgrado que cuenten con programas en modalidad semipresencial y/o a distancia:<br>C. Deben presentar evidencia que cuenta con área responsable de la gestión y mejora de los procesos académicos y de enseñanza-aprendizaje de estos programas. Su estructura, funciones y perfiles son coherentes con lo formulado en la RCD N° 105-2020-SUNEDU/CD del 24 de agosto de 2020 o la normativa que haga sus veces. |

| | |
|---|---|
| MV3. Formato de Renovación de Licencia R-C12, firmado por el representante legal, de declaración de personal administrativo y académico con cargo directivo de los niveles de pregrado, posgrado y segunda especialidad, según corresponda, así como a nivel institucional, vinculados a la gestión de la universidad o escuela de posgrado. El formato recoge información sobre la formación académica, antigüedad en la institución y tipo de contrato, así como el órgano y/o unidad orgánica donde desempeña funciones. Asimismo, el formato detalla información de todos los niveles de cargos directivos que la universidad o escuela de posgrado haya establecido. | A. El Formato R-C12 cuenta con información del personal que cuenta con cargo directivo en las áreas vinculadas a la gestión de los componentes de las CBC.<br>B. La información declarada en el Formato R-C12 debe guardar concordancia con la estructura orgánica y los perfiles y puestos establecidos en los documentos institucionales presentados por la universidad o escuela de posgrado, de acuerdo con el tipo de gestión. |

| **Indicador 3.** La universidad o escuela de posgrado cuenta con normas, principios, valores, y procedimientos que orientan a la comunidad universitaria y que aseguran que la toma de decisiones en los órganos de gobierno y el ejercicio de la autoridad sea responsable[2] y de acuerdo con principios y los fines establecidos en la Ley Universitaria. | |
|---|---|
| **Medio de verificación** | **Consideraciones** |
| MV1. Documentos normativos o de gestión para el control interno o gestión de riesgos, orientado(s) para identificar eventos potenciales que podrían afectar a la institución y permite gestionar el riesgo dentro de los límites aceptados, proveyendo la seguridad razonable para la consecución de sus objetivos[3]. El(los) documento(s) debe(n) contener: i) objetivos, ii) responsables, iii) identificación y valoración de los riesgos, iv) respuesta ante la ocurrencia de los riesgos, v) actividades de prevención y monitoreo de los riesgos. Los documentos deben encontrarse vigentes al momento de la presentación de la solicitud de renovación y a lo largo del procedimiento.<br>*En el caso de las universidades públicas, se sujeta a la normativa aplicable que se encuentre vigente. | A. El control interno o la gestión de riesgos es liderada por los órganos de gobierno de la universidad o escuela de posgrado, quienes indican y definen en la normativa institucional, cuáles son los responsables de la implementación y seguimiento, así como sus funciones y atribuciones.<br>B. Las respuestas ante la ocurrencia de los riesgos y las actividades de prevención y monitoreo de los riesgos, deben ser pertinentes y coherentes con lo establecido en los instrumentos de planificación de la institución.<br><br>(*) Para el caso de universidades públicas:<br>C. Los documentos deben estar acorde a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", o la normativa que se encuentre vigente. |
| MV2. Política, Plan o Código de Buen Gobierno u otro(s) documento(s) equivalente(s) que guíen la conducta ética de toda la comunidad universitaria. El(los) documento(s) se encuentra(n) alineado(s) al marco normativo vigente y debe(n) contener:<br>- Principios, valores que orienten a la comunidad universitaria<br>- Procedimientos y/o mecanismos para prevenir y sancionar el hostigamiento sexual y otros tipos de acoso, incluye mecanismos de protección mientras duren los procedimientos disciplinarios internos.<br>- Procedimientos y/o mecanismos para garantizar la libertad académica, libertad de asociación y la libertad de expresión en los miembros de la comunidad.<br>- Procedimientos y/o mecanismos para el manejo de conflicto de intereses.<br>- Procedimientos y/o mecanismos para la atención y resolución de controversias, reclamos y denuncias. | A. La Política, Plan o Código de Buen Gobierno u otros documentos equivalentes consideran las formas específicas de llevar a cabo las actividades o procesos, así como los plazos, requisitos, criterios u otros aspectos específicos relevantes. Además, se consideran las herramientas a utilizar para la realización de tales procedimientos y/o mecanismos. Asimismo, la universidad o escuela de posgrado debe abordar como mínimo lo siguiente:<br>a. Principios y valores que orienten a la comunidad universitaria que definen el comportamiento que toda la comunidad universitaria se compromete a respetar, aplicar y promover.<br>b. Hostigamiento sexual y otros tipos de acoso: establece procedimientos, mecanismos y/o acciones para prevenir, investigar y sancionar actos, conductas o comportamientos ofensivos de tipo sexual, laboral, entre otros, realizadas por autoridades, personal docente, estudiantes, egresados/as, personal no docente, entre otros, que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas. Los procedimientos, mecanismos y/o acciones, están acorde con lo establecido en la normativa vigente sobre prevención y sanción del hostigamiento sexual y otra normativa relacionada. |

[2] Con integridad, evaluación de las consecuencias, transparencia y rendición de cuentas.

[3] Tomando como referencia la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG el 2 de marzo de 2016.

| | |
|---|---|
| - Procedimientos y/o mecanismos para la rendición de cuentas para responder e informar de manera periódica y participativa sobre el desempeño de la institución.<br>- Procedimientos y/o mecanismos para prevenir, erradicar y sancionar la reproducción de discursos denigratorios y prácticas discriminatorias.<br>- Órgano(s) o responsable(s) encargados del cumplimiento del Código de Buen Gobierno o documento(s) equivalente(s).<br><br>Los documentos deben encontrarse vigentes al momento de la presentación de la solicitud de renovación y a lo largo del procedimiento. | c. Libertad académica, libertad de asociación y libertad de expresión: establece procedimientos y/o mecanismos para garantizar la libertad académica, libertad de asociación y la libertad de expresión de los miembros de la comunidad universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria.<br>d. Conflicto de intereses: define las situaciones que pueden representar conflictos de interés para los miembros de la comunidad universitaria y afectar el ejercicio objetivo e imparcial de funciones. Además, detalla cómo, a través de sus órganos de gobierno, responde a dicho conflicto, estableciendo los mecanismos de prevención que existen para evitar un conflicto de interés y qué mecanismos de respuesta tiene cuando se ha detectado un conflicto de interés.<br>e. Controversias, reclamos y denuncias: establece canales formales para la atención y resolución de controversias, reclamos y denuncias de forma clara, transparente y de acceso a todos los miembros de la comunidad universitaria y público en general, los mismos que dan a conocer las instancias competentes determinadas por la universidad o escuela de posgrado.<br>Para el caso de las denuncias, el procedimiento disciplinario de docentes, administrativos y estudiantes, se encuentra debidamente establecido en la normativa institucional, donde se define y delimita los actos considerados irregulares y pasibles de sanción.<br>f. Rendición de cuentas: establece procedimientos y/o mecanismos mediante el cual la institución informa a los órganos y/o entidades encargadas de supervisar, vigilar y verificar o a la comunidad en general, el correcto uso de los fondos y bienes a su cargo, así como el resultado de su gestión, a través de informes periódicos que contribuyen a la transparencia de la gestión. Asimismo, se establecen los responsables, información y plazos para la rendición de cuentas.<br>g. Reproducción de discursos denigratorios y prácticas discriminatorias: establece procedimientos, mecanismos y/o acciones para prevenir, erradicar y sancionar la reproducción de discursos denigratorios y prácticas discriminatorias de tipo género, sexual, racial, étnico, religioso, origen, discapacidad, opinión, o de cualquier otra índole dentro de la institución, realizadas por miembros de la comunidad universitaria y público en general, que vulneren y afecten la dignidad y moral de las personas.<br>B. La información puede estar contenida en un documento independiente o en otros documentos de la universidad o escuela de posgrado.<br>C. La universidad o escuela de posgrado cuenta con órganos o responsables encargados del cumplimiento de lo establecido en la consideración “A”. Además, las funciones y responsabilidades se encuentran señaladas en ROF, MOF o documento normativo que haga sus veces. |
| MV3. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación de los procedimientos establecidos en la política, plan o código de buen gobierno u otro(s) documento(s) equivalente(s), correspondientes a los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. Para ello, se tendrá en cuenta los distintos procesos de supervisión realizados por la Sunedu vinculados con el cumplimiento de la Ley en lo referente a los temas establecidos en el MV1 y MV2.<br>*En caso de contar con filiales, se evidencia la implementación de los procedimientos en las mismas. | A. Los informes, reportes y evidencias de implementación pueden ser informes de seguimiento o monitoreo, elaborados por los órganos responsables que demuestran el desarrollo y aplicación de los documentos normativos y procedimientos presentados en el MV1 y MV2.<br>B. Los informes, reportes y/o evidencias de implementación son consistentes con los documentos normativos y procedimientos presentados en el MV1 y MV2.<br>C. En caso la política, plan o código de buen gobierno haya sido aprobado recientemente, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar los informes, reportes y/o evidencias de implementación del o de los documentos equivalentes que hayan estado vigente durante los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación.<br><br>(*) En caso de contar con filiales, se evidencia la implementación de los procedimientos en las mismas. |

## Componente 1.3. Planificación Institucional

**Indicador 4.** La universidad o escuela de posgrado implementa instrumentos de planificación institucional vinculada a sus funciones y desarrolla procesos de evaluación y mejora de estos que involucran a distintos actores de la comunidad universitaria.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Plan Estratégico Institucional vigente u otro documento que defina la estrategia de la universidad o escuela de posgrado para lograr sus objetivos. Debe contener como mínimo: i) misión institucional, ii) objetivos estratégicos institucionales (con sus respectivos indicadores y metas), iii) estrategias o acciones estratégicas institucionales para el cumplimiento de los objetivos planteados (con sus respectivos indicadores y metas), y iv) responsables.<br>Los indicadores deberán contar con fichas técnicas de medición, que incluyan como mínimo: i) fórmula de cálculo del indicador y la descripción de las variables utilizadas en la fórmula, ii) periodicidad de la medición, iii) responsable de la medición, iv) línea base.<br>Los elementos mínimos solicitados en el Plan Estratégico pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado.<br>Se evidencia que el plan parte de un diagnóstico y/o evaluación del cumplimiento de los objetivos trazados en los instrumentos de planificación anteriores, así como con los aspectos de mejora identificados, además que en la elaboración de este diagnóstico haya participado la comunidad universitaria[4]. Asimismo, el Plan debe incluir estrategias para la implementación del Modelo educativo. El plan puede tener como referencia los Objetivos del Desarrollo Sostenible, los planes de desarrollo regionales y políticas nacionales (como la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)).<br>En el caso de las universidades o escuelas de posgrado privadas, el Plan deberá considerar un horizonte mínimo de seis semestres (06) y en el caso de las universidades públicas alinearse a las disposiciones del CEPLAN.<br>El PEI deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la solicitud y durante el procedimiento, o de encontrarse próximo a su vencimiento, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar adicionalmente las acciones que viene realizando para elaborar y aprobar su nuevo Plan, en caso no cuente con un documento ya actualizado y aprobado.<br>Si en caso el PEI no cubre el horizonte mínimo, se presenta el Plan anterior, de forma que se evidencie la planificación a lo largo de seis (06) semestres. | A. El documento debe estar alineado con los objetivos definidos en la Ley Universitaria y su Modelo Educativo.<br>B. El documento tiene que guardar coherencia interna entre los elementos solicitados en el contenido mínimo.<br>C. El documento define de manera articulada, progresiva y consistente la estrategia de la universidad o escuela de posgrado para el logro de sus objetivos en el periodo establecido.<br>D. El diagnóstico y/o evaluación del cumplimiento, demuestra y expresa de manera cuantitativa la diferencia entre los resultados deseados y resultados actuales respecto a los objetivos trazados.<br>E. Las fichas técnicas de medición de los indicadores deben permitir medir el cumplimiento de los objetivos, acciones y actividades planificadas.<br><br>(*) En caso cuente con filiales, el documento las incluye en la planificación institucional. |

[4] La participación puede ser de forma directa (a través de los espacios propios con los que cuenta la universidad o escuela de posgrado para la toma de decisiones en donde participa la universidad; o espacios creados especialmente para ese fin) o de forma indirecta, a través de distintos mecanismos de consulta presencial o virtual. Se evidencia que los resultados de estos procesos han sido tomados en cuenta.

| | |
|---|---|
| *En caso de contar con filiales, se evidencia que son integradas dentro de la planificación institucional. | |
| MV2. Plan(es) Operativo(s) Institucional(es) vigente y otro(s) documento(s) equivalente(s), que cubren un horizonte mínimo de cuatro (04) semestres académicos regulares[5], que incluya los recursos financieros para garantizar su operatividad.<br>Debe contener como mínimo: i) actividades específicas con sus respectivas metas, articuladas a los objetivos y estrategias institucionales; iii) cronograma de ejecución mensualizado de las actividades, iv) responsables y v) presupuesto por actividades.<br>Se evidencia que el plan parte de un diagnóstico y/o evaluación del cumplimiento de los logros trazados en los instrumentos de planificación anteriores, así como los aspectos de mejora identificados.<br>Los elementos mínimos solicitados en el Plan Operativo pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado.<br>El POI deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la solicitud y durante el procedimiento, o de encontrarse próximo a su vencimiento, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar adicionalmente las acciones que viene realizando para elaborar y aprobar su nuevo Plan, en caso no cuente con un documento ya actualizado y aprobado.<br>*En el caso de las universidades públicas, deberán presentar además su Plan Operativo Multianual, ambos documentos deben alinearse a las disposiciones del CEPLAN.<br>**En caso de contar con filiales, se evidencia que son integradas dentro del Plan Operativo Institucional.<br>***En caso de que la universidad o escuela de posgrado presente nueva oferta, se incluye planificación dentro del mismo instrumento u otro aparte, que tendrá un horizonte de mínimo de diez (10) semestres académicos regulares e incluye las actividades vinculadas a la implementación progresiva de los componentes de docentes, infraestructura física y tecnológica, bienestar de la comunidad universitaria (para filiales o locales nuevos) e investigación (para filiales nuevas).<br>****En caso de contar con programas semipresenciales y/o a distancia, se incluye actividades específicas para lo(s) mismo(s), orientadas al adecuado funcionamiento del proceso de enseñanza-aprendizaje en entornos virtuales. | A. El documento debe estar alineado con su PEI o documento equivalente, Modelo Educativo.<br>B. El documento debe guardar coherencia interna entre los elementos solicitados en el contenido mínimo.<br>C. El documento define las actividades operativas e inversiones que se requieren para el logro de sus objetivos en el periodo establecido.<br>D. El diagnóstico y/o evaluación del cumplimiento, demuestra y expresa de manera cuantitativa la diferencia entre los resultados deseados y resultados actuales respecto a los objetivos trazados.<br><br>(*) En caso cuente con filiales, el documento incluye la planificación de estas y desarrolla acciones y actividades específicas y detalladas por cada una. |
| MV3. Informe, reporte y/o evidencias de la ejecución, seguimiento y evaluación, del Plan(es) Estratégico(es) Institucional(es) y del Plan(es) Operativo(s) Institucional(es) o de los documentos equivalentes, de los últimos cuatro (04) semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. | A. Los informes, reportes y/o evidencias del PEI, POI y/o documento equivalente que reflejan la planificación y gestión de la universidad o escuela de posgrado pueden ser informes de seguimiento elaborados por la unidad de planificación o la que haga sus veces, fotografías, listas de asistencia, actas de reuniones, convenios, entre otros que acrediten la ejecución. |

[5] Es decir, el plan mismo puede tener esa temporalidad o presentar dos planes que cubran esa temporalidad de forma que se evidencie la sostenibilidad de la planificación.

| | |
|---|---|
| *De ser el caso, se evidencia la ejecución en sede o filial. | B. Los informes, reportes y/o evidencias de ejecución de las actividades y acciones deben ser consistentes con la ejecución presupuestal reportada. Además, se evidencia que las actividades y acciones han sido realizadas de acuerdo con lo planificado, caso contrario, se presenta justificación para ello.<br>C. Los informes, reportes y/o evidencias son consistentes con los documentos normativos, procedimientos e instrumentos de gestión de la institución.<br>D. Los informes, reportes y/o evidencias de la ejecución, seguimiento o evaluación del POI deben evidenciar, al menos, los resultados alcanzados por año, con base en el cronograma mensualizado de actividades que se solicita en el MV2.<br><br>(*) De ser el caso, debe incluir información específica de la implementación por cada filial. |

## Componente 1.4. Gestión de la calidad

**Indicador 5.** La universidad o escuela de posgrado implementa un plan de gestión de la calidad, elaborado en base a procesos de autoevaluación por parte de la comunidad universitaria de las Condiciones Básicas de Calidad que fueron verificadas en el primer procedimiento de Licenciamiento Institucional, que se encuentra alineado a sus objetivos institucionales y orientado hacia el desarrollo de un sistema de gestión de la calidad interna y la generación de procesos de autoevaluación.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Plan de gestión de la calidad, aprobado por la autoridad competente, y con un horizonte mínimo de cuatro (04) semestres académicos regulares, elaborado en base a un diagnóstico de las actividades desarrolladas en el plan del año anterior.<br>Se orienta hacia el desarrollo de un sistema de gestión de la calidad interna, así como desarrollar procesos de autoevaluación, articulado con su modelo educativo y fines institucionales.<br>Debe contener como mínimo: i) objetivos con sus respectivos indicadores y metas, ii) actividades específicas con sus respectivas metas, iii) cronograma mensualizado de ejecución de las actividades, iv) responsables; v) presupuesto por actividades; vi) fuentes de financiamiento y vii) acciones de monitoreo, control y evaluación.<br>Los indicadores deberán contar con fichas técnicas de medición, que incluyan como mínimo la i) fórmula de cálculo del indicador y la descripción las variables utilizadas en la fórmula, ii) periodicidad de la medición, iii) responsable de la medición y iv) línea base.<br>El Plan deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la solicitud y durante el procedimiento, o de encontrarse próximo a su vencimiento, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar adicionalmente las acciones que viene realizando para elaborar y aprobar su nuevo Plan, en caso no cuente con un documento ya actualizado y aprobado.<br>*En caso se venga trabajando una gestión por procesos, se presentan los diversos instrumentos del que evidencien que se cubre los mismos componentes exigidos por el plan. | A. El Plan de Gestión de la Calidad establece una definición de "calidad" la cual guía la estrategia y compromiso para la mejora continua de la universidad o escuela de posgrado. En ese sentido, las acciones, actividades, indicadores y metas son consistentes con la definición de "calidad" que ha establecido la institución.<br>B. El Plan detalla los mecanismos y procesos específicos para consolidar un sistema de gestión de la calidad interna (autoevaluación, documentación, autorregulación, uso de información para toma de decisiones, entre otros), teniendo en cuenta la autoevaluación que desarrolle la propia universidad o escuela de posgrado en base a las Condiciones Básicas de Calidad.<br>C. El Plan es coherente con la normativa nacional aplicable de acuerdo con el tipo de gestión (por ejemplo, Política Nacional de Educación Superior Técnico-Productiva).<br>D. El Plan debe ser coherente internamente entre sus objetivos, actividades, cronograma, responsables, presupuesto, indicadores y metas; así como consistente con su normativa interna, Modelo Educativo, documentos de gestión académica y administrativa, entre otros.<br>E. Las fichas técnicas de medición de los indicadores deben permitir medir el cumplimiento de los objetivos, acciones y actividades planificadas.<br><br>(***) Para el caso de universidades públicas:<br>F. El presupuesto por actividad debe vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento, evidenciando su consistencia con el Plan de Gestión de la Calidad.<br><br>(****) En caso cuente con filiales:<br>G. El Plan detalla sus actividades específicas para la implementación del sistema de gestión de la calidad y garantizando prestar la misma calidad en el servicio educativo en cada uno de sus locales. |

| | |
|---|---|
| **En caso, la universidad cuente la universidad o escuela de posgrado cuenta con un Sistema de gestión de la calidad implementado, solo se presentan lo requerido por el MV2 del presente indicador.<br>***En el caso de las universidades públicas, el presupuesto por actividad debe vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento.<br>****En caso de contar con filiales, se evidencia que son integradas dentro del Plan.<br>*****En caso de contar con programas en modalidades semipresenciales y/o a distancia, el plan incluye acciones destinadas al aseguramiento de la calidad para dichas modalidades, involucrando al o la(s) área(s) organizacional(es) responsable(s) del desarrollo, seguimiento, monitoreo y mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en entornos no presenciales de enseñanza y las áreas de gestión académica de los programas semipresenciales y/o a distancia (lo cual se evalúa en concordancia con el indicador 2). Incluye indicadores para medir la calidad de los distintos componentes de los programas semipresenciales y/o a distancia y estrategias de autoevaluación de los programas.<br>******En el caso de las universidades interculturales, establece objetivos e indicadores específicos para asegurar la calidad de los programas con naturaleza intercultural, con criterios pertinentes para ello[6].<br>*******En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que cuenta con indicadores específicos para medir la calidad de estos; principalmente en aspectos de producción científica y su impacto. De ser el caso, aplica por sede y/o filial[7]. | (******) En el caso de universidades interculturales:<br>H. El plan se guía por la Resolución Viceministerial Nº 154-2017-MINEDU o el documento normativo que haga sus veces.<br><br>(*****) (******) (*******) En caso la universidad o escuela de posgrado cuente con programas en modalidades semipresencial y/o a distancia, interculturales y/o doctorados:<br>I. Establece actividades específicas dentro del Plan, para garantizar la calidad en las mismas, articulándose con el sistema de gestión de la calidad propuesto y estableciendo indicadores para medir su impacto. Para universidades o escuelas de posgrado que ya cuentan con programas en modalidad semipresencial o a distancia, el Plan debe ser coherente con lo formulado en la RCD N° 105-2020-SUNEDU/CD del 24 de agosto de 2020 o la normativa que haga sus veces. |
| MV2. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación del Plan de gestión de la calidad, de los últimos cuatro (4) semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, centradas principalmente en el desarrollo progresivo del sistema de gestión de la calidad interna y de los procesos de autoevaluación.<br>*Para el caso de universidades o escuelas de posgrado que cuenten con un Sistema de gestión de la calidad implementado, pueden evidenciar documentos aprobados por la autoridad competente, que acrediten el funcionamiento de dicho Sistema (como certificaciones o acreditaciones institucionales), demostrando como mínimo: i) política de calidad, ii) procesos | A. El informe, reporte y/o evidencias de la implementación del Plan de gestión de la calidad deberá evidenciar el estado situacional de la gestión de la calidad identificando un avance de los años anteriores y del sistema de gestión de la calidad, asimismo, presenta evidencias como fotografías, actas de reunión, documentos normativos, formatos, fichas, entre otros; que incluyan los resultados alcanzados tanto de los planes anteriores como del vigente.<br>B. El informe, reporte y/o evidencia de implementación debe ser consistente con los objetivos, actividades, cronogramas, indicadores, metas, responsables, presupuesto y fuentes de financiamiento establecidos en el Plan de Gestión de la Calidad.<br>C. De ser el caso, debe incluir información específica de las actividades desarrolladas en las filiales, y en los programas en modalidades semipresencial y/o a distancia, interculturales y/o doctorados. |

[6] Lineamiento 3. Implementar un modelo de aseguramiento de la calidad que incorpore el enfoque intercultural en las evaluaciones del sistema universitario- Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los "lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria"

[7] De ahora en adelante en todos los indicadores, cuando se señala sede o filial, significa que, si bien puede ser un mismo doctorado el que se oferte en la sede o filial, se evalúa de forma específica cada uno de los mismos. Podría así darse el caso de que en la sede cumpla y en la filial no.

| | |
|---|---|
| referidos al sistema, iii) personal responsable de su aplicación y seguimiento, y iv) registros. En caso se encuentre certificado, presentar la documentación respectiva. | (*) En caso la universidad o escuela de posgrado cuente con un Sistema de Gestión de Calidad implementado:<br>D. Deberá acreditar su funcionamiento y comprender como mínimo los procesos formativos. |
| MV3. Informe, reporte y/o evidencias de los procesos de autoevaluación de las Condiciones Básicas de Calidad del licenciamiento institucional, donde ha participado, la comunidad universitaria[8], mínimamente estudiantes, egresados y docentes, pudiendo la universidad incluir otros actores que considere relevantes y cuyos resultados de la autoevaluación han sido incorporados en la planificación, políticas, normativas y/o documentos de gestión institucional presentados en el proceso de renovación de licencia institucional (salvo en los documentos vigentes que hayan sido elaborados con anterioridad a los procesos de autoevaluación). Esta autoevaluación también puede servir como para el diagnóstico solicitado en el MV1 del indicador 4.<br>*En el caso de las Escuelas de Posgrado, se evidencia que la autoevaluación y realización de la planificación institucional ha sido realizada por el Comité Consultivo permanente conformado por estudiantes, egresados, docentes y empleadores que no tengan vinculación con la universidad o escuela de posgrado. | A. El informe, reporte y/o evidencias de los procesos de autoevaluación de las Condiciones Básicas de Calidad pueden ser informes de seguimiento, elaborados por la unidad de planificación o la que haga sus veces, u otras que la universidad o escuela de posgrado considere pertinentes. Debe demostrar como parte de dichos informes la participación la comunidad universitaria (docentes, estudiantes, autoridades, personal no docente, entre otros)<br>B. Las evidencias de implementación de los procesos de autoevaluación son consistentes con la planificación realizada en el MV1.<br>C. De ser el caso, debe incluir información específica de las Condiciones Básicas de Calidad para las filiales, y para los programas en modalidades semipresencial y/o a distancia, interculturales y/o doctorados.<br><br>(*) Para el caso de las Escuelas de Posgrado:<br>D. Se evidencia que el Comité Consultivo permanente, conformado por estudiantes, egresados, docentes y empleadores que no tengan vinculación con esta, desarrolla la autoevaluación y planificación institucional. |

## Componente 1.5. Gestión económica y financiera

**Indicador 6.** La universidad o escuela de posgrado cuenta con políticas, presupuestos, herramientas de gestión y control de recursos financieros que garanticen un manejo responsable, eficiente, transparente y sostenible de los mismos, alineados con sus objetivos institucionales.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| **Para universidades públicas:** | |
| MV1. Presupuesto Institucional de ingresos y gastos, programados y ejecutados, de los de los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación, elaborado acorde a la normativa de los sistemas administrativos del Estado.<br>El presupuesto de gastos debe incluir como mínimo el detalle por cada CBC: a) Gestión estratégica y soporte institucional, b) Docencia y enseñanza-aprendizaje, c) Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural (articulado con lo reportado en el indicador 24), d) Relación con la comunidad y el entorno. Ello se puede hacer presentando la estructura propia del presupuesto y con nota explicativa sobre en qué partidas se comprenden los componentes de las CBC o presentando un presupuesto estructurado por CBC. Asimismo, debe vincularse con la | A. La información que corresponde a este medio de verificación debe presentarse por los años fiscales que comprenden los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación.<br>B. Sobre la información de ingresos:<br>a. Debe presentar el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), desagregado por fuente de financiamiento. En caso la universidad haya incorporado saldos de balance en alguno de los años fiscales indicados, debe indicar mediante una nota explicativa los montos y el origen de los saldos, así como las fuentes de financiamiento en las que se realizaron tales incorporaciones.<br>b. Debe detallar los ingresos percibidos por conceptos de matrícula, derechos académicos y otros que correspondan a los programas de estudio que la universidad ofrezca, por cada nivel educativo, pregrado y posgrado.<br>C. Sobre la información de gastos, debe presentar el Presupuesto Institucional Devengado, por cada nivel educativo, pregrado y posgrado, alineado con el PEI y POI multianual de la universidad. |

[8] La participación puede ser de forma directa (a través de los espacios propios con los que cuenta la universidad o escuela de posgrado para la toma de decisiones en donde participa la universidad; o espacios creados especialmente para ese fin) o de forma indirecta, a través de distintos mecanismos de consulta presencial o virtual. Se evidencia que los resultados de estos procesos han sido tomados en cuenta.

| | |
|---|---|
| estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento, así como con sus documentos de planificación institucional.<br>Se evidencia el cumplimiento del gasto del 2% del presupuesto en proyectos de Responsabilidad Social, por toda fuente de financiamiento, de acuerdo con lo estipulado en el indicador 15.<br>El detalle del presupuesto se presenta a nivel mensual.<br>*De ser el caso, se detalla a nivel sede y filiales, así como a nivel de pregrado y posgrado, de ser el caso.<br>**En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que cuentan con recursos económicos y financieros para asegurar el cumplimiento de los objetivos de investigación. Asimismo, debe establecer una estrategia de diversificación de fuentes de financiamiento orientadas hacia la captación de recursos externos para el financiamiento de la investigación. Se tiene claridad del costo de la propuesta formativa y cómo se financia. Incluye presupuesto para becas a los estudiantes o financiar sus investigaciones. De ser el caso, aplica por sede o filial. | (**) En caso de que la universidad cuente con programas de doctorado, adicionalmente:<br>D. Debe detallar los ingresos que corresponden solo a dichos programas, de acuerdo a lo señalado en el literal (b) de la consideración "B".<br>E. Debe presentar el costeo de cada programa de doctorado que ofrece la universidad. En caso este se encuentre en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (Tupa) o Texto Único de Servicios no Exclusivos (Tusne) de la universidad, puede presentar el cálculo realizado en dichos instrumentos de gestión.<br>F. Debe detallar los gastos realizados en becas o en el financiamiento de investigaciones de docentes y estudiantes de los programas de doctorado.<br>G. Debe presentar el documento que contenga la estrategia de diversificación de fuentes de financiamiento orientadas hacia la captación de recursos externos para el financiamiento de la investigación en programas de doctorado, así como las acciones realizadas de dicha estrategia.<br>H. De haber contado con fuentes de financiamiento externo durante el periodo requerido, debe detallar los montos percibidos por estas, así como el monto ejecutado, tanto monetaria como porcentualmente. |
| **Para universidades y escuelas de posgrado privadas:** | |
| MV1. Política(s) de gestión financiera:<br>i) recuperación de cuentas por cobrar, que plasme las acciones a realizar para su recuperación, criterios de provisión y castigo,<br>ii) préstamos a accionistas y empresas relacionadas, que plasme los requisitos y condiciones en las que se realizarán los préstamos y la recuperación,<br>iii) reinversiones, acorde al lineamiento de reinversiones para universidades asociativas y acorde a la Ley general de sociedades para universidades societarias,<br>iv) pagos de dividendos, en caso sea universidad societaria, acorde a la Ley General de Sociedades,<br>v) política de diversificación de fuentes de financiamiento como centros de idiomas, consultorías, donaciones,<br>vi) política o directiva de caja chica. Debe(n) contener, mínimamente: i) base legal, ii) objetivos e indicadores, iii) principios y lineamientos.<br>*De ser el caso, se detalla a nivel sede y filiales.<br>**En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que la política de diversificación de fuentes de financiamiento se orienta hacia la captación de recursos externos para el financiamiento de la investigación. De ser el caso, aplica por sede o filial. | A. La política(s) de gestión financiera puede(n) estar constituida(s) por un único documento, varios documentos y/o fracciones de documentos internos de la universidad o escuela de posgrado.<br>B. Puede hacer referencia a préstamos a accionistas, política de gestión de cuentas por cobrar comerciales y a terceros, distribución de dividendos, préstamos al personal, provisión de cobranza dudosa, entre otros.<br>C. En lo concerniente a los "lineamientos" señalados en el inciso (vi) del presente medio de verificación, estos hacen referencia a las condiciones en las que se otorgarán préstamos, se distribuirán dividendos, cronogramas de pago, plazos, mención sobre periodos de gracia, provisión de castigos, entre otros que considere importantes de detallar.<br><br>(*) En caso de que la universidad o escuela de posgrado tenga políticas de gestión financiera específicas en las filiales, estas deben encontrarse alineadas con la establecida en la sede.<br>(**) En caso de que cuente con programas de doctorado, debe presentar una política de diversificación de fuentes de financiamiento, en la que se establezcan las bases de obtención de financiamiento, tipos de financiamiento, periodicidad del mismo e instituciones de las que se conseguirán dichas fuentes. |
| MV2. Estados financieros y presupuesto institucional de ingresos y gastos, programado y ejecutado, de los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación. | A. Toda la información correspondiente a este medio de verificación debe presentarse expresada en moneda nacional<br><br>**Respecto a los Estados Financieros:** |

| | |
|---|---|
| El presupuesto de gastos debe incluir como mínimo el detalle articulado a las CBC: a) Gestión estratégica y soporte institucional, b) Docencia y enseñanza-aprendizaje, c) Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural (que se articula con lo reportado en el indicador 24), d) Relación con la comunidad y el entorno. Ello se puede hacer presentando la estructura propia del presupuesto y con nota explicativa sobre en qué partidas se comprenden los componentes de las CBC o presentando un presupuesto estructurado por CBC. Se evidencia el 2% del presupuesto asignados a proyectos de Responsabilidad Social, de acuerdo a lo establecido en el indicador 15.<br>*De ser el caso, se detalla a nivel sede y filiales.<br>**En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que cuentan con recursos económicos y financieros para asegurar el cumplimiento de los objetivos de investigación. Se tiene claridad del costo de la propuesta formativa y cómo se financia. Incluye presupuesto para becas a los estudiantes o financiar sus investigaciones. De ser el caso, aplica por sede o filial. | B. El estado de situación financiera presentado por la universidad o escuela de posgrado debe mostrar el detalle de la composición de las cuentas del activo corriente, activo no corriente, pasivo corriente, pasivo no corriente y patrimonio, con el siguiente detalle como mínimo:<br>a. Activo corriente: efectivo y equivalente de efectivo (caja, fondos fijos, efectivo en tránsito, cuentas corrientes en instituciones financieras, depósitos en instituciones financieras), cuentas por cobrar (facturas, boletas y otros, derechos de enseñanza por cobrar), otras cuentas por cobrar (al personal, diversas, reclamaciones a terceros, depósitos otorgados en garantía, cuentas por cobrar a accionistas o directivos), inversiones financieras (certificados de participación en fondos mutuos), entre otros que considere pertinentes.<br>b. Activo no corriente: inmuebles, mobiliario y equipo (terrenos, edificaciones, maquinarias y equipos de explotación, equipos de transporte, muebles y enseres, equipos diversos, construcciones y obras en curso, desvalorización de activos, depreciación acumulada, activos adquiridos por reinversiones, entre otros), activo diferido (intereses diferidos, comisiones diferidas, entre otros).<br>c. Pasivo corriente: obligaciones financieras (préstamos de instituciones financieras y otras entidades), cuentas por pagar comerciales (facturas, boletas y otros comprobantes por pagar), tributos por pagar (al gobierno central o instituciones públicas), otras cuentas por pagar (remuneraciones, CTS, AFP, vacaciones, depósitos recibidos en garantía, cuentas por pagar a accionistas y directivos, entre otras), provisiones (beneficios sociales de los trabajadores u otras provisiones que considere pertinentes).<br>d. Pasivo no corriente: obligaciones financieras (préstamos de instituciones financieras y otras entidades), provisiones a largo plazo, préstamos de accionistas, personal y directivos.<br>e. Patrimonio: capital, capital adicional, reservas legales, reservas de reinversión, resultados acumulados, entre otros.<br><br>C. El estado de resultados debe mostrar el detalle de la diversificación de ingresos por el servicio brindado, el costo directamente vinculado al servicio, gastos de venta, los gastos operativos, administrativos y de personal no docente, con el siguiente detalle como mínimo:<br>a. Ingresos: por servicios de enseñanza específicos; por matrículas, pensiones, otros ingresos; asimismo, debe evidenciar la diversificación resultante de brindar servicios a estudiantes de pregrado, posgrado, centros de idiomas, centros productivos, entre otros vinculados al servicio educativo.<br>b. Costo del servicio: sueldos docentes, gratificaciones docentes, vacaciones docentes, compensación por tiempo de servicio de los docentes, honorarios por servicio de enseñanza de los docentes (detallando por tipo de régimen de dedicación y categoría de los docentes); publicaciones, material de enseñanza, costo de carnés y otros que considere pertinente detallar.<br>c. Gastos de venta: gastos asociados a los esfuerzos para la captación de nuevos estudiantes como sueldos, honorarios del área comercial, gastos de publicidad, transporte, correos, suscripciones, combustible, afiches, volantes, gigantografías, entre otros que considere pertinente detallar.<br>d. Gastos administrativos: sueldos, gratificaciones, vacaciones, compensación por tiempo de servicios del personal no docente, fotocopias e impresiones, alquileres, servicios básicos, mantenimiento y reparaciones, otros servicios, seguros, materiales de limpieza, mantenimiento de muebles y enseres, vigilancia, limpieza, jardinería, provisión de cobranza dudosa, otros gastos administrativos, entre otros que considere pertinente detallar.<br>D. El estado de flujo de efectivo presenta los ingresos y egresos de efectivo que se realizan en la operación, para invertir y de actividades de financiamiento. Este debe presentarse calculado desde el método directo, con el siguiente detalle como mínimo para el flujo operativo:<br>a. Ingresos: provenientes del servicio brindado, recuperación de cuentas por cobrar de años anteriores, otros ingresos, entre otros que considere pertinentes. |

| | |
|---|---|
| | b. Egresos operativos: sueldos y salarios de personal, pago a proveedores, pago de impuestos, pago de servicios públicos, pago de alquileres, pago de mantenimiento, pago de publicidad, entre otros que considere pertinentes.<br>E. Respecto al flujo de inversión, la información a presentar debe contar con el siguiente detalle como mínimo:<br>a. Ingresos: ingresos provenientes del reembolso de adelantos de préstamos concedidos a terceros, venta de activos fijos y otros que considere pertinentes.<br>b. Egresos: compra de activo fijo, pago de compra de activos intangibles, otros pagos que considere oportuno detallar.<br>F. Respecto al flujo de financiamiento, se debe presentar el siguiente detalle como mínimo:<br>a. Ingresos: obtención de préstamos bancarios, préstamos de accionistas, préstamos de directivos, entre otros que considere pertinentes.<br>b. Egresos: amortización de préstamos, pasivos por arrendamiento financiero, préstamos de entidades relacionadas, entre otros que considere pertinentes.<br>G. Respecto al estado de cambios en el patrimonio, se presenta la composición del patrimonio de la universidad o escuela de posgrado, con el siguiente detalle como mínimo: patrimonio, reinversiones, revaluación de terrenos y edificaciones, dividendos a accionistas, ajustes de años anteriores, resultado del ejercicio, resultados acumulados, entre otros que considere pertinentes.<br><br>**Respecto al presupuesto institucional de ingresos:**<br>H. debe considerar el detalle de los ingresos provenientes de matrículas, pensiones, becas otorgadas, así como la diversificación de ingresos, precisando los ingresos provenientes de centros de idiomas, centros de producción, concursos de investigación y otros que considere pertinentes.<br><br>**Respecto al presupuesto institucional de gastos:**<br>I. Debe vincularse con los objetivos estratégicos institucionales, planes a los que corresponde, a nivel de cuenta contable y por presupuesto, así como su ejecución, en soles y porcentualmente.<br><br>(**) En caso de que la universidad o escuela de posgrado cuente con programas de doctorado:<br>J. En concordancia y consistencia con la consideración “H”, la universidad o escuela de posgrado detalla los ingresos provenientes de matrículas y pensiones de sus programas de doctorado, y otros ingresos que considere pertinentes, relacionados con estos.<br>K. Incluye presupuesto de gastos para becas a los estudiantes o para financiar sus investigaciones. |
| MV3. Evidencia de la ejecución de la(s) política(s) de gestión financiera, de los últimos cuatro (04) semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. Para ello, se tendrá en cuenta los distintos procesos de supervisión que ha llevado la Sunedu vinculadas al uso de recursos.<br>*De ser el caso, se detalla a nivel sede y filiales. | Las evidencias de ejecución de la(s) política(s) de gestión financiera incluyen cronogramas de pagos, váuchers de pagos recibidos, pago de dividendos, contratos de préstamos otorgados y recibidos, correos electrónicos de cobros, reportes de llamadas telefónicas realizadas, entre otras acciones realizadas; montos otorgados por caja, arqueos, supervisiones de caja, y otros que considere oportuno agregar.<br><br>(*) En caso de que la universidad o escuela de posgrado cuente con políticas de gestión financiera específicas en las filiales, debe presentar evidencias de ejecución por sede y filial. |

| **Indicador 7.** La universidad o escuela de posgrado cuenta con una proyección económica y financiera sostenible, alineada con las prioridades y fines institucionales. | |
|---|---|
| **Medio de verificación** | **Consideraciones** |
| **Para universidades públicas:** | |
| MV1. Presupuesto Institucional de ingresos y gastos proyectado para los próximos seis (06) semestres académicos regulares, contados desde la presentación de la solicitud de renovación, elaborado a acorde a la normativa de los sistemas administrativos del Estado. El presupuesto deberá ser concordante con la asignación multianual del presupuesto.<br>El presupuesto de gastos debe incluir como mínimo el detalle por cada CBC: a) Presupuesto de Gestión estratégica y soporte institucional, b) Docencia y enseñanza-aprendizaje, c) Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural, d) Relación con la comunidad y el entorno. Ello se puede hacer presentando la estructura propia del presupuesto y con nota explicativa sobre en qué partidas se comprenden los componentes de las CBC o presentando un presupuesto estructurado por CBC. Asimismo, debe vincularse con los instrumentos de planificación presentados en los distintos medios de verificación de las CBC, la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento.<br>Incluye premisas que sustenten sus proyecciones.<br>Se asegura la asignación del 2% del presupuesto para proyectos de Responsabilidad Social. La información debe estar firmada por el representante legal de la universidad.<br>El detalle del presupuesto se presenta a nivel mensual.<br>*De ser el caso, se detalla a nivel sede y filiales, así como a nivel de pregrado y posgrado. | A. La información que corresponde a este medio de verificación debe presentarse por los años fiscales que comprenden los seis (6) semestres académicos regulares siguientes a la fecha de solicitud de renovación.<br>B. La información que corresponde a este medio de verificación debe ser concordante con la Programación Multianual Presupuestaria del MEF.<br>C. Sobre la información del presupuesto proyectado de ingresos:<br>a. Debe presentarse desagregado por fuente de financiamiento.<br>b. Debe declarar el saldo de balance del año anterior, en caso no lo haya incorporado como mayores ingresos del año fiscal en curso al momento de la presentación de la solicitud de renovación de licencia.<br>c. Debe presentar, mediante nota explicativa, las premisas o supuestos que sustenten sus proyecciones. Entre las premisas debe considerarse, mínimamente, las vacantes a ofertar y la tasa de deserción de cada nivel educativo.<br>D. Sobre la información del presupuesto proyectado de gastos:<br>a. Debe detallar las categorías presupuestales de acciones centrales, productos del programa presupuestal “066. Formación universitaria de pregrado”, así como de otros programas presupuestales en los que la universidad se encuentre articulada y de APNOP.<br>b. Debe estar articulado con el PEI y POI Multianual de la universidad. |
| MV2. En el caso de que la universidad solicite nueva oferta de programas, local o filial, debe incluir el plan de financiamiento de la oferta académica que pretenda ampliar, para al menos una promoción según el nivel del programa (pregrado o posgrado, según corresponda).<br>Para el caso de creación de nueva filial o local, el plan de financiamiento debe articularse con el presupuesto institucional. El plan de financiamiento debe vincularse con los instrumentos de planificación institucional, la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento. Incluye premisas que sustenten sus proyecciones. | A. El plan de financiamiento debe presentarse por programa, en caso de solicitar creación de estos. De tratarse la creación de filial o local, este deberá estar detallado por los programas a ofertar en estos.<br>B. Asimismo, debe presentar un flujo de financiamiento que cuente con:<br>a. Flujo operativo: detallando los ingresos de efectivo correspondiente a la matrícula, pensiones y otros derechos académicos de los nuevos programas, considerando los pagos a efectuar por docentes, personal no docente, mantenimiento, alquileres, entre otros que considere pertinente detallar y las respectivas premisas que sustenten las proyecciones.<br>b. Flujo de inversiones: especificando si cuenta con proyectos de inversión (y en qué fase se encuentran), compra de activo fijo, pago de compra de activos intangibles, otros pagos e inversiones que considere pertinente detallar y las premisas que sustenten dichas proyecciones. |
| **Para universidades o escuelas de posgrado privadas:** | |
| MV1. Estado de resultados proyectado para los próximos diez (10) semestres académicos regulares, contados desde la presentación de la solicitud de renovación. Incluye premisas que sustenten los ingresos (pregrado y posgrado en caso corresponda), como el número de estudiantes, y los gastos y estrategias que permitan el cumplimiento de sus proyecciones. | A. La información de este medio de verificación se presenta expresada en moneda nacional.<br>B. El estado de resultados debe mostrar el detalle de la diversificación de ingresos por el servicio brindado, el costo directamente vinculado al servicio, gastos de venta, los gastos operativos, administrativos y de personal no docente, con el siguiente detalle como mínimo: |

| | |
|---|---|
| En caso la universidad se presenté al procedimiento con nueva oferta, ésta se debe ver reflejada en las proyecciones. Asimismo, las inversiones proyectadas para el mismo periodo deben alinearse al PEI.<br>*De ser el caso, se detalla a nivel sede y filiales. | a. Ingresos: por servicios de enseñanza detallados por matrículas, pensiones, otros ingresos; asimismo, debe evidenciar la diversificación resultante de brindar servicios a estudiantes de pregrado, posgrado, centros de idiomas, centros productivos, entre otros vinculados al servicio educativo. Debe precisar las premisas o supuestos que sustenten, considerando mínimamente el tarifario y número de estudiantes (incluyendo ingresantes y tasa de deserción) proyectados.<br>b. Costo del servicio: sueldos docentes, gratificaciones docentes, vacaciones docentes, compensación por tiempo de servicio de los docentes, honorarios por servicio de enseñanza de los docentes (detallando por tipo de régimen de dedicación y categoría de los docentes); publicaciones, material de enseñanza, costo de carnés y otros que considere pertinente detallar.<br>c. Gastos de venta: gastos asociados a los esfuerzos para la captación de nuevos estudiantes como sueldos, honorarios del área comercial, gastos de publicidad, transporte, correos, suscripciones, combustible, afiches, volantes, gigantografías, entre otros que considere pertinente detallar.<br>d. Gastos administrativos: sueldos, gratificaciones, vacaciones, compensación por tiempo de servicios del personal no docente, alquileres, servicios básicos, mantenimiento y reparaciones, otros servicios, seguros, materiales de limpieza, mantenimiento de muebles y enseres, vigilancia, limpieza, jardinería, provisión de cobranza dudosa, otros gastos administrativos, entre otros que considere pertinente señalar.<br>e. Flujo operativo: debe presentar el detalle de los ingresos de efectivo correspondiente a la matrícula y pensiones de los nuevos programas. Asimismo, debe incluir el desembolso de efectivo para el pago de los docentes, personal no docente, pagos por mantenimiento, alquileres, entre otros que considere pertinente.<br>Para cada caso, debe incluir las premisas que sustenten las proyecciones.<br><br>C. Respecto al flujo de inversión, debe contar con el siguiente detalle como mínimo:<br>a. Ingresos: provenientes del reembolso de adelantos de préstamos concedidos a terceros, venta de activos fijos y otros que considere pertinentes, así como las premisas que sustenten dichas proyecciones.<br>b. Egresos: compra de activo fijo, pago de compra de activos intangibles, otros pagos que considere pertinentes, así como las premisas que sustenten dichas proyecciones.<br><br>D. Respecto al flujo de financiamiento, debe contar con el siguiente detalle como mínimo:<br>a. Ingresos: obtención de préstamos bancarios, préstamos de accionistas, préstamos de directivos, entre otros que considere pertinentes, así como las premisas que sustenten dichas proyecciones.<br>b. Egresos: amortización de préstamos, pasivos por arrendamiento financiero, préstamos de entidades relacionadas, entre otros que considere pertinentes, así como las premisas que sustenten dichas proyecciones. |
| MV2. Presupuesto Institucional proyectado de ingresos y gastos para para los próximos diez (10) semestres académicos regulares, contados desde la presentación de la solicitud de renovación. El presupuesto de gastos debe incluir como mínimo el siguiente detalle: a) Presupuesto de Gestión estratégica y soporte institucional, b) Docencia y enseñanza-aprendizaje, c) Investigación, desarrollo experimental, innovación y producción artística-cultural, d) Relación con la comunidad y el entorno. Ello se puede hacer presentando la estructura propia del presupuesto y con nota explicativa sobre en qué partidas se comprenden los componentes de las CBC o presentando un presupuesto estructurado por CBC. Debe vincularse con los instrumentos | A. La información de este medio de verificación se presenta expresada en moneda nacional.<br>B. Para presentar el presupuesto institucional proyectado de ingresos, debe considerar el detalle de los ingresos provenientes de matrículas, pensiones, becas otorgadas, centros de idiomas, centros de producción, concursos de investigación y otros que considere pertinente, para los próximos diez (10) semestres académicos regulares, contados desde la fecha de presentación de la solicitud de renovación.<br>C. Asimismo, debe presentar las premisas que sustenten dichas proyecciones. Mínimamente, esas premisas serán: (i) la tasa de deserción y (ii) el número proyectado de ingresantes, según tarifario o escala de pagos o pensiones, de corresponder.<br>D. Para presentar el presupuesto institucional proyectado de gastos, debe vincular estos con los objetivos estratégicos institucionales, planes a los que corresponde, a nivel de cuenta contable y por presupuesto (recursos en soles). |

| | |
|---|---|
| de planificación presentados en los distintos medios de verificación de las CBC. Se asegura el cumplimiento del gasto del 2% del presupuesto en proyectos de Responsabilidad Social. La información debe estar firmada por el representante legal. El detalle del presupuesto se presenta a nivel mensual.<br>*De ser el caso, se detalla a nivel sede y filiales, así como a nivel de pregrado y posgrado. | |
| MV3. En el caso de que la universidad o escuela de posgrado solicite nueva oferta de programas, local o filial, debe presentar el plan de financiamiento de la oferta académica que pretenda ampliar, para al menos una promoción según, el nivel del programa (pregrado o posgrado). Para el caso de creación de nueva filial o local, el plan de financiamiento debe articularse con el presupuesto institucional.<br>El plan de financiamiento debe vincularse con los instrumentos de planificación institucional e incluye premisas que sustenten sus proyecciones. | A. La información de este medio de verificación se presenta expresada en moneda nacional.<br>B. El plan de financiamiento debe presentarse por programa, en caso de solicitar creación de estos. De tratarse la creación de filial o local, este deberá estar detallado por los programas a ofertar en estos.<br>C. Asimismo, el plan debe contener el siguiente detalle:<br>a. Ingresos: debe considerar la proyección de ingresos, precisar los ingresos por matrícula, derechos de inscripción o pagos por concepto de emisión de duplicados o constancias, entre otros y las respectivas premisas de elaboración, tarifario de pensiones, etc.<br>b. Gastos: debe considerar el gasto de personal docente coherente con lo indicado en el componente de docentes y las horas declaradas en la malla curricular. Indicar los gastos de personal no docente que requerirán para la ampliación de la oferta; asimismo, los gastos operativos como mantenimiento (coherente con lo indicado en el componente de infraestructura), alquileres, entre otros gastos que considere pertinente indicar y las respectivas premisas de elaboración.<br>D. Debe presentar el flujo operativo, detallando los ingresos de efectivo correspondientes a la matrícula y pensiones de los nuevos programas. Asimismo, debe presentar el desembolso de efectivo para el pago de los docentes, personal no docente, pagos por mantenimiento, alquileres, entre otros que considere pertinente detallar, así como las respectivas premisas que sustenten las proyecciones.<br>E. Respecto al flujo de inversión, debe presentar el siguiente detalle, como mínimo:<br>a. Ingresos: provenientes del reembolso de adelantos de préstamos concedidos a terceros, venta de activos fijos y otros que considere pertinentes, así como las premisas que sustenten dichas proyecciones.<br>b. Egresos: compra de activo fijo, pago de compra de activos intangibles, otros pagos que considere oportuno y las premisas que sustenten dichas proyecciones.<br>F. Respecto al flujo de financiamiento, debe presentar el siguiente detalle, como mínimo:<br>a. Ingresos: obtención de préstamos bancarios, préstamos de accionistas, préstamos de directivos, entre otros que considere pertinentes, así como las premisas que sustenten dichas proyecciones.<br>b. Egresos: amortización de préstamos, pasivos por arrendamiento financiero, préstamos de entidades relacionadas, entre otros que considere pertinentes, así como las premisas que sustenten dichas proyecciones. |

## Componente 1.6. Gestión de la información

**Indicador 8.** La universidad o escuela de posgrado cuenta con sistemas académicos y administrativos integrados para la recolección, revisión, análisis, sistematización, conservación y difusión de la información para la toma de decisiones y establecer acciones de mejora. Ello dentro de un marco normativo que orienta y promueve la transparencia y acceso a la información pública con observancia de las normas de protección de datos personales y de la seguridad de la información.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Documento normativo que regule los mecanismos en los sistemas para la recolección, revisión, análisis, sistematización, conservación y difusión de la información. En el mismo, se regula también aspectos para: i) Salvaguardar la propiedad intelectual, ii) Protección de datos y privacidad, iii) Seguridad informática. | A. Los mecanismos para recolección, revisión, análisis, sistematización, conservación y difusión de la información deben detallar las obligaciones de cada responsable respecto a cada una de ellas, según el tipo de información, características, frecuencia. Estos mecanismos deben contener como mínimo lo siguiente:<br>a. Frecuencia.<br>b. Fuentes de información.<br>c. Responsables.<br>d. Instrumentos y herramientas de recolección, procesamiento y almacenamiento de la información.<br>e. Descripción de los procedimientos de recolección, revisión, análisis, sistematización, conservación y difusión.<br>B. Asimismo, el documento normativo regula:<br>a. Mecanismos para salvaguardar la propiedad intelectual con la finalidad de evitar la divulgación de información considerada confidencial y no autorizada de la institución y miembros de la comunidad universitaria.<br>b. Control de acceso a datos, operaciones y salida de datos.<br>c. Mecanismos para la seguridad informática y protección de datos de acuerdo a lo declarado en el MV2 del indicador 13. |
| MV2. Informe técnico que detalle los mecanismos y sistemas de información con los que cuenta, las mejoras desarrolladas, cómo se integran entre ellos y un diagnóstico sobre la necesidad de actualización. Asimismo, la universidad o escuela de posgrado proporciona accesos por cada tipo de perfil (docente, estudiante, administrativo) para la verificación y evaluación de las funcionalidades de cada sistema de información durante la visita presencial o diligencias realizadas por Sunedu. El informe tiene una antigüedad no mayor a seis (6) meses a la fecha de presentación de la solicitud de renovación.<br>Los mecanismos y sistemas de información deben ser capaces de emitir reportes con data actualizada y de dar soporte a los siguientes procesos[9]:<br>a) Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas vinculadas a los docentes, matrícula (con información sobre la procedencia socioeconómica de los estudiantes) y registro académico).<br>b) Gestión administrativa, económica y financiera.<br>c) Gestión de biblioteca y acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía física y virtual por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria). | A. El informe técnico que detalle los mecanismos y sistemas de información debe estar elaborado y suscrito por el encargado del área de tecnologías de la información o el que haga sus veces.<br>B. El informe debe describir los siguientes aspectos:<br>a. Un diagnóstico previo para identificar las necesidades de actualizar o mantener los sistemas de información, considerando el crecimiento de usuarios que acceden a cada sistema, renovación o adquisición de infraestructura tecnológica, acceso a internet, y si las funcionalidades mínimas dan soporte a los procesos académicos y administrativos.<br>b. Si los sistemas de información con los que se le otorgó la licencia institucional cuentan con las mismas funcionalidades, y describir las nuevas funcionalidades de ser el caso, y/o, de corresponder, de los nuevos sistemas.<br>c. El funcionamiento de los sistemas de información en el(los) local(es) de la sede y/o filiales, demostrando que cada sistema cuenta con las funcionalidades solicitadas y permitir la generación e impresión de reportes por cada filial y local (esto no aplica para el SIAF, el cual mantiene el esquema del MEF, para las universidades públicas). En caso algún local de la sede o filial cuente con sistemas de información distintos, deberán detallar la interconectividad entre los sistemas de información y demostrar que cuentan con las funcionalidades solicitadas.<br>d. El uso y funcionamiento de los sistemas de información debe estar articulado con la normativa de la institución que regula los procesos y roles vinculados a dichos sistemas, por ejemplo, la normativa de admisión, matrícula, docentes, gestión económica, entre otros.<br>e. En caso el funcionamiento de un sistema depende de los datos generados en otro sistema, la institución debe demostrar los mecanismos para la integración e intercambio de datos entre ellos. Estos mecanismos pueden ser |

[9] Es decir, no necesariamente debe haber un sistema de información por cada proceso, sino la universidad o escuela puede tener sistemas que engloben dos o más procesos.

| | |
|---|---|
| d) Gestión de documentos y archivos (de los archivos y documentos académicos-administrativos que la universidad considera necesario poder digitalizar y gestionar entre distintos usuarios).<br>e) Gestión basada en indicadores (incluye como mínimos los siguientes indicadores: admisión, tasas de deserción, permanencia, graduación oportuna, empleo, continuidad en el posgrado, origen socioeconómico y cultural de su población, entre otros).<br>f) Gestión de reclamos, quejas y denuncias (de acuerdo con lo declarado en el indicador 2)<br>g) Gestión del seguimiento al egresado, graduado y titulado, de acuerdo con sus mecanismos establecidos.<br>*De ser el caso, gestionan información a nivel de sede, filial y local, evidenciando su operatividad en las mismas.<br>**En caso de no contar con sistemas que brinden soporte a los procesos de gestión de documentos y archivos, gestión de reclamos, quejas y denuncias y/o gestión basada en indicadores; se incluye las actividades de mejora, desarrollo e implementación progresiva de estos en la planificación institucional presentada en el indicador 4.<br>***En caso ser una universidad intercultural, o no intercultural ubicada en una zona con predominio de una lengua originaria, los sistemas que involucren la interacción con estudiantes, son acordes a los derechos lingüísticos de los mismos de acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2016-MC y demás normativa que resulte aplicable, o en su defecto se incluye el desarrollo e implementación progresiva de sistemas acordes a dichos derechos en la planificación institucional presentada en el indicador 4. | módulos o interfaces de integración, o demostrar que cuenta con un procedimiento seguro y confiable para exportar/importar dicha información.<br>f. De corresponder, la verificación y evaluación de las funcionalidades de cada sistema de información se realizará en la visita presencial o diligencias realizadas por Sunedu, en cada uno de sus locales, para ello la universidad o escuela de posgrado proporcionará los accesos de los sistemas por cada tipo de perfil (docente, estudiante, administrativo). La verificación se realizará en presencia del personal designado para la institución.<br>C. Los mecanismos y sistemas de información deben dar soporte a los siguientes procesos y tener las siguientes funcionalidades:<br>a. Gestión académica (registro y monitoreo de actividades académicas vinculadas a los docentes y estudiantes, proceso de matrícula y registro académico). Como mínimo demuestra lo siguiente:<br>i. Para uso administrativo<br>1. Información profesional y académica del docente, actualizada por semestre académico: datos generales, categoría, régimen de dedicación, tiempo destinado a distintas labores como de docencia, investigación, porcentaje de asistencia, entre otros.<br>2. Evaluación docente.<br>3. Información de historial académico de los estudiantes (percentil en el que se encuentra, promedio ponderado acumulado, promedio por semestre, semestre en el que se encuentra, total de créditos y cursos aprobados y por aprobar, porcentaje de asistencia, entre otros)<br>4. Registro de postulantes e ingresantes por programa académico y por semestre.<br>5. Registro de estudiantes matriculados por curso, por programa académico y por semestre.<br>6. Registro de estudiantes según información sobre la procedencia socioeconómica, becas, escalas de pago, entre otros, de acuerdo a la normativa institucional.<br>7. Gestión de Horarios: disponibilidad de clases por curso, por programa académico y por semestre.<br>8. Registro de trámites académicos.<br>ii. Para Estudiantes:<br>1. Cursos, grupos, horarios y docentes, disponibles para matrícula por programa y periodo académico (según pre requisitos).<br>2. Horario del estudiante.<br>3. Información de historial académico (percentil en el que se encuentra, promedio ponderado acumulado, promedio por semestre, semestre en el que se encuentra, total de créditos y cursos aprobados y por aprobar, porcentaje de asistencia, entre otros).<br>4. Información sobre el cuerpo docente del programa (hoja de vida, resultados de evaluación docente, entre otros).<br>iii. Para docentes:<br>1. Registro y reportes de actividades a realizar por semestre.<br>2. Reporte de programación de horarios de clases.<br>3. Registro y reporte de notas por evaluación, por curso y por semestre, así como los respectivos pesos de cada evaluación.<br>4. Reportes de cantidad y relación de estudiantes matriculados por curso.<br>5. Registro de asistencia del docente<br>6. Evaluación docente (encuestas, resultados, entre otros).<br>iv. En el caso de las universidades públicas, se debe evidenciar la información actualizada al último semestre académico vigente en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los |

| | |
|---|---|
| | Recursos Humanos del Sector Público - Aplicativo Informático (AIRHSP), a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo establece la normatividad vigente.<br><br>b. Gestión administrativa, económica y financiera:<br>i. Pagos virtuales: facilita el pago de los servicios que ofrece la universidad o escuela de posgrado (matrículas, pensiones, constancias, cursos extracurriculares y multas, entre otros) a través de un banco, de su plataforma informática o de una pasarela de pagos sin necesidad de asistir a la institución. Para ello, la universidad o escuela de posgrado podrá suscribir convenios con instituciones financieras. El sistema debe operar de igual forma tanto en el(los) local(es) de la sede y filiales.<br>ii. Registro de trámites administrativos de estudiantes, egresados y docentes, de acuerdo a los procedimientos y normativa establecidos por la institución en su TUPA o documento que haga las veces. El sistema debe operar de igual forma tanto en el(los) local(es) de la sede y filiales.<br>iii. Información económica y financiera: es transversal al conjunto de la institución, e incluye:<br>1. Para universidades privadas o escuelas de posgrado: Registro de operaciones contables (ingresos, gastos, activos, pasivos, entre otros) con el detalle de cuáles son los procesos académicos y cuáles son los de gestión administrativa. Estado de situación financiera. Estado de resultados. Información histórica y proyectada.<br>2. Para universidades públicas: la gestión administrativa de registro de ingresos, egresos y gastos por conceptos educativos se realiza mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA-MEF).<br><br>c. Gestión de biblioteca y acervo bibliográfico (registro y monitoreo de uso de bibliografía física y virtual por todos los canales puestos a disposición de la comunidad universitaria).<br>i. Para el usuario<br>1. Información sobre el préstamo según tipo de usuario y material bibliográfico (por ejemplo: plazo de préstamo, lectura en sala o fuera de ella, período del préstamo, sanciones, etc.).<br>2. Disponibilidad de préstamo de libros por usuario.<br>3. Acceso a bases de datos externas para actividades de investigación formativa y no formativa.<br>4. Reserva de libros y salas de estudio.<br>5. Información bibliográfica de cada material adquirido por la universidad o escuela de posgrado (título, autor, año de publicación, editorial, código del libro); y uso de etiquetas temáticas en el material bibliográfico que permita una mejor búsqueda.<br>ii. Para uso administrativo:<br>1. Registro del acervo bibliográfico (libro, revistas, tesis, periódicos, entre otros).<br>2. Seguimiento de préstamo y devolución de material bibliográfico.<br>3. Aplicación de penalidad por falta de devolución o destiempo en la devolución del material prestado.<br><br>d. Gestión de documentos y archivos (de los archivos y documentos académicos-administrativos que la institución considera necesario poder digitalizar y gestionar entre distintos usuarios).<br>i. Gestiona los permisos según tipos de usuarios para el acceso a los documentos.<br>ii. Genera códigos según tipo de archivos y documentos para facilitar la búsqueda. |

| | |
|---|---|
| | iii. Permite la creación, búsqueda, revisión, publicación, actualización, transferencia, descarga e impresión de documentos.<br>iv. Información sobre el estado y ubicación del documento.<br><br>e. Gestión basada en indicadores<br>i. Registra y suministra información sobre la gestión institucional a través del análisis de indicadores de gestión, académicos, financieros y operativos para potenciar la toma de decisiones.<br>ii. Incluye como mínimos los siguientes indicadores: admisión, tasas de deserción, permanencia, graduación oportuna, empleo; origen socioeconómico, población indígena u originaria, escala de pagos y becas a los que correspondan los estudiantes, entre otros.<br>iii. El sistema debe emitir reportes de igual forma tanto en el(los) local(es) de la sede y filiales.<br>iv. Para el caso de universidades públicas, se debe evidenciar el correcto funcionamiento y actualización de los sistemas de gestión institucional (indicadores de gestión, financieros y operativos), de acuerdo a los aplicativos informáticos y/o en web que gestionan las entidades rectoras correspondientes (MEF, PCM, entre otros).<br><br>f. Gestión de reclamos, quejas y denuncias (de acuerdo con lo declarado en el indicador 2).<br>i. Para usuarios:<br>1. Permite realizar el registro y/o apelación del reclamo, queja y/o denuncia.<br>2. Conocer la ubicación y estado de su reclamo, queja y/o denuncia.<br>3. Buzón de mensajes y notificaciones<br>ii. Para uso administrativo:<br>1. Registro, transferencia y respuesta al área correspondiente del reclamo, queja y/o denuncia.<br>2. Realiza el seguimiento al reclamo, queja y/o denuncia.<br><br>g. Gestión del seguimiento al egresado, graduado y titulado, de acuerdo con sus mecanismos establecidos.<br>i. Registro de información general y laboral de los egresados, graduados y/o titulados por programa académico, año de egreso, graduación y/o titulación.<br>ii. Emite reportes de los egresados según programa académico, información laboral (de ser el caso), año de egreso, graduación y/o titulación.<br><br>(*) En caso la universidad o escuela de posgrado cuente con filiales:<br>D. El sistema debe operar y emitir reportes de igual forma en el(los) local(es) de la sede y filiales<br><br>(**) En caso de no contar con sistemas que brinden soporte a los procesos de gestión de documentos y archivos, gestión de reclamos, quejas y denuncias y/o gestión basada en indicadores:<br>E. En el informe presentado se detallan las acciones y actividades para la implementación progresiva de estos, estas acciones deben estar incluidas, también, en la planificación institucional presentada en el indicador 4.<br><br>(***) En caso ser una universidad intercultural, o no intercultural ubicada en una zona con predominio de una lengua originaria<br>F. Se considerarán para la evaluación de los sistemas de información los datos provistos por el Ministerio de Cultura y normativa vigente. |

| | |
|---|---|
| MV3. Manuales de uso, videos, tutoriales, o cualquier otro instrumento que permitan dar claridad sobre el uso de cada tipo de usuario con los sistemas de información. Se encuentran actualizados, publicados y aprobados por la autoridad competente. | A. Los manuales de uso o videotutoriales deben describir las funciones mínimas de cada sistema de información según los perfiles de acceso establecidas en el MV2, asimismo, deben contar con un control de versiones.<br>B. Los manuales de uso o videotutoriales deben estar disponibles en versión digital y/o física, además, deben estar publicados en la página web de la institución y ser de fácil acceso. |
| MV4. De ser el caso, convenios y/o contrato(s) de implementación, arrendamiento y/o licencia de uso de cada uno de los sistemas de información, según corresponda. Estos documentos deberán:<br>i) Especificar el nombre, razón social o RUC de la universidad o escuela de posgrado.<br>ii) Estar vigentes al momento de la fecha al momento de la presentación de la solicitud de renovación y durante el proceso de renovación. En caso el vencimiento esté próximo, se sustente la evidencia de su renovación o plan de continuidad del mismo.<br>iii) Estar suscritos por la autoridad competente. | A. Los convenios y/o contrato(s) de implementación, arrendamiento y/o licencia de los sistemas de información deberán especificar los términos y condiciones de uso para cada sistema de información, según corresponda.<br>B. La duración de los contratos y/o convenios deben estar vigentes y tener una duración no menor a un (1) año a partir de la fecha de presentación, de lo contrario, en caso el vencimiento esté próximo, se debe presentar la evidencia de su renovación o plan de continuidad del mismo, que puede estar incluido en la planificación institucional presentada en el indicador 4.<br>C. Debe precisar la razón social y RUC de la universidad o escuela de posgrado. |
| MV5. Reglamento o instrumento normativo que regula la transparencia y acceso a la información pública, así como los procesos y mecanismos para la gestión, presentación y publicación de esta. | A. El reglamento o instrumento normativo que regula la transparencia y acceso a la información pública debe estar acorde a lo dispuesto por Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Universitaria, y en concordancia a lo establecido en su estatuto y normativa interna institucional.<br>B. El documento debe regular:<br>a. La protección de datos personales acorde a lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su reglamento, o la normativa vigente vinculada a ello.<br>b. La seguridad de la información.<br>c. Los procesos, mecanismos y responsables para la gestión, presentación y publicación de la información. |
| MV6. Portal web institucional donde se evidencia que:<br>i) Contiene la información exigida en la Ley Universitaria y normativa aplicable de forma permanente y actualizada.<br>ii) Incorpora información en lengua originaria (en caso corresponda, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 004-2016-MC y Decreto Supremo N° 005-2017-MC y demás normativa que resulte aplicable) o en su defecto se incluye el desarrollo e implementación progresiva n de dicha información en la planificación institucional presentada en el indicador 4.<br>iii) Tiene opciones de acceso para personas con algún tipo de discapacidad, que pueda limitar su acceso a la información o en su defecto se incluye el desarrollo e implementación progresiva n de dicha información en la planificación institucional presentada en el indicador 4.<br>*En caso corresponda, información de los requerimientos necesarios para el desarrollo de los programas en modalidades. semipresencial y/o a distancia, así como el modelo educativo y la estrategia pedagógica. Incluye: los requerimientos tecnológicos, carga de trabajo necesaria para desarrollar los cursos (tiempo requerido), las actividades presenciales y de práctica (de ser el caso). | A. El portal web institucional es de dominio propio de la universidad o escuela de posgrado.<br>B. La información publicada en el portal web institucional debe ser de fácil acceso.<br>C. La información está actualizada y corresponde al periodo académico vigente de la presentación de la solicitud de renovación, y es consistente con lo declarado por la institución. Asimismo, la universidad o escuela de posgrado deberá mantener el Portal actualizado con los cambios que implementen en sus documentos e información institucional que constituyen medios de verificación de los indicadores del Modelo de Renovación de Licencia, durante el proceso de evaluación de la solicitud.<br>D. El portal web institucional:<br>a. Contiene la información de forma permanente y actualizada, según lo exigido en la Ley Universitaria y en los Criterios técnicos para la supervisión del cumplimiento del deber de transparencia, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 077-2017-SUNEDU/CD o la normativa vigente vinculado a ello. La información mínima requerida es la siguiente:<br>i. El Estatuto, el TUPA, el PEI y reglamentos de la universidad o escuela de posgrado.<br>ii. Las actas aprobadas en las sesiones del(los) Consejo de Facultad, de Consejo Universitario y de Asamblea Universitaria u órganos equivalentes (según corresponda).<br>iii. Los estados financieros de la institución (en el caso de las universidades o escuelas de posgrado privadas), el presupuesto institucional modificado (en el caso de las universidades públicas), la actualización de la ejecución presupuestal y balances, de corresponder.<br>iv. Relación y número de becas y créditos educativos disponibles y otorgados en el año en curso.<br>v. Inversiones, reinversiones, donaciones, obras de infraestructura, recursos de diversa fuente, entre otros. |

| | |
|---|---|
| **En caso de contar con programas de doctorado, se hace público en la página web institucional o vinculada a los programas, la producción científica de cada uno de los programas, así como las acciones realizadas en el marco de la estrategia para el desarrollo de la investigación y formación de investigadores. De ser el caso, aplica por sede o filial. | vi. Proyectos de investigación y los gastos que genere.<br>vii. Relación de pagos exigidos a los alumnos por toda índole, según corresponda.<br>viii. Número de alumnos por cada facultad y programas de estudio.<br>ix. Conformación del cuerpo docente, indicando clase, categoría y hoja de vida (guarda correspondencia con el indicador 20).<br>x. El número de postulantes, ingresantes, matriculados y egresados por año y programas de estudio.<br>xi. Remuneraciones, bonificaciones y demás estímulos que se pagan a las autoridades y docentes en cada categoría, por todo concepto (de acuerdo a la normativa aplicable).<br>b. Si la sede o filial de la universidad o escuela de posgrado se ubica en un distrito, provincia o región donde se ha reconocido una lengua originaria como predominante, la información pública debe encontrarse también en dicha lengua. Se considerarán los datos provistos por el Ministerio de Cultura y normativa vigente para la evaluación.<br>De no contar con la información publicada en lengua originaria, establece acciones y actividades para la implementación progresiva de dicha información, estas acciones y actividades deben estar incluidas, también, en la planificación institucional presentada en el indicador 4.<br>c. Tiene opciones de acceso para personas con algún tipo de discapacidad, que pueda limitar su acceso a la información. Para ello, el portal web institucional debe seguir las siguientes pautas[10]:<br>i. La información y los componentes de la interfaz de usuario deben presentarse a los usuarios de la manera en que puedan percibirlos, considerando para ello usar textos alternativos, descripción en audio y video (lenguaje de señas, subtítulos), diseños adaptables, sencillos y distinguibles (usos de colores para mejor distinción del contenido).<br>ii. Los componentes de la interfaz de usuario y la navegación deben ser operables. Para ello, se considera que el portal web institucional sea operable a través del teclado u otro método, que proporcione tiempo suficiente a los usuarios para leer y utilizar el contenido, evitar que el diseño y contenido pueda causar algún tipo de reacción adversa, y que proporcione formas para ayudar en la navegación y búsqueda de contenido.<br>iii. La información y el manejo de la interfaz de usuario deben ser comprensibles. Para ello se considera que el portal web institucional tenga el texto legible y comprensible, además de poder usar diferentes idiomas, el contenido sea previsible (que al usar una función no se produzca un cambio sustancial en la página), y con entrada de datos asistidos donde se identifiquen errores en elementos de un formulario.<br>iv. De no contar con mecanismos para el acceso de personas con algún tipo de discapacidad, establece acciones y actividades para su implementación progresiva en la planificación institucional presentada en el indicador 4. |

[10] Desarrollado a partir de "Pautas de accesibilidad al contenido web 2.1 (WCAG 2.1)" (fuentes: http://accesibilidadweb.dlsi.ua.es/?menu=principios-2.1; https://www.discapnet.es/areas-tematicas/tecnologia-inclusiva/observatorio-de-accesibilidad-tic/la-accesibilidad-web; https://webaim.org/standards/wcag/checklist ).

## Componente 1.7. Redes interinstitucionales

**Indicador 9.** La universidad o escuela de posgrado cuenta con políticas y planes de redes interinstitucionales con otras instituciones de educación superior y otras instituciones del sector público y/o privado nacional y/o internacional, acorde a sus fines y planificación estratégica, que garanticen oportunidades de movilidad y colaboración para impulsar el desarrollo de actividades académicas, investigación, responsabilidad social, así como el vínculo con el sector productivo y social

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Documento(s) vigente(s), que contenga la política de redes interinstitucionales o documento(s) equivalente(s), aprobado por la autoridad competente (puede formar parte de otros instrumentos o políticas institucionales).<br>Debe incluir mínimamente:<br>i) objetivos;<br>ii) lineamientos o estrategias o acciones para la movilidad académica (presencial, semipresencial o virtual) de sus docentes y estudiantes y la colaboración interinstitucional en actividades académicas, de investigación, y/o de responsabilidad social (proyectos de cooperación orientados al desarrollo), entre otras;<br>iii) lineamientos o estrategias o acciones de vinculación con el sector productivo y social, y su repercusión en la formación, investigación y/o servicios que se brinde.<br>*De ser el caso, tiene alcance a nivel de la sede y filiales.<br>**Para las universidades interculturales, entre las estrategias se incluye programas de movilidad académica (presencial, semipresencial o virtual) de docentes investigadores en temática intercultural con instituciones nacionales e internacionales[11] así como de vinculación con las organizaciones indígenas[12].<br>***En caso de contar con programas de doctorado, cuenta con a) estrategias de movilidad académica (presencial, semipresencial o virtual) para la presentación de resultados en congresos nacionales o internacionales o pasantías de investigación tanto para investigadores y estudiantes o estadías doctorales, b) alianzas y redes vinculadas a la investigación (y de acuerdo a la naturaleza del programa, articulación con el entorno-sector productivo y social), que establecen pasantías y estancias de estudiantes, así como la realización de investigación conjunta. Estas estrategias tienen alcance para | A. La universidad o escuela de posgrado promueve la difusión y gestión de dicha política entre la comunidad estudiantil. Para ello, indica cuál es el área responsable.<br>B. El(los) documento(s) contienen los elementos mínimos solicitados en el presente medio de verificación, considerando lo siguiente:<br>a. Objetivos: los mecanismos para promover las redes interinstitucionales; además, las condiciones y formas mediante las cuales se darán: i) las oportunidades de movilidad y colaboración interinstitucional, y ii) la vinculación con el sector productivo y social.<br>b. Lineamientos o estrategias o acciones: las condiciones en las que se realizarán, los requisitos que necesitan los estudiantes y docentes para acceder a dicha participación. Asimismo, son consistentes con los objetivos planteados para el desarrollo de las redes interinstitucionales.<br>c. Lineamientos o estrategias o acciones de vinculación con el sector productivo y social, y su repercusión en la formación, investigación y servicios que se brinde: proyectos de mejoramiento productivo, de investigación, etc., para los que la institución es contratada y en la que participan docentes y/o estudiantes.<br>(**) En caso de tratarse de una universidad intercultural:<br>C. Las estrategias mencionadas en la consideración “C” previamente descritas, deberán encontrarse alineadas con la finalidad de su creación. |

[11] Acción estratégica 5.3. Programas de intercambio de investigadores en universidades interculturales-Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los “lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”.

[12] Acción estratégica 1.4. Articulación con organizaciones indígenas -Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los “lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria”.

| | |
|---|---|
| todos los programas de doctorado y son pertinentes con el enfoque y área de investigación de estos. De ser el caso, aplica por sede o filial. | |
| MV2. Documento(s) que contenga la planificación para el desarrollo de redes interinstitucionales con un horizonte mínimo de cuatro (04) semestres académicos y aprobado por la autoridad competente. Que contenga como mínimo: i) objetivos con sus respectivos indicadores y metas, ii) actividades con sus respectivas metas; iv) cronograma de ejecución de las actividades, v) responsables, vi) presupuesto por actividades y vii) fuentes de financiamiento.<br>Los indicadores del plan deberán contar con fichas técnicas de medición, que incluyan como mínimo: i) fórmula de cálculo del indicador y la descripción las variables utilizadas en la fórmula, ii) periodicidad de la medición, iii) responsable de la medición y iv) línea base. Puede ser parte de otros instrumentos de planificación institucional, con su propia estructura respectiva.<br>El Plan deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la solicitud y durante el procedimiento, o de encontrarse próximo a su vencimiento, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar adicionalmente las acciones que viene realizando para elaborar y aprobar su nuevo Plan, en caso no cuente con un documento ya actualizado y aprobado.<br>*De ser el caso, tiene alcance a nivel de la sede y filiales.<br>**En caso la universidad oferte programas de doctorado, el Plan incluye el desarrollo de estrategias de movilidad académica (presencial, semipresencial o virtual), así como de alianzas y redes vinculadas a la investigación.<br>***En el caso de las universidades públicas, el presupuesto por actividad debe vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento. | A. El(los) documento(s) contienen los elementos mínimos solicitados en el presente medio verificación, considerando lo siguiente:<br>a. Objetivos: los mecanismos para desarrollar las redes interinstitucionales con instituciones del sector público y/o privado nacional y/o internacional. Los objetivos planteados son coherentes con la misión (Modelo Educativo) y recursos de la universidad o escuela de posgrado.<br>b. Cronograma: las actividades específicas en un plazo mínimo de cuatro (04) semestres académicos.<br>c. Responsables: los órganos de la universidad o escuela de posgrado a cargo de la ejecución de las actividades detalladas en el cronograma.<br>d. Presupuesto: los recursos financieros para las actividades propuestas. |
| MV3. Informe y evidencias del desarrollo de redes interinstitucionales y de la implementación de los convenios producto de dichas redes, de los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. Se presenta los convenios con instituciones de educación superior y otras instituciones del sector público y/o privado nacional y/o internacional orientados a establecer oportunidades de movilidad y colaboración (presencial, semipresencial o virtual) para impulsar el desarrollo de actividades académicas, investigación, responsabilidad social, entre otros relacionadas, tanto para programas de pregrado como de posgrado, de ser el caso. Se articula con el MV1 del indicador 10.<br>*De ser el caso, tiene alcance a nivel de la sede y filiales.<br>**En caso de contar con programas de doctorado, se evidencia la implementación de las estrategias y alianzas, así como los resultados obtenidos para cada programa. De ser el caso, aplica por sede o filial. | A. El(los) informe(s) y evidencias del desarrollo de redes interinstitucionales y de la implementación de los convenios producto de dichas redes son coherentes con lo establecido en el MV1 y MV2.<br>B. El(los) informe(s) y evidencias demuestra(n) la difusión y el desarrollo de las acciones previstas en el plan, y la aplicación de los convenios suscritos para el desarrollo de actividades académicas, investigación, responsabilidad social, entre otros relacionados. |

<table>
<tr><td colspan="2">Indicador 10. La universidad o escuela de posgrado cuenta con una política de internacionalización, acorde a sus fines y planificación estratégica, con el fin de lograr la colaboración con otras universidades extranjeras en actividades académicas, investigación, responsabilidad social.</td></tr>
<tr><th>Medio de verificación</th><th>Consideraciones</th></tr>
<tr><td>MV1. Documento vigente que contenga la política de internacionalización o documento equivalente (pudiendo formar parte del documento presentado en el indicador 9, MV1), aprobado por la autoridad competente.<br>Debe incluir mínimamente:<br>i) objetivos;<br>ii) lineamientos o estrategias para la internacionalización de acuerdo con los fines y planificación de la universidad, puede incluir:<br>a) realizar y promover investigaciones conjuntas; y/o<br>b) programas académicos en conjunto (en modalidades como doble grado, articulación vertical, grado conjunto, co-tutela; asegurando el cumplimiento de lo establecido por la Ley Universitaria); y/o<br>c) cooperación en proyectos o programas de responsabilidad social; y/o<br>d) cooperación para el desarrollo de capacidades académicas o de gestión; y/o<br>e) movilidad académica de docentes y/o estudiantes (presencial, semipresencial o virtual); y/o<br>f) realización de encuentros científicos o tecnológicos;<br>iii) responsables de la gestión de la internacionalización;<br>iv) criterios y parámetros académicos para la determinación de las instituciones con las que se coopere;<br>v) criterios para la participación de los miembros de la comunidad universitaria en los mecanismos de internacionalización; entre otros.<br>Las evidencias del desarrollo de la política se evalúan de acuerdo con el MV3 del indicador 9.<br>*De ser el caso, tiene alcance a nivel de la sede y filiales.</td><td>A. La universidad o escuela de posgrado promueve la difusión y gestión de dicha política entre la comunidad estudiantil. Para ello, indica cuál es el área responsable.<br>B. El documento contiene los elementos mínimos solicitados en el presente medio de verificación, considerando lo siguiente:<br>a. Objetivos: expresan los resultados de la internacionalización, de acuerdo con los fines, planificación y recursos de la institución.<br>b. Lineamientos o estrategias para la internacionalización: descripción de las actividades o acciones previstas para implementar los lineamientos o estrategias, así como los requisitos que necesitan los estudiantes y docentes para acceder a dicha participación. Dichos lineamientos o estrategias son consistentes con los objetivos planteados.<br>c. Responsables: los órganos o unidades de la institución a cargo de la gestión de la internacionalización.</td></tr>
</table>

## Componente 1.8. Infraestructura física y tecnológica

**Indicador 11.** Todos los locales de la universidad o escuela de posgrado (conducentes a grado académico, de servicios de bienestar y/o que vinculen a la comunidad universitaria[13]) reúnen características generales para brindar el servicio educativo superior universitario. En este sentido, la universidad o escuela de postgrado mantiene el derecho exclusivo de uso sobre los locales, estos se adecúan a la normativa vigente[14], están expresamente diseñados o debidamente adaptados para el fin de educación superior universitaria y cuentan con capacidad suficiente para atender a la comunidad universitaria.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Formato de Renovación de Licencia R-A2 que contiene el listado de todos los locales que forman parte del patrimonio de la universidad o escuela de posgrado, y que precisa los locales sobre los cuales ejerce pleno derecho de uso para brindar ininterrumpidamente servicios educativos conducentes a grado académico, servicios de bienestar y otros servicios que vinculen a la comunidad universitaria. El formato debe estar firmado por el representante legal. | A. La universidad o escuela de posgrado enlista en el Formato R-A2 todos sus locales conducentes a grado académico, de servicios de bienestar y/u otros servicios que vinculen a la comunidad universitaria; locales que formen parte de su patrimonio y sobre los que ejerce derecho de uso, según corresponda. Ello implica que se declaran todos los locales, propios, alquilados, por convenio, entre otros. Para el caso de bienes inmuebles cedidos en uso por el Programa Nacional de Bienes Incautados (Pronabi), estos deberán identificarse en la columna de comentarios.<br>B. La universidad o escuela de posgrado deberá declarar en el Formato R-A2, el tipo de servicio que se brinda en el local, este puede ser: (i) servicio educativo conducente a grado académico (pregrado, maestría o doctorado) y/o títulos, cuya infraestructura cuente con aulas, laboratorios y/o talleres, para el desarrollo de la actividad educativa; (ii) servicio educacional de bienestar (servicio de salud, servicio social, psicopedagógico, servicio deportivo, servicio cultural o biblioteca); y, (iii) otros servicios vinculados a la comunidad universitaria, por ejemplo: Centros de Investigación, Centros de Producción, Centros experimentales, Centros de matrícula, Centros de práctica pre profesionales, entre otros.<br>C. Si la universidad o escuela de posgrado es propietaria de almacenes, estacionamientos, locales que arrienda a terceros, locales exclusivamente para actividades administrativas u otro tipo de locales en los que no asisten estudiantes ni docentes, estos no son considerados como vinculados a la comunidad universitaria. Estos locales no vinculados a la comunidad universitaria son enlistados y se completa únicamente las columnas requeridas de acuerdo a las anotaciones del Formato R-A2. |
| MV2. Formato de Renovación de Licencia R-C3 donde se especifica la totalidad de las siguientes unidades de infraestructura con las que cuenta en cada uno de sus locales: aulas, laboratorios, talleres, ambientes para docentes, bibliotecas, hemerotecas, pinacotecas, ambientes destinados a servicios de bienestar, salas de estudio con acceso a TICS, entre otros. El formato debe estar firmado por el representante legal. | A. La universidad o escuela de posgrado declara en el Formato R-C3 la totalidad de las unidades de infraestructura con las que cuenta cada uno de sus locales conducentes a grado académico, servicios de bienestar y/u otros servicios que vinculen a la comunidad universitaria. Al respecto:<br>a. En la columna "N° total de laboratorios de enseñanza, investigación y enseñanza-investigación", se considera la suma de todos los laboratorios de enseñanza, investigación, enseñanza-investigación, por local, declarados en el Formato R-C6.<br>b. En la columna "N° total de talleres", se considera la suma de todos los talleres por local, declarados en el Formato R-C6 (talleres de enseñanza y taller de apoyo técnico).<br>c. En la columna de "Espacios para el aprendizaje extracurricular y otros ambientes complementarios para la comunidad universitaria o los recursos de enseñanza", se considera; para los espacios de aprendizaje no formal o extracurricular aquellos espacios que están destinados a las actividades recurrentes de docentes y estudiantes: salas de estudio, salas de trabajo para estudiantes, salas de lectura, espacios libres de uso común, patios y plazas, entre otros; y para los ambientes complementarios para la comunidad universitaria o los recursos de enseñanza aquellos |

[13] Ver definición de "Local vinculado a la comunidad universitaria" en el glosario del presente documento.

[14] Entiéndase, vigente durante el procedimiento de renovación de licencia. En referencia a la normativa, se considera el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) con prioridad en las normas vinculadas a seguridad y diseño; Normativa y/o licencias municipales (entre ellas las licencias de funcionamiento municipal, certificados ITSE, entre otras); Normas técnicas de diseño para educación superior universitaria, entre otras.

| | |
|---|---|
| | espacios en los que se pone a resguardo equipamiento u otros recursos de enseñanza cuyo fin es el desarrollo de actividades académicas: hemerotecas, pinacotecas, lactarios, auditorios, maestranzas, entre otros. |
| MV3. Para nuevos locales o locales reconocidos durante el procedimiento de licenciamiento en los que el derecho de uso exclusivo tenga una vigencia definida, que sean conducentes a grado académico, donde se brinden servicios de bienestar y/o otros servicios que vinculen a la comunidad universitaria, la universidad remite documentos que acrediten que mantiene el derecho de uso exclusivo para cada uno, por un periodo no menor a cinco (5) años[15]. La universidad o escuela de postgrado puede acreditar el derecho exclusivo de uso sobre los locales mediante propiedad, arrendamiento, donación, convenio u otro u otro título que les conceda el uso exclusivo sobre los inmuebles.<br>La universidad o escuela de posgrado declara en el Formato de Renovación de Licencia R-A2 el número de la partida registral y/o número de registro de predio (considerar inscripciones en las partidas registrales de los sistemas informáticos SIR y SARP[16]) así como la oficina registral a la cual pertenece, para todos los locales que forman parte de su patrimonio y sobre los cuales ejerce pleno derecho de uso para brindar el servicio educativo conducente a grado académico, donde se brinden servicios de bienestar y otros servicios que vinculen a la comunidad universitaria[17]. | A. Se presentan medios probatorios acreditando un periodo no menor de cinco (5) años, para locales reconocidos en el procedimiento de licenciamiento o modificatoria de licencia y locales nuevos, cuyo derecho ejercido tenga una vigencia definida; locales con contratos de arrendamiento, por convenios con un plazo determinado, entre otros. Asimismo, si se trata de un derecho ejercido que tiene que ser renovado periódicamente, la universidad o escuela de posgrado debe presentar los medios probatorios que demuestran que dicho derecho se encuentra vigente.<br>B. Para locales reconocidos en el procedimiento de licenciamiento o modificatorias de licencia, cuyo derecho ejercido tiene una vigencia indefinida (por ejemplo: propiedades), no es necesario presentar nuevos medios probatorios; no obstante, son declarados en el Formato R-A2. Cabe señalar que, la universidad o escuela de posgrado, debe presentar medios probatorios para locales nuevos.<br>C. Para locales nuevos, en caso haya copropiedad con miembros externos a la institución, se evidenciará el título de propiedad que ejerce el derecho de uso sobre la totalidad del inmueble, a favor de la institución. Se debe acreditar que los demás copropietarios han otorgado el derecho de uso de forma exclusiva, para que alguno de ellos no pueda ejercer su derecho sobre el inmueble en cualquier momento.<br>D. Los locales deben ser de uso exclusivo para los fines de la universidad o escuela de posgrado. No obstante, se puede ofrecer diversos servicios (servicios complementarios como librerías, bancos, auditorios, centros culturales, entre otros), siempre y cuando sean de uso compatible con el educativo y estén destinados principalmente para la comunidad universitaria.<br>E. Con este medio de verificación se busca que exista seguridad sobre el derecho de uso de los locales y que no se vea interrumpida arbitrariamente la prestación del servicio educativo. La inscripción en registros públicos es un medio para garantizar el derecho real y/o derecho de uso oponible frente a terceros, ejercido por la universidad o escuela de posgrado sobre sus locales. En caso se encuentre en proceso de inscripción, también puede presentar el/los documento(s) que acredite(n) que está pendiente de calificación por esta entidad. |
| MV4. Informe descriptivo del estado actual de la infraestructura por local, que incluye a todos los locales de la universidad, conducentes a grado académico, donde se brinden servicios de bienestar y otros servicios que vinculen a la comunidad universitaria. Este debe contener, como mínimo:<br>i) Análisis de ocupabilidad y disponibilidad horaria que permita determinar el uso máximo de la infraestructura de un local conducente a grado académico, respecto de su capacidad instalada, así como su disponibilidad para usos actuales y proyectados. Permite determinar que se cuenta con capacidad suficiente para todos los programas ofertados. El análisis se realiza en base a los horarios de uso de | A. Este medio de verificación es el resultado de la compilación de las secciones (i), (ii) y (iii). Se recomienda considerar, en primer lugar, una sección inicial correspondiente al cuerpo del informe desarrollando el contenido de cada una de las secciones de forma sintetizada y los resultados más relevantes tras la elaboración de las mismas. En segundo lugar, los anexos del informe, correspondientes a las tablas, matrices o instrumentos que han servido para llegar a las conclusiones del informe, estas últimas se incluirán en versión en Excel.<br>B. La sección (i) "Análisis de ocupabilidad" aplica sólo para locales conducentes a grado académico. Las secciones (ii) y (iii) aplican para locales conducentes a grado académico, donde se brinden servicios de bienestar y/o otros servicios que vinculen a la comunidad universitaria (ver las consideraciones del MV1, del presente indicador). Al respecto:<br>a. Mediante la sección (i), "Análisis de ocupabilidad y disponibilidad horaria", se espera determinar el uso máximo de la infraestructura del local (aulas, laboratorios, talleres, entre otros), respecto a su capacidad instalada y su disponibilidad para usos actuales (como mínimo de los dos (2) primeros años académicos) y proyectados. En ese |

[15] Para locales reconocidos durante el procedimiento de licenciamiento o modificatorias de licencia, los cinco (5) años se contabilizan desde la fecha de fin del último contrato suscrito. Para locales nuevos, los cinco (5) años se contabilizan a partir del inicio del semestre académico en el que presenta su solicitud de renovación de licencia.

[16] Partidas registrales correspondientes al Sistema de Información Registral (SIR) y el Sistema Automatizado de Registro Predial (SARP).

[17] En ese sentido, la inscripción en registros públicos es un medio para garantizar el derecho oponible frente a terceros, ejercido por la Universidad sobre sus locales; en consecuencia, permite evidenciar la finalidad esperada.

| | |
|---|---|
| ambientes, así como horarios de clases por curso. Ambos horarios se anexan[18].<br>ii) Estudio técnico de cálculo de aforo (ETCA) actualizado de cada local elaborado y suscrito por un arquitecto o ingeniero colegiado y habilitado.<br>iii) Memoria descriptiva y/o análisis que demuestra que el local es accesible para las personas con discapacidad, que tiene usos exclusivos y/o compatibles con los fines de la universidad, que está expresamente diseñado o debidamente adaptado para brindar el servicio educativo superior universitario y que cumple con la normativa vigente en materia de edificaciones o se incluye en la planificación institucional presentada en el indicador 4, acciones para que progresivamente la infraestructura sea accesible a personas con discapacidad, cuente con un diseño adaptado para brindar el servicio educativo y se adecúe a la normativa vigente en materia de edificaciones[19].<br>En el caso de locales que estén conformados por más de un predio (por ejemplo, predios colindantes), la universidad incluye diagramas de acumulación identificando cada uno de los inmuebles que la conforman<br>*En caso, pretenda crear nuevos locales, el informe evidencia que se cumple con los mínimos anteriormente citados al menos para los cuatro (4) primeros semestres de funcionamiento de los programas. | sentido, dicho análisis contempla la ocupabilidad y disponibilidad horaria del local a la duración completa de todos los programas ofertados, considerando la población actual y la proyección de estudiantes por semestre académico, y de ser el caso, se deberá contemplar los ambientes que se encuentren en el marco de una implementación progresiva.<br>La información declarada en el "Análisis de ocupabilidad", debe ser consistente con lo declarado en el Estudio técnico de cálculo de aforo (ETCA) y los Formatos R-A2, R-C1, R-C3 y R-C6.<br>b. Mediante la sección (ii), Estudio técnico de cálculo de aforo (ETCA), se espera determinar la máxima capacidad de personas que puede albergar un local. Para el desarrollo del cálculo, se deben listar los ambientes por local con sus respectivas áreas y aforos, aplicando la normativa vigente.<br>La información del aforo por local declarado en el ETCA debe ser consistente con lo declarado en el Formato R-A2<br>c. Mediante la sección (iii), se espera determinar que el local es accesible para personas con discapacidad. Se espera que los locales tengan condiciones mínimas de calidad en el diseño (rampas, ascensores, montacargas, señaléticas, entre otros), lo que implica que los locales se encuentren adecuados al RNE y a la normativa municipal, o en caso contrario la universidad o escuela de posgrado pueda identificar y planificar cuáles son las acciones necesarias a realizar para poder cumplir con este objetivo de calidad.<br>d. En ese sentido, se espera que la institución haga un mapeo general de los locales, y de ser el caso, plantee las acciones necesarias para reducir la brecha existente y poder contar con locales accesibles para las personas con discapacidad y adecuados a la normativa en materia de edificaciones. (ver consideraciones del MV3, indicador 17).<br>C. Los diagramas de acumulación de lotes son gráficas en las cuales se puede comprender las delimitaciones y números de partidas registrales de los inmuebles que conforman un local. |
| MV5. Planos de ubicación y de distribución de arquitectura (plantas) [20], actualizados de todos los locales conducentes a grado académico, elaborados y suscritos por un profesional responsable. | A. El medio de verificación se presenta en formato PDF.<br>B. Aplica para locales conducentes a grado académico, servicios de bienestar y otros servicios que vinculen a la comunidad universitaria.<br>C. Los planos de ubicación serán requeridos desde la presentación de la solicitud de renovación de licencia, en tanto que las plantas o planos de distribución de arquitectura serán solicitadas previa realización de verificaciones o diligencias presenciales o remotas. Las plantas de distribución de arquitectura deben considerar el mobiliario, las áreas verdes, estar actualizadas, legibles y reflejar el estado real de la infraestructura. Se recomienda denominar a los ambientes de acuerdo a la codificación empleada en los Formatos R-C3, R-C6 y R-C8.<br>D. Se recomienda que las plantas de distribución de arquitectura muestren la totalidad de un determinado local; en otras palabras, se recomienda no seccionar o presentar planos por partes, ya que esto implica la posibilidad de que haya áreas no incluidas. |

[18] Junto con las consideraciones del modelo, se detallarán aspectos como: el periodo que abarca el análisis (anterior y proyectado), los criterios y consideraciones para su elaboración, las precisiones sobre los anexos a incluir, entre otros. Cabe señalar que, no queda excluida la posibilidad de que la universidad sustente técnicamente su ocupabilidad y disponibilidad bajo un esquema distinto al propuesto.

[19] Cabe señalar, que no queda excluida la posibilidad de que la universidad sustente técnicamente la accesibilidad, adecuación a la normativa vigente, usos exclusivos y diseño para el fin educativo, bajo un esquema distinto al propuesto.

[20] Los planos de ubicación serán requeridos desde la solicitud de renovación de licencia, en tanto que las plantas o planos de distribución de arquitectura, serán solicitadas previa realización de verificaciones o diligencias presenciales físicas o remotas. Las plantas de arquitectura deben considerar el mobiliario, las áreas verdes, estar actualizadas y reflejar el estado real de la infraestructura. Se recomienda denominar a los ambientes de acuerdo a la codificación empleada en los Formatos R-C3, R-C6 y R-C8.

| | |
|---|---|
| | E. Los planos son elaborados y están suscritos por un arquitecto colegiado y habilitado. |

| **Indicador 12.** La universidad o escuela de posgrado evidencia la existencia y pertinencia, respecto de la oferta académica, de ambientes, equipamiento, software, recursos no presenciales y mobiliario, empleados como recursos para el aprendizaje. Estos están vinculados a las actividades académicas, actividad docente, investigación, servicios de bienestar-responsabilidad social y aprendizaje extracurricular (laboratorios, talleres, ambientes para docentes, aulas, bibliotecas, tópicos, salas de estudio con acceso a TICS, salas de trabajo para estudiantes, entre otros). | |
|---|---|
| **Medio de verificación** | **Consideraciones** |
| MV1. Formato de Renovación de Licencia R-C6 donde se especifica cada laboratorio de cómputo, enseñanza, investigación, enseñanza-investigación, talleres de enseñanza y talleres de apoyo técnico. El Formato deben estar firmado por el representante legal. | La universidad o escuela de posgrado señala en el Formato R-C6 todos los laboratorios de cómputo, de enseñanza, de investigación, de enseñanza-investigación, taller de enseñanza y taller de apoyo técnico, por cada local donde se brinda el servicio educativo conducente a grado académico y/u otros servicios que vinculen a la comunidad universitaria. Al respecto:<br>A. Se recomienda homogeneizar las características (infraestructura y equipamiento) de los laboratorios y talleres que sirven a un mismo programa en los locales de la sede y filiales, o en diferentes locales de una misma filial. Esto permitirá estandarizar las denominaciones, para ello, se recomienda revisar la sección (i) del MV5 del presente indicador.<br>B. Respecto a la columna “Referencia de ubicación del laboratorio o taller”, tomar como ejemplo lo siguiente: “Primer nivel, Pabellón A”. En caso no contar con este tipo de referencias puede consignar otras como: “Primera planta, frente a losa deportiva” o “Semisótano, junto a hemeroteca”, entre otras.<br>C. Debe evidenciarse la disponibilidad efectiva y actual que tiene la universidad o escuela de posgrado para el uso de sus laboratorios y talleres, comprenden como mínimo la infraestructura para los dos (2) primeros años de funcionamiento.<br>D. En caso la universidad o escuela de posgrado, requiera de la implementación de laboratorios y/o talleres, deberá evidenciar el(los) documento(s) que sustente(n) o planifique(n) dicha implementación. Asimismo, deberá consignar en la columna de “comentarios" del Formato R-C6, la fecha en la cual dicha infraestructura serían implementada y operativa.<br>E. La información declarada en el Formato R-C6 es consistente con lo declarado en el Estudio técnico de cálculo de aforo (ETCA) y los Formatos R-A2, R-A4, R-C3 y R-C7. |
| MV2. Formato de Renovación de Licencia R-C6.1 donde se especifica cada recurso no presencial: laboratorios o simuladores virtuales, mecanismos de realidad aumentada o laboratorios remotos, o herramientas digitales. El Formato debe estar firmado por el representante legal. | La universidad o escuela de posgrado señala en el Formato R-C6.1 los recursos no presenciales por cada local donde se brinda el servicio educativo conducente a grado académico y/o título. Al respecto:<br>A. Los recursos no presenciales son aquellos recursos necesarios para complementar los procesos formativos de las modalidades virtuales. En el formato solo se debe llenar aquellos recursos no presenciales como laboratorios o simuladores virtuales, mecanismos de realidad aumentada o laboratorios remotos, herramientas digitales u otro tipo de software de acceso remoto, que las universidades y escuelas de posgrado promueven como parte de las estrategias pedagógicas de sus programas de estudio.<br>B. El criterio para considerar un software como recurso no presencial, es que su uso no se restringe a las instalaciones de la universidad o escuela de posgrado, pudiendo ser usado de manera remota (fuera de las instalaciones de la institución) por la comunidad universitaria. Si bien es cierto, en el Formato R-C7 se declaran softwares, la diferencia con los recursos no presenciales consiste en que son empleados en el espacio físico (ambientes) de determinados laboratorios o talleres. En tanto que, un software declarado como recurso no presencial en el Formato R-C6.1, por su naturaleza, permiten el acceso remoto (fuera de las instalaciones de la universidad). No queda excluida la posibilidad de un software que sea al mismo tiempo declarado en los Formatos R-C6.1 y R-C7.<br>C. Para la nueva oferta de programas, la universidad o escuela de posgrado debe evidenciar los recursos no presenciales por un periodo mínimo de dos (2) años.<br>D. Para la oferta existente de programas, la universidad o escuela de posgrado debe evidenciar el uso de recursos no presenciales, de por lo menos un (1) año de vigencia. En caso la culminación de la vigencia esté próxima, se sustenta la evidencia de su renovación o planificación para la continuidad de los mismos. |

| | |
|---|---|
| | E. Tanto para la nueva oferta como para la oferta existente, la universidad o escuela de posgrado, deberá evidenciar el(los) documento(s) que sustente(n) o planifique(n) la continuidad de los recursos no presenciales, a la duración completa de sus programas. Asimismo, deberá consignar en la columna de "comentarios" del Formato R-C6.1, la fecha en la cual dichos recursos serían implementados.<br>F. La información declarada en el Formato R-C6.1 es consistente con lo declarado en los Formatos R-A2 y R-A4. |
| MV3: Formato de Renovación de Licencia R-C7 donde se especifica el equipamiento, software, otros recursos informáticos similares y mobiliario[21], disponibles en cada laboratorio de cómputo, enseñanza, investigación, enseñanza-investigación, taller de enseñanza y taller de apoyo técnico. El formato debe estar firmados por el representante legal. | La universidad o escuela de posgrado señala en el Formato R-C7 el equipamiento, mobiliario y software de cada uno de los laboratorios y talleres declarados en el Formato R-C6, presentando un formato por cada laboratorio y taller. Al respecto:<br>A. En el formato, se debe declarar información en el siguiente orden:<br>a. Primero, equipos del laboratorio y/o taller: considerar sólo equipos vinculados a los objetivos académicos, es decir aquellos que sirven para el desarrollo de actividades académicas (cámaras de bioseguridad, equipos para ensayo de materiales, entre otros).<br>b. Luego, el mobiliario: considerar el mobiliario que sirve para el desarrollo de actividades académicas (Por ejemplo: carpetas, mesas de trabajo, tableros de dibujo, entre otros).<br>c. Por último, el software: se puede contar con softwares con licencia o de uso libre; no obstante, se busca que el uso de softwares tenga algún respaldo que sustente su vigencia y disponibilidad, sobre todo aquellos que cumplen una función vinculada a los fines y objetivos de los programas académicos.<br>B. Los softwares declarados en el Formato R-C7 son empleados en el ámbito (espacio físico) del laboratorio o taller. No obstante, no queda excluida la posibilidad que un software sea al mismo tiempo declarado en los Formatos R-C6.1 y R-C7 (ver las consideraciones del MV2, del presente indicador).<br>C. La universidad o escuela de posgrado consigna en la celda comentarios si se trata de un equipamiento mayor en ciencia tecnología e innovación tecnológica, de acuerdo con la Resolución de Presidencia Nº 239-2019-CONCYTEC-P o la que haga sus veces.<br>D. Debe evidenciarse la disponibilidad efectiva y actual que tiene la universidad o escuela de posgrado para el uso del equipamiento y mobiliario, como mínimo para los dos (2) primeros años de funcionamiento. Para el caso de los softwares, ver los literales (c) y (d) de la consideración "A", del MV2 del presente indicador.<br>E. En caso la universidad o escuela de posgrado, requiera de la implementación de equipamiento y/o mobiliario, deberá evidenciar el(los) documento(s) que sustente(n) o planifique(n) dicha implementación. Asimismo, deberá consignar en la columna de "comentarios" del Formato R-C7, la fecha en la cual dicho equipamiento y mobiliario serían implementad y operativo.<br>F. Para aquellos casos en los que el recurso no presencial se encuentre en proceso de implementación, posterior al año de vigencia, se deberá consignar ello en la columna "comentarios", además de incluir la fecha en la cual este se encontrará operativo.<br>G. Se debe declarar el valor total del equipamiento, mobiliario y software declarado, de acuerdo con la información contable de la universidad.<br>H. El Formato R-C7 se encuentra en concordancia con lo declarado en los Formatos de R-A2 y R-C6. |
| MV4. Formato de Renovación de Licencia R-C8 donde se especifica los ambientes para docentes, así como el equipamiento, software y mobiliario disponible. Se evidencia que la universidad o escuela de postgrado cuenta con | La universidad o escuela de posgrado, indica en el Formato R-C8 el número de ambientes para docentes, su aforo, su mobiliario básico, para cada uno de los locales donde se brinda el servicio educativo conducente a grado académico. Al respecto: |

[21] Ver en las anotaciones del Formato R-C7, los criterios para declarar equipamiento, mobiliario y software.

| | |
|---|---|
| ambientes para docentes con capacidad de aforo suficiente para atender a sus docentes a tiempo completo. Asimismo, la universidad o escuela de postgrado define, sustenta y evidencia los ambientes necesarios para atender a los docentes a tiempo parcial[22]. El Formato debe estar firmado por el representante legal. | A. Todos los ambientes cuentan con acceso a internet y con instalaciones eléctricas para la conexión de diversos equipos informáticos.<br>B. El aforo total de los ambientes para docentes es suficiente para albergar a los docentes a tiempo completo y se cuenta con espacio para los docentes a tiempo parcial.<br>C. La universidad o escuela de posgrado define, sustenta y evidencia los ambientes necesarios para atender a los docentes a tiempo parcial. La definición y sustento se desarrollan en la sección (iv) del MV5 del presente indicador.<br>D. El Formato R-C8 se encuentra en concordancia con lo declarado en los Formatos de R-A2, R-C3 y el Estudio Técnico de Cálculo de Aforo (ETCA). |
| MV5. Informe que detalla todos los recursos necesarios para el desarrollo de la oferta académica, investigación, actividad docente, servicios de bienestar-responsabilidad social y aprendizaje extracurricular. El informe contiene:<br>i) Agrupamiento de laboratorios y talleres por tipología a nivel de local, de ser el caso. La universidad define y sustenta las tipologías de laboratorios y talleres, pudiendo tomar como punto de partida las siguientes categorías o criterios: (i) función: laboratorios de cómputo, enseñanza, investigación, enseñanza-investigación, talleres de enseñanza y talleres de apoyo técnico[23] (ii) campo del conocimiento: ciencias básicas, ciencias médicas y de la salud, ingeniería, entre otras[24] (iii) homogeneidad: del espacio físico, del equipamiento, de los equipos de seguridad, entre otras.<br>ii) Matriz descriptiva por cada curso y programa académico[25], vinculados a ciencias básicas, ciencias de la salud, ingenierías, comunicaciones, arquitectura y artes, en la que se precisa las horas de práctica (horas de práctica en aula, laboratorio o taller, campo, entidades externas, otros) y los recursos de aprendizaje necesarios (infraestructura, equipamiento, software, recursos no presenciales[26]) para el desarrollo de los componentes práctico y teórico de los mismos, así como el cumplimiento de los objetivos académicos. La matriz es consistente con la información declarada en los Formatos R-C1, R-C6, R-C7 y R-C6.1. Los recursos de aprendizaje comprenden laboratorios, talleres, aulas; equipos de laboratorio y taller; softwares, recursos no presenciales, entre otros. | A. El medio de verificación es el resultado de la compilación de las secciones (i), (ii), (iii), (iv), (v) y de corresponder (vi). Se recomienda considerar, en primer lugar, una sección inicial correspondiente al cuerpo del informe que describa el contenido de cada una de las secciones de forma sintetizada y los resultados más relevantes tras la elaboración de las mismas. En segundo lugar, los anexos del informe, correspondientes a las tablas, matrices o instrumentos que han servido para llegar a las conclusiones del informe; estas últimas sólo deben ser presentadas en formato Excel.<br>B. Mediante la sección (i) se busca ordenar y sintetizar la oferta de laboratorios y talleres;<br>a. Para el agrupamiento por tipología a nivel de local, se recomienda considerar, la diversidad en las áreas del conocimiento y el número y tipo de laboratorios y talleres, por local, en relación a la cantidad de locales en sede y filiales.<br>b. Se debe señalar que, tener un agrupamiento y ciertos niveles de homogeneidad, es favorable para la gestión de estos espacios, también para la elaboración de las secciones (ii), (iii) y (iv) establecidas en el presente medio de verificación. Asimismo, puede repercutir favorablemente en otros medios de verificación (por ejemplo, para establecer los protocolos de seguridad de laboratorios y talleres, permitiendo que se implementen medidas estandarizadas).<br>C. Mediante la sección (ii) se espera describir los recursos de aprendizaje necesarios para el desarrollo de cada curso y programa académico;<br>a. Se espera evidenciar que los programas de estudio de las familias de ciencias básicas, ciencias de la salud, ingenierías, comunicaciones, arquitectura, artes, entre otros, cuentan, con espacios físicos (aulas, laboratorios y talleres, entre otros) adecuados para el ejercicio de la enseñanza-aprendizaje, actividades que involucran investigación, entre otros relacionados con los fines y objetivos de la universidad o escuela de posgrado, para asegurar la prestación del servicio educativo y cubrir con la demanda y necesidades de los cursos y programas. Información concordante con la sección (i), del MV4 del indicador 11, “Análisis de ocupabilidad”.<br>b. Las habilidades y competencias perseguidas por los cursos definen si las horas prácticas se desarrollan en aula, laboratorio o taller, campo, entidades externas, otros. En caso no se asignen laboratorios y talleres para materias con |

[22] La definición y sustento se ven en el medio de verificación 5 del indicador 12. El Formato R-C8 deberá ser consistente con este medio de verificación.

[23] Esta clasificación por tipologías es consistente con lo declarado en el Formato R-C6. Asimismo, los conceptos de laboratorios de cómputo, enseñanza, investigación, enseñanza-investigación, talleres de enseñanza y talleres de apoyo técnico, están incluidos en el glosario del presente modelo. Sin perjuicio de las tipologías, la universidad tiene autonomía para definir usos de laboratorios de enseñanza, investigación, enseñanza-investigación, talleres de enseñanza que contemplen a más de una materia o tema, manteniendo criterios como seguridad, ocupabilidad, aforo, entre otros. Estos ambientes pueden ser denominados como “de usos múltiples”, “multiusos” o “multipropósito”, entre otras.

[24] Se recomienda emplear el Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018.

[25] La matriz se debe estructurar sobre la base de lo declarado en el Formato R-C1.

[26] De ser el caso, considerar el mobiliario especializado, de acuerdo a lo declarado en el Formato R-C7.

| | |
|---|---|
| iii) Matriz descriptiva que detalla los recursos necesarios por local, para el desarrollo de la actividad docente como tutoría y de los servicios de bienestar como servicio de tópico, servicio de bibliotecas, psicopedagógico, salud mental, actividades deportivas y culturales, entre otros.<br>iv) Matriz descriptiva que detalla los recursos necesarios por local, para el desarrollo del aprendizaje extracurricular como salas de estudio con acceso a TICS, salas de trabajo para estudiantes, entre otros.<br>v) Calculo y/o sustento que define los ambientes necesarios para atender a los docentes a tiempo parcial[27].<br>vi) De ser el caso, mecanismos adecuados para el acceso de estudiantes con discapacidad a través de estrategias instructivas alternativas y/o remisión a recursos institucionales especiales.<br>Según corresponda, se anexa licencias o documentos sucedáneos para uso de software y otros recursos informáticos similares empleados como recursos para el aprendizaje de por lo menos un (01) año, que debe estar vigente al momento de la presentación y durante el proceso de renovación. En caso el vencimiento esté próximo, se sustente la evidencia de su renovación o plan de continuidad del mismo. Se presenta un listado resumen de las licencias o documentos sucedáneos, que detalla tipo de licencia, inicio y fin de la licencia, de manera consistente con los documentos presentados.<br>*En caso pretenda crear nueva oferta, el informe evidencia que se cumple con los mínimos anteriormente citados al menos para los dos primeros años de funcionamiento de los programas.<br>**En el caso de las Escuelas de Posgrado, se evidencia que en todas sus aulas y salas de estudio tienen acceso a TICs.<br>***En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que se cuenta con laboratorios de investigación y otros espacios de investigación, así como recursos especializados (software, recursos no presenciales), según el área, el enfoque de investigación y el número de estudiantes y docentes, de forma que se evidencie que se permite alcanzar los objetivos de investigación. De ser el caso, aplica por sede o filial. | componentes prácticos en los términos antes descritos, se espera que se justifique cómo se alcanzan las habilidades o competencias esperadas que cumplan con el objetivo académico.<br>c. El equipamiento, softwares y recursos no presenciales necesarios, se fundamentan en los objetivos del curso para lograr en los alumnos habilidades y competencias específicas, lo que se espera desarrollar en las horas prácticas, o si se describe un componente práctico en el contenido de las sumillas o los objetivos formativos de los cursos, que apunten al desarrollo de capacidades prácticas especializadas y que necesiten de un tipo de equipamiento, softwares y/o recursos no presenciales.<br>d. Para el caso de softwares y/o recursos no presenciales que se requieran para el desarrollo de los programas, se evidencia que se cuenta con licencia vigente (ver los literales (c) y (d) de la consideración "A", del MV2 del presente indicador. Debe evidenciarse la disponibilidad efectiva y actual que tiene la universidad o escuela de posgrado para el uso de sus softwares y/o recursos no presenciales. Esta disponibilidad se evidencia a partir de: (i) que la cantidad de usuarios estipulados en la licencia corresponda con la cantidad de alumnos que emplean el software o recurso no presencial, y (ii) que no existan limitaciones que impidan que los alumnos puedan hacer uso del software o recurso no presencial y cumplir con los objetivos académicos.<br>e. En caso no se asigne equipamiento, softwares y/o recursos no presenciales, para materias con componentes prácticos en los términos antes descritos, se debe establecer la alternativa de ello para lograr la finalidad del curso.<br>f. Asimismo, debe haber coherencia en la oferta de laboratorios, talleres, equipamiento y softwares de un mismo programa para locales de sede y filiales y entre filiales distintas; en otras palabras, para un mismo programa, debe haber homogeneidad en la oferta de laboratorios, talleres, equipamiento, softwares y recursos no presenciales.<br>g. En caso pretenda crear nueva oferta, la sección (ii) del informe incluye a esta nueva oferta considerando los dos primeros años de funcionamiento de los programas.<br>D. Mediante la sección (iii) se espera describir los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad docente y los servicios de bienestar;<br>a. Respecto a la actividad docente, se espera evidenciar que los ambientes para docentes cuentan con recursos para la preparación de clases, elaboración de documentos y coordinación con otros docentes.<br>b. Respecto a los servicios de bienestar (priorizando el servicio de tópico, actividades deportivas y actividades culturales), la universidad o escuela de posgrado cuenta con los recursos de aprendizaje necesarios para el desarrollo de los servicios de bienestar.<br>E. Mediante el componente (iv) se espera describir los recursos propuestos para el aprendizaje no formal o extracurricular. La universidad o escuela de posgrado tiene la posibilidad de brindar a los estudiantes recursos para el desarrollo de aprendizajes no formales o aprendizajes extracurriculares. Cabe señalar que se entiende como espacios para el aprendizaje no formal o extracurricular a aquellas áreas físicas o ambientes que contribuyen en forma complementaria con la formación integral de los estudiantes, como pueden ser; salas de estudio, salas de trabajo para estudiantes, salas de lectura, espacios libres de uso común, patios y plazas, entre otros (ver las consideraciones del MV2 del indicador 11).<br>F. Mediante la sección (v) se espera que la universidad o escuela de posgrado defina, sustente y evidencie los ambientes necesarios para atender a los docentes a tiempo parcial;<br>a. Para definir y sustentar los ambientes necesarios para los docentes a tiempo parcial, se recomienda seguir el criterio del Análisis de ocupabilidad y disponibilidad horaria (ver la sección (i) del MV4 del indicador 11).<br>b. El Formato R-C8 deberá ser consistente con esta sección. |

[27] De ser el caso, la universidad puede presentar un cálculo de uso compartido de ambientes que sustente técnicamente la capacidad necesaria de ambientes para docentes a tiempo completo.

| | |
|---|---|
| | G. Respecto a la sección (vi), en caso el resultado de lo identificado en la sección (iii) del MV4 del indicador 11, muestre que existen brechas en la accesibilidad. La universidad o escuela de posgrado puede proponer mecanismos para el acceso de estudiantes con discapacidad a través de estrategias instructivas alternativas y/o remisión a recursos institucionales especiales. |

**Indicador 13**. La universidad o escuela de posgrado cuenta con infraestructura y soporte tecnológicos (internet, telefonía, software y hardware) para el cumplimiento de sus funciones académicas, de investigación y administrativas, asegurando la conectividad de los recursos que se brinda en línea.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Informe elaborado y suscrito por un profesional competente en el área Tecnología de la Información y la Comunicación (según clasificador CINE 2018) que garantice que se cuenta con el soporte tecnológico necesario para garantizar la accesibilidad, seguridad, estabilidad, funcionalidad y disponibilidad de los procesos académicos y administrativos, según el total de usuarios proyectados (estudiantes, docentes y no docentes), modalidades de enseñanza, sistemas de información, recursos no presenciales, entre otros. Debe demostrar como mínimo lo siguiente:<br>i) Características de los servidores, equipos y softwares que brindan soporte tecnológico a los procesos institucional.<br>ii) Pertinencia de los servidores, equipos y softwares, en base a resultados del monitoreo constante del uso y rendimiento de estos, así como, la capacidad máxima de usuarios conectados a los sistemas de información, sistema de aprendizaje virtual y recursos no presenciales (laboratorios virtuales, simuladores virtuales, mecanismos de realidad aumentada, laboratorios remotos o en casa, herramientas digitales, entre otros), según tipos de programa, cursos y matriculados; y de las proyecciones futuras al crecimiento de usuarios e implementación de nuevos servicios.<br>iii) Memoria descriptiva y Matriz de detalle de servicios internet (ancho de banda).<br>iv) Memoria descriptiva y Matriz de detalle de servicio(s) de telefonía (fijo, móvil, IP) que garantice la atención telefónica en temas académicos y administrativos con usuarios internos y externos.<br>v) Descripción del acceso y conectividad de internet y telefonía en los distintos ambientes de la universidad (local y/o filial), mínimamente se evidencia el servicio de internet en los ambientes en donde se requiera hacer uso de recursos no presenciales.<br>vi) Pertinencia según la ubicación geográfica donde se brinda el servicio.<br>*En caso de que se oferte programas a distancia, se garantiza la operación del soporte tecnológico durante las veinticuatro (24) horas de todos los días que duren los períodos académicos. | A. El informe debe estar elaborado y suscrito por un profesional competente en el área de Tecnología de la Información y la Comunicación (según clasificador CINE 2018), por ejemplo, profesionales de los programas de: Ingeniería de Sistemas, Ingeniería informática, Ingeniería de Software, Ingeniería de Tecnologías de la Información, entre otros. Asimismo, este profesional puede pertenecer a la universidad o escuela de posgrado, para ello deberá evidenciar el vínculo laboral.<br>B. El informe sustenta y demuestra que el soporte tecnológico del(los) local(es) de la sede y filiales, garantiza el desarrollo de los procesos académicos y administrativos de la institución.<br>C. El informe debe demostrar como mínimo lo siguiente:<br>a. Detalla las características de los servidores, equipos y softwares que brindan soporte tecnológico en el(los) local(es) de la sede y filiales de la universidad o escuela de posgrado. Asimismo, se detalla la ubicación de servidores y equipos. De corresponder, se presenta el contrato de los servidores virtuales.<br>b. Describe la pertinencia de los equipos, servidores, softwares y, ancho de banda en base a resultados de monitoreo constante del uso y rendimiento de estos, de acuerdo a una estrategia, mecanismo y/o parámetros de capacidad de infraestructura tecnológica definidos, así como, la capacidad máxima de usuarios conectados a los sistemas de información, sistema de aprendizaje virtual y recursos no presenciales (laboratorios virtuales, simuladores virtuales, mecanismos de realidad aumentada, laboratorios remotos o en casa, herramientas digitales, entre otros), según tipos de programa, cursos y matriculados; y de las proyecciones futuras al crecimiento de usuarios e implementación de nuevos servicios.<br>c. Describe y detalla el tipo de servicio de internet (velocidad de carga, descarga, tipo de conexión, empresa proveedora, entre otros) con el que cuenta en cada local de la sede y filial(es).<br>d. Describe y detalla el tipo de servicio de telefonía (empresa proveedora, tipo de conexión, entre otros) con el que cuenta en cada local de la sede y filial(es).<br>e. Describe y detalla el tipo de acceso y conexión de internet y telefonía en los ambientes de cada local de la sede y filial(es); asimismo, detalla la cantidad de puntos de conexión. Mínimamente, en los ambientes donde se requiera hacer uso de recursos no presenciales, debe garantizarse que el servicio de internet se brinde de manera estable y sin intermitencia.<br>D. De acuerdo a lo señalado en los literales (a) y (b) de la consideración "C", se describe y detalla la pertinencia según las características geográficas (altitud, clima, entre otros) y oferta de los servicios básicos (luz e internet) donde se ubica cada local de la sede y filial(es), con la finalidad de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de información, sistema de aprendizaje virtual y recursos no presenciales (laboratorios virtuales, simuladores virtuales, mecanismos de realidad aumentada, laboratorios remotos o en casa, herramientas digitales, entre otros).<br>E. De contar con programas que se oferten en la modalidad a distancia, describir los mecanismos para garantizar que la infraestructura tecnológica que da soporte a los sistemas usados para los procesos académicos de esta modalidad opere de manera ininterrumpida durante las 24 horas de todos los días que duren los períodos académicos. |

| | |
|---|---|
| **De ser el caso, se evidencia que el soporte tecnológico opera en condiciones similares en la sede como en la(s) filial(es) y local(es), de acuerdo con los contextos regionales y locales. | F. En caso de contar con local(es) que usa(n) servicios de la sede y/o filial(es), describir los mecanismos que garanticen el adecuado funcionamiento del soporte tecnológico para operar en condiciones similares tanto en la sede como en filial(es), de acuerdo con los contextos regionales y locales. |
| MV2. Protocolos y mecanismos de seguridad informática y respaldo de la información que aseguren el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica (sistemas de información, recursos no presenciales, entre otros) sin interrupciones. | A. Los protocolos y mecanismos de seguridad informática y respaldo de la información deben orientarse a proteger y salvaguardar los equipos informáticos, redes, información y datos ante posibles ataques, daños y accesos no autorizados que puedan ocasionar pérdidas de la información o daños a la infraestructura tecnológica.<br>B. Los mecanismos de seguridad informática están orientados a asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. Deben contener como mínimo lo siguiente:<br>a. Definición de roles y funciones de acceso a los sistemas de información.<br>b. Mecanismos y responsables para:<br>i. La detección, prevención y respuesta ante amenazas de vulneración de la seguridad de los sistemas de información.<br>ii. La autentificación y verificación de la identidad de los usuarios que accedan a los sistemas de información.<br>iii. La autorización al acceso de la información según su nivel de importancia, privacidad, confidencialidad. Puede autorizarse mediante formularios o mediante gestión de los accesos por tipo de usuario.<br>iv. El registro de incidencias de posibles amenazas y vulneraciones a los sistemas de información.<br>c. Dispositivos o herramientas que permitan realizar el monitoreo y control de accesos en la red que permitan el bloqueo de accesos en función del nivel de autorización requerido.<br>d. Tecnologías que permitan la detección y prevención de intrusos, con la finalidad de anticipar y bloquear accesos no autorizados o actividades inusuales.<br>C. Los protocolos de respaldo de la información deben contener como mínimo lo siguiente:<br>a. Frecuencia de los respaldos.<br>b. Responsables.<br>c. Procedimiento de respaldo de la información.<br>d. Recursos físicos o tecnológicos que aseguren la ejecución de su proceso de respaldo de la información. |

| **Indicador 14.** Todos los locales de la universidad o escuela de posgrado (conducentes a grado académico y donde se brinden servicios de bienestar y/o que vinculen a la comunidad universitaria) proporcionan, a través de sistemas de gestión, condiciones de seguridad para la comunidad universitaria, a nivel de local, ambientes y recursos de enseñanza, así como condiciones de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario. | |
|---|---|
| **Medio de verificación** | **Consideraciones** |
| MV1: Documento(s) que evidencie(n) la planificación del sistema de gestión de seguridad, que complementa y/o articula la seguridad y salud en el trabajo, seguridad en las edificaciones y gestión de riesgo de desastres[28], para gestionar de manera integral la seguridad para la comunidad universitaria. El (los) documento(s) debe(n) tener un horizonte temporal de dos (2) años, está(n) aprobado(s) por la autoridad competente y detalla(n) para cada local | A. El documento incluye a cada local conducente a grado académico, de servicios de bienestar y/o que vinculen a la comunidad universitaria. El medio de verificación presenta adicionalmente las matrices, cuadros, tablas o instrumentos en formato Excel.<br>B. Se tiene como objetivo principal proporcionar condiciones de seguridad para la comunidad universitaria. Se entiende que este objetivo se puede alcanzar a través de un conjunto de elementos relacionados y coordinados (planificación, organización, procesos, ejecución, entre otros), los que actúan como el sistema de gestión de seguridad. La planificación |

[28] El sistema de gestión para la seguridad se adecúa al marco normativo vigente; se tiene en consideración: (i) Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783, Reglamento de ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificaciones, (ii) Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - Decreto Supremo Nº 002-2018-pcm (iii) Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) - Ley 29664 y Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664 - Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM.

| | |
|---|---|
| conducente a grado académico, de servicios de bienestar y/o que vinculen a la comunidad universitaria, los siguientes aspectos mínimos:<br>i) Diagnóstico (línea base, análisis, identificación de prioridades de los problemas del sistema de gestión de seguridad).<br>ii) Identificación de peligros y valoración de riesgos producto del desarrollo de las actividades académicas a nivel de local y de las características de la infraestructura, detallando criterios técnicos y/o referencias bibliográficas -IPERC.<br>iii) Determinación de las medidas de eliminación, reducción, control, minimización o mitigación del riesgo y estándares de seguridad, detallando criterios técnicos y/o referencias bibliográficas - IPERC.<br>iv) Cronograma de actividades y/o diagrama de Gantt detallado por local para cada una de las actividades programadas, con sus respectivas metas, responsable y presupuesto. Para el caso de universidades públicas deberá vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por toda fuente de financiamiento.<br>v) Gestión integral para el manejo de residuos sólidos y líquidos peligrosos, y RAEE. Según corresponda, anexa el contrato vigente o documento sucedáneo, con la empresa encargada del traslado y la disposición final de residuos sólidos y líquidos peligrosos y RAEE. El contrato debe estar vigente al momento de la presentación de la solicitud de renovación y durante el proceso de renovación. En caso el vencimiento esté próximo, se sustente la evidencia de su renovación o plan de continuidad del mismo.<br><br>La planificación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la solicitud y durante el procedimiento, o de encontrarse próximo a su vencimiento, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar adicionalmente las acciones que viene realizando para elaborar y aprobar su nuevo Plan, en caso no cuente con un documento ya actualizado y aprobado. | del sistema de gestión de seguridad es consistente y se adapta a las características y al funcionamiento de la universidad o escuela de posgrado. Al respecto:<br>a. La sección (i) incluirá el diagnóstico se estructura a partir de una línea base, un análisis, identificación de prioridades de los problemas del sistema de gestión de seguridad. Para establecer la línea base del sistema de gestión para la seguridad, podrá considerarse las siguientes fuentes: (a) recojo de información de campo (mapeo general y levantamiento de información de sus locales), (b) recopilación de información de gabinete (entre otros aspectos se busca la identificación, caracterización y cuantificación de la infraestructura para cada local), (c) recopilación de información histórica (planificación de años anteriores, antecedentes de incidentes, entre otros), y (d) recopilación de información de carácter técnico y normativo. Partiendo del análisis de la línea base se establecen las prioridades del sistema de gestión de seguridad.<br>b. La sección (ii) y (iii) incluirá la identificación de peligros, valoración de riesgos, y la determinación de las medidas de eliminación, reducción, control, minimización o mitigación del riesgo y estándares de seguridad, a nivel de local, podrán ser desarrolladas a través de una matriz IPERC. La cual deberá estar complementada con los criterios técnicos y/o referencias bibliográficas empleadas para su elaboración (al respecto se pueden considerar normas de estandarización internacional, entre otras). Cabe señalar que, respecto a la identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control de laboratorios y talleres, estos pueden desarrollarse en las secciones (i) y (ii) de los protocolos referidos en el MV6 del presente indicador.<br>c. La sección (iv) incluirá el cronograma de actividades y/o diagrama de Gantt detallado por local para cada una de las actividades programadas, deben ser consistentes con lo desarrollado en las secciones (i), (ii) y (iii), considerando un horizonte temporal de dos (2) años. La universidad o escuela de posgrado tiene autonomía para determinar su programa de actividades y asignación presupuestal; no obstante, se espera un proceso de programación de actividades y dimensionamiento presupuestal que sea coherente en la planificación del sistema. En el Diagrama Gantt, se consigna información anual, con un nivel de detalle mensual. Los responsables o áreas competentes para la ejecución de actividades deben tener funciones definidas y ser reconocida en los instrumentos normativos, consignando la información a nivel de cargo.<br>Para el caso de universidades públicas deberá vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por toda fuente de financiamiento.<br>d. La sección (v) incluirá la gestión integral para el manejo de residuos sólidos y líquidos peligrosos, y RAEE;<br>i. Desarrolla como mínimo: (a) identificación de tipos de residuos generados, (b) criterios técnicos – normativos, para el almacenamiento temporal de residuos sólidos y líquidos peligrosos y RAEE, y (c) descripción del proceso de manejo y traslado de residuos peligrosos y RAEE al interior de los locales.<br>ii. Respecto al contrato de la presente sección considerar: (a) aplica cuando la universidad o escuela de posgrado cuenta con laboratorios y talleres que manejan residuos sólidos y líquidos peligrosos, esta información es consistente con lo declarado en el Formato R-C6, (b) el contrato está vigente y evidencia que la totalidad de locales que cuenten con laboratorios y/o talleres que generen este tipo de residuos cuentan con el servicio, (c) el contrato consigna el nombre, razón social o RUC de la universidad o escuela de posgrado, incluyendo la dirección del local o locales donde se realizará el recojo de los residuos peligrosos, y (d) la empresa con la cual se celebra el contrato de disposición de residuos peligrosos (sólidos y líquidos) está inscrita en el Registro de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos de acuerdo con lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.<br>iii. En caso que en la provincia donde se encuentra el local conducente a grado académico no existiera una empresa prestadora de servicios de residuos sólidos registrada en el MINAM, la universidad o escuela de posgrado presentará un documento sucedáneo como un convenio o contrato con otra institución autorizada. |

| | |
|---|---|
| | C. Se espera que la planificación del sistema de gestión de seguridad articule y/o complemente la Seguridad y Salud en el Trabajo, las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE) y el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (Sinagerd). Se busca evitar la multiplicidad en los instrumentos de gestión de seguridad; el esfuerzo de la universidad o escuela de posgrado debe estar orientado en ordenar, simplificar, articular, coordinar y complementar la gestión de seguridad desarrollada en el marco de esta normativa, en miras a proporcionar condiciones integrales de seguridad para la comunidad universitaria. |
| MV2. Documento(s) descriptivo(s) del sistema de gestión para la seguridad, que detalla aspectos vinculados al funcionamiento, procesos, personal operativo y administrativo responsable[29], así como los procesos vinculados a la gestión de la seguridad, en concordancia con lo estipulado en sus documentos normativos y con la estructura orgánica declarada en el Indicador 2. Según corresponda, anexa las resoluciones de conformación, ratificación y/o nombramiento del Comité de Seguridad Química, Biológica y Radiológica. | A. La universidad o escuela de posgrado presenta un documento o varios documentos que describe(n), analiza(n) y sustenta(n) el sistema de gestión para la seguridad.<br>B. La descripción del sistema de gestión para la seguridad debe considerar los siguientes aspectos:<br>a. El funcionamiento, a través de las unidades orgánicas que conforman el sistema de gestión de seguridad y qué rol desempeñan, los procesos, que permiten llevar a cabo el sistema de gestión de seguridad, y el personal operativo y administrativo responsable, señalando los procedimientos que deben seguir los responsables en caso de accidentes o tragedias.<br>b. Respecto del personal operativo y administrativo, considerar información a nivel de cargos, de manera consistente con los documentos normativos sobre la estructura orgánica; no incluir información nominal y/o CV del personal.<br>c. El documento es concordante con lo estipulado en sus documentos normativos según lo señalado en el indicador 2.<br>C. Anexar las resoluciones o documentos de conformación, ratificación y/o nombramiento del Comité de Seguridad Química, Biológica y Radiológica;<br>a. Si la universidad o escuela de posgrado declara laboratorios o talleres de las especialidades relacionadas a química, biología o radiología, o cuya actividad implique algún riesgo para la seguridad de los estudiantes y docentes (programas de ciencias de la salud e ingeniería, entre otros), presentará el (los) documento(s) que acredite la existencia del comité de seguridad biológica, química y radiológica, así como las funciones asignadas al comité.<br>b. En caso de corresponder, las resoluciones de conformación, ratificación y/o nombramiento del Comité de Seguridad Química, Biológica y Radiológica, deben de considerar la relación del personal calificado que lo conforma (indicar especialidad y grado académico), y cuyo presidente será nombrado sobre la base de sus conocimientos en bioseguridad.<br>c. La universidad o escuela de posgrado dispone la designación del comité de seguridad biológica, química y radiológica, permitiendo cubrir con la demanda de sus locales.<br>d. El documento debe estar aprobado por la autoridad competente de la universidad o escuela de posgrado.<br>D. Cabe precisar que el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo bajo ninguna circunstancia reemplaza el presente medio de verificación. |
| MV3. Informe, reporte y/o evidencias del seguimiento, monitoreo e implementación del sistema de seguridad Institucional y funciones del Comité de seguridad, química, biológica y radiológica (según corresponda) de los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. | A. La universidad o escuela de posgrado presenta un documento o varios documentos que describe(n), analiza(n) y sustenta(n): (i) el seguimiento, monitoreo e implementación del sistema de seguridad institucional, descritos en el MV1 del presente indicador y (ii) las funciones del Comité de seguridad, química, biológica y radiológica.<br>B. Se evidencia que se ha realizado seguimiento, monitoreo y evaluación sobre las actividades desarrolladas en los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, de tal forma, se evidencia que se está cumpliendo los objetivos y metas. |

[29] Respecto del personal operativo y administrativo, considerar información a nivel de cargos, no incluir información nominal y/o CV del personal.

| | |
|---|---|
| | C. Se evidencia que el sistema de seguridad se encuentra implementado en cada local conducente a grado académico, de servicios de bienestar y/o que se vincule a la comunidad universitaria, según lo descrito en el MV1 del presente indicador.<br>D. Se evidencia que el Comité de seguridad, química, biológica y radiológica se encuentra implementado de acuerdo a las actividades de los laboratorios y talleres, en sus locales, y según lo descrito en el MV2 del presente indicador.<br>E. Se cuenta con espacios físicos destinados para el almacenamiento de los residuos sólidos y líquidos peligrosos y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se evidencia su gestión, a través de manifiestos y/o registros de recojo de residuos, según corresponda.<br>F. Medios que evidencien la realización de las actividades planificadas. |
| MV4. Planos de seguridad señalización, evacuación y mapa de riesgos vigente, que incluya las rutas y puntos de acopio y/o almacenamiento de residuos comunes, sólidos - líquidos peligrosos y/o RAEEs, según corresponda, actualizados, elaborados y suscritos por un profesional responsable. | A. El medio de verificación se presenta en formato PDF.<br>B. Aplica para locales conducentes a grado académico, servicios de bienestar y otros servicios que vinculen a la comunidad universitaria.<br>C. Los planos están actualizados, son legibles y corresponden a la infraestructura existente y a las características de los locales.<br>D. Los planos están suscritos por un profesional arquitecto o ingeniero, colegiado y habilitado. |
| MV5. Documento que contenga la descripción, análisis y sustentación del servicio de seguridad y vigilancia en cada uno de los locales y según corresponda, anexa los contratos con empresas prestadoras del servicio de seguridad privada, o contratos privados en la modalidad de servicio de protección por cuenta propia. | A. La universidad o escuela de posgrado presenta un documento o varios documentos que describe(n), analiza(n) y sustenta(n) el servicio de seguridad y vigilancia con el que cuenta la universidad o escuela de posgrado. Asimismo, se señalan las razones que sustentan la cantidad y características de los elementos (agentes de seguridad, sistemas de videovigilancia, entre otros) que conforman el servicio de seguridad y vigilancia.<br>B. En caso la universidad o escuela de posgrado cuente con un servicio contratado de vigilancia, el documento describe la modalidad del servicio de acuerdo con la Ley de seguridad privada.<br>C. El (los) contrato(s) está(n) vigente(s) y evidencia(n) el vínculo con los locales conducentes a grado académico, de servicios de bienestar y/o que vinculen a la comunidad universitaria; además consigna el nombre, razón social o RUC de la universidad o escuela de posgrado, la descripción del servicio, la fecha de inicio y fin de la prestación del servicio, y la firma de las partes involucradas. |
| MV6. Protocolos de seguridad actualizados de los laboratorios y talleres que detallan el proceso de identificación de peligros y valoración de riesgos de acuerdo con las actividades específicas que albergan cada uno. La universidad o escuela de posgrado puede agrupar los protocolos de acuerdo con la tipología de ambientes; no obstante, deberá considerar las características específicas para la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de las medidas de eliminación, reducción, control, minimización o mitigación.<br>Los protocolos deben estar firmados por la autoridad competente y contener, como mínimo:<br>i) Identificación de peligros y valoración de riesgo por cada laboratorio y taller, detallando criterios técnicos y referencias bibliográficas-IPERC.<br>ii) Determinación de las medidas de eliminación, reducción, control, minimización o mitigación del riesgo y estándares de seguridad, detallando criterios técnicos y referencias bibliográficas-IPERC.<br>iii) Procedimientos de trabajo seguro. | A. La universidad o escuela de posgrado presenta protocolos que cuenten con estándares de seguridad para todos los laboratorios y talleres, de todos los locales, según lo declarado en el Formato R-C6.<br>B. Los protocolos se encuentran actualizados y responden a un diagnóstico de los riesgos propios de cada uno de los tipos de laboratorio y taller.<br>C. Los protocolos pueden agruparse de manera consistente con lo definido por la universidad o escuela de posgrado en la sección (i) del MV5 del indicador 12<br>D. Los protocolos contienen como mínimo: el proceso de identificación de peligros y valoración de riesgos; determinación de las medidas de eliminación, reducción, control, minimización o mitigación del riesgo; procedimientos de trabajo seguro; procedimientos en caso de accidentes; seguridad en el manejo de productos químicos, biológicos o radiológicos, según corresponda; signos y etiquetas; señales y seguridad y equipos de protección personal y colectiva.<br>E. Los protocolos de seguridad para el funcionamiento de los laboratorios y talleres están suscritos por la autoridad competente. Asimismo, registra los datos y la suscripción del personal encargado de su elaboración.<br>F. La Identificación de peligros, valoración de riesgos, y la determinación de las medidas de eliminación, reducción, control, minimización o mitigación de los riesgos, de los laboratorios y talleres, descritas en la sección (i) y (ii) del presente medio de verificación, podrán ser desarrolladas a través de matrices IPERC, las que se presentan adjuntas en formato Excel. Dichas |

| | |
|---|---|
| iv) Procedimientos específicos en caso de accidente.<br>v) Lineamientos para la seguridad en el manejo de productos químicos, biológicos o radiológicos, según corresponda; signos y etiquetas; señales y/o carteles de seguridad de acuerdo con la norma técnica correspondiente; y equipos de protección personal y colectiva.<br>*En caso de ser una universidad intercultural, o no intercultural ubicada en una zona con predominio de una lengua originaria, de manera excepcional se incluyen señales y/o carteles de seguridad en lengua indígena u originaria en los espacios que hagan uso los estudiantes. | matrices deberán estar complementadas con los criterios técnicos y/o referencias bibliográficas empleadas para su elaboración (al respecto se pueden considerar normas de estandarización internacional, entre otras). |
| MV7. Documento(s) que evidencie(n) la planificación del sistema de gestión de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento instalado del local (instalaciones mecánicas, bombas, compresoras, entre otros), equipamiento académico y mobiliario de todos los locales. Estos documentos deben tener un horizonte temporal de cuatro (04) semestres académicos regulares. Para las universidades públicas el documento detalla la planificación de actividades para el mantenimiento y adicionalmente podrá presentar un informe respecto de las inversiones asociadas a la renovación y adquisición. Para la Universidades privadas se considera en la planificación las actividades vinculadas a mantenimiento, renovación y adquisición. El documento está aprobado por la autoridad competente y se detalla para cada local conducente a grado académico, de servicios de bienestar y/o que vinculen a la comunidad universitaria, y debe contener como mínimo:<br>i) Diagnóstico (línea base, análisis identificación de prioridades de los problemas del sistema de gestión de mantenimiento).<br>ii) Cronograma mensual de actividades y/o diagrama de Gantt detallado por local, responsables y presupuesto para cada una de las actividades programadas con sus respectivas metas. Estructurado en Actividades, partidas y subpartidas[30] correspondientes a mantenimiento, renovación, adquisición, construcción; diferenciadas de acuerdo con el tipo de mantenimiento: preventivo, correctivo y recurrente. La universidad podrá complementar el presupuesto, con análisis de costos unitarios que sustenten el dimensionamiento presupuestal. Para el caso de universidades públicas, el presupuesto deberá vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento.<br>La planificación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la solicitud y durante el procedimiento, o de encontrarse próximo a su vencimiento, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar | A. El documento incluye a cada local conducente a grado académico, de servicios de bienestar y/o que vinculen a la comunidad universitaria.<br>B. El mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario, son aquellas acciones que deben ejecutarse con el objetivo de preservar, neutralizar daños y deterioros, para garantizar sus condiciones de calidad, funcionamiento y comodidad para la comunidad universitaria.<br>C. Se tiene como objetivo principal proporcionar condiciones de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario para la comunidad universitaria. Se entiende que este objetivo se puede alcanzar a través de un conjunto de elementos relacionados y coordinados (planificación, organización, procesos, ejecución, entre otros) que interactúan con el objetivo de proporcionar condiciones adecuadas de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento y mobiliario. Se considera como parte del sistema de gestión de mantenimiento acciones complementarias tales como: adquisiciones, renovaciones, entre otras; que permitan mantener las funciones desempeñadas por la infraestructura, equipamiento y mobiliario.<br>D. La planificación del sistema es consistente y se adapta a las características y al funcionamiento de la universidad. Al respecto:<br>a. La sección (i) debe establecer la línea base del sistema de gestión para el mantenimiento, podrá considerarse las siguientes fuentes: (a) recojo de información de campo y recopilación de información de gabinete (entre otros aspectos se busca la identificación, caracterización y cuantificación de la infraestructura para cada local), (b) recopilación de información histórica (planificación de años anteriores, antecedentes de incidentes, entre otros), (c) recopilación de información de carácter técnico, y (d) recopilación normativa.<br>b. La sección (ii) desarrolla el cronograma mensual de actividades y/o diagrama de Gantt, considerando un horizonte temporal de cuatro (04) semestres académicos regulares. Las actividades programadas en el cronograma de actividades y/o diagrama de Gantt, deben ser consistentes con lo desarrollado en la sección (i). Es decir, se espera encontrar un proceso coherente en la planificación del sistema. Deberá considerar que:<br>i. La universidad tiene autonomía para determinar su programa de actividades y asignación presupuestal; no obstante, se espera un proceso de programación de actividades y dimensionamiento presupuestal que sea coherente.<br>ii. En el Diagrama Gantt, se consigna información anual, con un nivel de detalle mensual. La información sobre responsables se consigna a nivel de cargo, es decir no se consigna información nominal. Los responsables o áreas competentes para la ejecución de actividades deben tener funciones definidas y ser reconocidas en los instrumentos normativos. |

[30] Debe precisar la cantidad de elementos o unidades a los que se realiza el mantenimiento.

| | |
|---|---|
| adicionalmente las acciones que viene realizando para elaborar y aprobar su nuevo Plan, en caso no cuente con un(os) documento(s) ya actualizado(s) y aprobado(s). | iii. Se considera como parte de la planificación al mantenimiento (preventivo, correctivo y recurrente), renovaciones y adquisiciones.<br>iv. Las actividades programadas están estructuradas en partidas y sub-partidas correspondientes a: (i) mantenimiento preventivo, es específico y detallado, puede incluir actividades en distintos rubros como acabados, estructuras metálicas, instalaciones sanitarias, eléctricas, seguridad, sistemas contra incendio, equipamiento y mobiliario de laboratorios y talleres, entre otros; (ii) mantenimiento correctivo, puede corresponder a un porcentaje del mantenimiento preventivo; y (iii) mantenimiento recurrente corresponde a actividades habituales como la limpieza.<br>v. Para poder tener una estructura de presupuesto y dimensionamiento consistente, se recomienda que el detalle que sustenta los costos de cada partida y/o sub partida puede ser sustentado a partir de análisis de costos unitarios.<br>vi. Para universidades públicas, el monto presupuestado en el diagrama Gantt de mantenimiento de infraestructura y equipamiento es consistente con la disponibilidad presupuestal vigente a la fecha de presentación (PIA o PIM por toda fuente de financiamiento, según corresponda).<br>vii. Los montos consignados en el cronograma de actividades están expresados en soles.<br>c. En el caso de las universidades públicas, el Plan de Mantenimiento, debe enmarcarse en los objetivos del Plan Estratégico Institucional - PEI y deben responder a los lineamientos y metodologías vigentes. Las acciones a ejecutar del plan deben estar incorporados en las actividades del Plan Operativo Institucional – POI del año correspondiente. |
| MV8. Documento(s) descriptivo del sistema de gestión para el mantenimiento que detalla aspectos vinculados al funcionamiento orgánico, procesos, personal operativo y administrativo responsable, vinculados a la gestión de mantenimiento de la infraestructura, equipamiento a nivel del local, equipamiento académico y mobiliario, en concordancia con lo estipulado en sus documentos normativos y con la estructura orgánica declarada en el Indicador 2. | A. La universidad o escuela de posgrado propone la estructura de los documentos, describiendo, analizando y sustentando el sistema de gestión para el mantenimiento.<br>B. La descripción del sistema de gestión para el mantenimiento, de la infraestructura, equipamiento a nivel del local, equipamiento académico y mobiliario, debe considerar los siguientes aspectos:<br>a. El funcionamiento, a través de las unidades orgánicas que conforman el sistema de gestión para el mantenimiento y que rol desempeñan, los procesos, que permiten llevar a cabo el sistema de gestión para el mantenimiento, y el personal operativo y administrativo responsable.<br>b. Respecto del personal operativo y administrativo, considerar información a nivel de cargos, de manera consistente con los documentos normativos sobre estructura orgánica; no incluir información nominal y/o CV del personal.<br>C. El documento está aprobado por la autoridad competente de la universidad o escuela de posgrado. |
| MV9. Informe y evidencias de seguimiento, monitoreo, ejecución y/o implementación del sistema para el mantenimiento de la infraestructura, equipamiento del local, equipamiento académico y mobiliario, de los dos (02) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. | A. La universidad o escuela de posgrado propone la estructura del informe y las evidencias, describiendo, analizando y sustentando el seguimiento, monitoreo, ejecución y/o implementación del sistema para el mantenimiento, descritos en el MV7, del presente indicador.<br>B. Se evidencia que se ha realizado seguimiento, monitoreo y evaluación sobre las actividades realizadas en los dos (02) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. Se evidencia el cumplimiento de los objetivos y metas del sistema para el mantenimiento.<br>C. Se evidencia que el sistema de mantenimiento se encuentra implementado en cada local conducente a grado académico, que brinde servicios de bienestar y/o que se vincule a la comunidad universitaria.<br>D. Se considera como evidencias aquellas que muestren la realización de las actividades planificadas. |

## Componente 1.9. Responsabilidad Social Universitaria y su contribución al desarrollo sostenible

**Indicador 15.** La universidad o escuela de posgrado diseña, implementa y comunica su política de Responsabilidad Social Universitaria, a través de sus procesos de formación, investigación, gestión estratégica y gestión institucional, así como su vinculación con la comunidad universidad y con el entorno, orientada a contribuir al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Documento vigente que contiene la Política de Responsabilidad Social Universitaria aprobado por la autoridad competente (puede formar parte de otros documentos institucionales).<br>Incluye como mínimo: i) propuesta institucional de RSU incluyendo el compromiso con el desarrollo sostenible; ii) objetivos generales, alineados con los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS); iii) lineamientos o estrategias para el desarrollo de la RSU en los procesos de formación, investigación, gestión estratégica y gestión institucional, así como en la vinculación con la comunidad y con el entorno; iv) actores de la comunidad involucrados en la política, así como el alcance respecto a sus funciones. Incluye mínimamente estrategias para promover el reconocimiento y valoración positiva de la diversidad desde las distintas funciones que desarrolla la universidad o escuela de posgrado.<br>*En el caso de las universidades públicas interculturales y/o ubicadas en una provincia o distrito en el que una lengua indígena es predominante, dispone de procesos para progresivamente contar con recursos humanos que puedan comunicarse con suficiencia en lengua indígena, así como para garantizar que los documentos de información y trámite sean accesibles en lenguas indígenas u originarias, e implementar señalética en lengua indígena u originaria en los espacios de atención. En el caso de universidades públicas interculturales, además, incluye una estrategia para que progresivamente los distintos servicios que brinda la universidad sean culturalmente pertinentes.<br>**En el caso de universidades ubicadas en provincias donde no predominan las lenguas indígenas u originarias, dispongan de procesos para progresivamente contar con servicios de interpretación y/o traducción oportunas y accesibles para la atención de hablantes de lengua indígena[31].<br>***De ser el caso, tiene alcance a nivel sede y filial.<br>Las evidencias de implementación de la política se analizarán en base a los informes y evidencias presentadas en los indicadores 3, 4, 5, 6, 7, 16, 19, 25, 26, 28, 29 y 30, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos o estrategias. | A. La Política de RSU debe ser formulada en base a un autodiagnóstico institucional que identifique los impactos negativos y positivos de la universidad o escuela de posgrado, que cuente con la participación de actores internos y externos. Para ello, la universidad o escuela de posgrado puede desarrollar una metodología propia o usar referencias externas (por ejemplo, el Modelo URSULA que emplea como base 12 metas, 66 indicadores y 5 niveles de logro de gestión integral y transversal de la RSU en 4 ámbitos de acción: i) Gestión organizacional, ii) Formación, iii) Cognición y iv) Participación social).<br>B. La política debe tener un enfoque transversal y sinérgico, que involucre a todos los actores de la comunidad universitaria; integral, para gestionar los impactos de la institución en el ejercicio de todas sus funciones (artículo 124 de la Ley Universitaria); estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos planteados, así como para la sistematización, comunicación y difusión de los avances y logros.<br>C. La política debe articularse con el Modelo Educativo, el artículo 124 de la Ley Universitaria, las políticas nacionales, y otros documentos internos vinculados a la RSU, en caso corresponda.<br>D. La implementación de la política se debe evidenciar en los documentos presentados por la institución para los demás indicadores, en concordancia con el enfoque, objetivos, estrategias y lineamientos planteados en la propia política. Estas evidencias se relacionan con:<br>a. buen gobierno (indicador 3),<br>b. planificación (indicador 4),<br>c. gestión de la calidad (indicador 5),<br>d. gestión económica y financiera (indicadores 6 y 7),<br>e. planes de estudio y mallas curriculares (indicador 16),<br>f. procesos de admisión, evaluación del aprendizaje, procesos de nivelación (de ser el caso) (indicador 19),<br>g. desarrollo de sus líneas de investigación (indicador 25),<br>h. servicios deportivos, culturales, psicopedagógicos, tutoría y tópicos (indicador 26),<br>i. servicios orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación (indicador 28),<br>j. proyectos y/o programas de relación con el entorno (indicador 29), y<br>k. protección del medioambiente y la sostenibilidad ambiental (indicador 30).<br>(*) En el caso de las universidades interculturales y/o universidades o escuelas de posgrado ubicadas en una provincia o distrito en el que una lengua indígena es predominante[32]:<br>E. Se incluyen estrategias para garantizar, mínimamente, el cumplimiento progresivo de los lineamientos específicos establecidos en la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad referidos a: i) recursos humanos que puedan comunicarse en lengua indígena, ii) documentos de información y trámite accesibles en lenguas, iii) |

[31] Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad aprobada con DS N° 005-2017-MC

[32] De acuerdo con la Política Nacional de Lenguas Originarias, Tradición Oral e Interculturalidad aprobada con DS N° 005-2017-MC una lengua indígena es predominante cuando cumple con los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en el artículo 6 de la Ley. En el Mapa Etnolingüístico del Perú se señalan los distritos, provincias, departamentos o regiones en que las lenguas indígenas son predominantes. En un distrito, provincia, departamento o región, más de una lengua indígena u originaria puede ser predominante y, en consecuencia, oficial.

| | |
|---|---|
| | señalética en lengua indígena en los espacios de atención, iv) servicios que brinda la universidad o escuela de posgrado sean culturalmente pertinentes.<br><br>(**) En el caso de universidades o escuelas de posgrado ubicadas en provincias donde no predominan las lenguas indígenas u originarias:<br>F. La política incluye estrategias para contar progresivamente, con mecanismos que permitan la interpretación y/o traducción oportunos y accesibles para la atención de hablantes de lengua indígena. Ello en función a un diagnóstico de la presencia de hablantes de lenguas indígenas u originarias en la zona de influencia de la universidad o escuela de posgrado, así como de las necesidades identificadas. El desarrollo de dichas estrategias puede implementarse a partir de los recursos humanos y tecnológicos que disponga la institución. |

## CONDICIÓN 2. DOCENCIA Y ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

### Componente 2.1. Planes de estudios

**Indicador 16.** La universidad o escuela de posgrado cuenta con planes de estudio actualizados y alineados a su modelo educativo, que planifican, estructuran y definen de forma clara el proceso formativo de los estudiantes. Todos los programas han pasado por procesos de revisión, con participación de la comunidad académica y otros actores de interés, analizando y considerando los cambios que existen en los ámbitos académicos, económicos, sociales, culturales, científicos y/o tecnológicos, con el fin de continuar asegurando su relevancia y pertinencia.
De ser el caso, los programas nuevos responden a estudios actualizados empíricos—oficiales, confiables y verificables— y teóricos, que justifican su relevancia y pertinencia económica, social, cultural, académica, científica y tecnológica en el área de influencia.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Resolución que aprueba, ratifica o modifica el plan de estudio de cada programa (de acuerdo a lo registrado en el formato R-A4), aprobado por la autoridad competente [33]. | A. La resolución debe ser consistente con la información descrita en el plan de estudio presentado en el MV2, y realizarse en un plazo razonable desde la emisión del estudio indicado en el MV4 (para el caso de programas existentes) o MV7 (para el caso de programas nuevos).<br>B. En el Formato R-A4 se debe registrar toda la oferta aprobada por la Dirección de Licenciamiento, y la oferta que pretenda crearse; la cual debe ser coherente con la información señalada en cada resolución. En la columna "Comentarios", de ser el caso, especificar qué programas están en proceso de desistimiento, o pretenden desistirse. |
| MV2. Planes de estudio de los programas u otro(s) documento(s) anexos que están a disposición de los estudiantes, en los que se detallen, como mínimo, los siguientes elementos:<br>● Fecha de aprobación.<br>● Denominación del programa.<br>● Mención(es), de ser el caso; modalidad(es) de enseñanza; el grado y título que otorga, y los requisitos para su obtención.<br>● Objetivos académicos. | A. Presentar el plan de estudio de cada programa de pregrado, maestría, doctorado y segunda especialidad, tanto de los que ya fueron declarados ante la Dirección de Licenciamiento, como de aquellos que pretendan crearse.<br>B. Si hubiese otros documentos curriculares donde se encuentre alguno de los elementos especificados en el presente medio de verificación, estos deben estar a disposición de los estudiantes, y anexados junto al plan de estudio de cada programa.<br>C. En caso se reconozca créditos específicos a cargas de trabajo formativas no lectivas para los estudiantes, ya sea dentro de los cursos o externos a estos, estas cargas deben ser detalladas en los planes de estudio, especificando su propósito, aporte al perfil de egreso/graduado, la duración y cantidad de créditos asignados.<br>D. En relación con los elementos del plan, se debe considerar lo siguiente: |

[33] La ley universitaria en el artículo 40 señala lo siguiente: "El currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos." Es decir, como máximo debe revisar cada tres (3) años, pudiendo ser menos, si es que es conveniente.

| | |
|---|---|
| ● Perfil de ingreso.<br>● Perfil de egreso/graduado.<br>● La lista de cursos, precisando el ciclo; los créditos; si es general, específico o de especialidad; presencial o semipresencial o a distancia; electivo u obligatorio; horas de teoría y práctica por semestre; y la codificación que utilice cada uno de ellos.<br>● Sumillas de los cursos que integran el plan de estudios, estableciendo los resultados de aprendizajes que se esperan lograr.<br>● Malla curricular (esquema de cursos por ciclo).<br>● Mapeo Curricular: matriz de alineamiento entre los cursos y lo que se espera lograr en el perfil de egreso/graduado.<br>● Lineamientos/metodologías de enseñanza-aprendizaje y evaluación. Estos deben ser coherentes con la naturaleza del programa y con los lineamientos establecidos en el modelo educativo institucional.<br>● En caso corresponda, exigencia y duración de prácticas preprofesionales.<br>● En caso hubiera una modificación (completa o parcial) de la malla curricular del plan de estudio, presentar un cuadro de equivalencias entre los cursos del nuevo plan de estudio, y los del anterior.<br><br>*En caso sean programas en los campos del diseño y la construcción, las edificaciones, el transporte, las telecomunicaciones y las tecnologías de la información[34]. Incluye asignaturas sobre accesibilidad y el principio de diseño universal.<br>**En caso sean programas en los campos de la educación, el derecho, la medicina, la psicología, la administración, la arquitectura, la ingeniería, la economía, la contabilidad y el trabajo social[35] incluye asignaturas sobre discapacidad<br>*** En el caso que los planes de estudio cuenten con una estructura curricular basada en módulos, temáticas o proyectos formativos, se evidencia que cumplen con lo establecido en la ley universitaria, respecto a las horas, créditos y ciclos, y que han seguido criterios de pertinencia respecto a los objetivos académicos o perfil de egreso/graduado que se espera lograr.<br>****En el caso de ser una universidad intercultural, o tener programas interculturales, se evidencia que los planes responden a dicha naturaleza por | a. Objetivos académicos: propósitos formativos finales del programa, deben estar vinculados a las características propias de cada programa.<br>b. Perfil de ingreso: conocimientos, habilidades y actitudes deseables en quienes se incorporen al programa.<br>c. Perfil de egreso/graduado: precisa las competencias, conocimientos, habilidades, actitudes, u otros resultados de aprendizaje que se esperan que los estudiantes alcancen al término de su formación académica.<br>d. Lista de cursos: en caso se reconozca créditos específicos a cargas de trabajo formativas no lectivas dentro de los cursos, en dicha lista se debe precisar las horas y créditos asignados a esas cargas.<br>e. Malla curricular: esquema de cursos por ciclo, que muestra las interrelaciones entre los cursos y la secuencia en el desarrollo de aprendizajes. Detalla qué cursos son prerrequisitos de otros.<br>f. Mapeo curricular: permite identificar los cursos que aportan al desarrollo de los resultados de aprendizaje del perfil de egreso/graduado. Puede ser representado por medio de tablas, mapas visuales, u otro insumo. Finalmente, se debe adaptar según la estructura curricular del programa (ciclos, módulos, temáticas o proyectos formativos).<br>g. Sumillas de los cursos: ayudan a comprender el vínculo de los cursos con los resultados de aprendizaje, tal como se ha detallado en el mapeo curricular.<br>h. Lineamientos/metodologías de enseñanza-aprendizaje y evaluación:<br>i) Dependen del enfoque curricular que se asuma, los resultados que se quieren desarrollar en los estudiantes, y las características de cada programa.<br>ii) La institución, en el marco de su autonomía, puede optar por distintas metodologías de enseñanza-aprendizaje y evaluación. Sin embargo, se espera que estas guarden concordancia con la naturaleza del programa académico en cuestión, y con lo que establece el Modelo Educativo.<br>iii) En el caso de programas semipresenciales y a distancia, se espera que estas metodologías estén orientadas a promover el aprendizaje autónomo y la interacción en entornos de aprendizaje no presenciales<br>i. Prácticas preprofesionales: la exigencia de la realización o no de prácticas preprofesionales, su asignación de créditos, los criterios para su reconocimiento o convalidación, así como su duración mínima, son decisiones autónomas de cada universidad, establecidas en su normativa. Una vez tomada esas decisiones, la institución debe considerar:<br>i. En caso se les haya asignado créditos académicos o su realización se considere como un requisito indispensable para el otorgamiento del grado, estas deberán ser incluidas en los planes de estudio.<br>ii. De acuerdo con lo anterior, no es factible que se reconozca o convalide el voluntariado como una práctica preprofesional, en tanto ambas actividades poseen naturalezas distintas y persiguen objetivos diferentes.<br>j. Cuadro de equivalencias de asignaturas: en caso hubiera una modificación (completa o parcial) de la malla curricular, elaborar un cuadro comparativo entre la asignatura remplazada y la asignatura actual. Adicionalmente, de presentarse alguno de los siguientes tres (3) escenarios de cambio curricular, tomar en consideración:<br>i. Desplazamiento de una asignatura hacia otros ciclos de estudios: mencionar, mínimamente, el nombre del curso, créditos, cantidad de horas de teoría y de práctica, si la asignatura cuenta con algún curso como requisito previo, el ciclo de origen y el nuevo ciclo de estudio.<br>ii. Retiro de asignaturas: mencionar, mínimamente, el nombre del curso, el ciclo de estudio al que pertenecía, y si era requisito previo para otro curso. |

[34] De acuerdo con el artículo 25 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el marco del artículo 129 de la Ley Universitaria sobre la integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria.

[35] De acuerdo con el artículo 39 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el marco del artículo 129 de la Ley Universitaria sobre la integración de personas con discapacidad en la comunidad universitaria.

| | |
|---|---|
| lo cual incluye contenidos sobre saberes indígenas, o contenido intercultural (visión de una problemática desde dos o más perspectivas culturales), la enseñanza de una lengua originaria o cursos en lengua originaria, los derechos de los pueblos indígenas, la noción de la interculturalidad, entre otros; de acuerdo a la autonomía académica de cada institución.[36]<br>*****En caso se cuente con programas de doctorado, el perfil y los objetivos académicos son pertinentes a la formación de investigadores y para asegurar el desarrollo de productos de investigaciones. Dentro de la formación, se asegura la participación de los estudiantes en proyectos, centros o grupos de investigación (ya sea a través de los cursos o estrategias extracurriculares), apuntando a la interacción con entornos de investigación. Puede incluirse cursos y proyectos de investigación multi, inter o transdisciplinarios cuando sea pertinente. En el caso de una propuesta formativa secuencial a través de cursos, estos se dictan correspondiendo al nivel propio de la formación doctoral (posgrado). En el caso de que la propuesta formativa sea centrada en el desarrollo del proyecto de investigación y no la formación secuencial a través de cursos, se asegura y norma el acompañamiento continuo y permanente del asesor o co-asesores de tesis, así como estrategias de evaluación pertinentes y de participación intensiva en los entornos de investigación. | iii. Incorporación de una nueva asignatura, sin otra equivalente: mencionar, mínimamente, nombre del curso, créditos, cantidad de horas de teoría y de práctica, si la asignatura cuenta con algún curso como requisito previo y si es requisito previo de otro, y el ciclo de estudio al que se incorpora.<br>k. En el caso de programas de maestría, se debe especificar si es maestría profesional o de investigación:<br>i) Sobre la maestría profesional (profesionalizante, o similar), se orienta hacia la profundización y actualización de los conocimientos, y al fortalecimiento y la consolidación de las competencias propias de una profesión o campo de aplicación. En sus objetivos académicos, se establece la profundización en conocimientos teóricos y/o prácticos en un ámbito profesional, y el perfil de egreso/graduado es consistente con ello.<br>ii) Sobre la maestría de investigación: el estudiante desarrolla capacidades necesarias para la investigación en una determinada especialidad. Los objetivos académicos del programa deben estar orientados al desarrollo de un trabajo de investigación, y a la formación de investigadores. Asimismo, deben estar articulados al enfoque de investigación de la universidad o escuela de posgrado y a sus líneas de investigación (es decir, debe ser coherente con los documentos presentados en los indicadores 24 y 25). El perfil de egreso/graduado debe incluir el desarrollo de aprendizajes en investigación. Y se debe evidenciar cursos y estrategias vinculados a la formación de competencias en investigación.<br><br>(***) En el caso que los planes de estudio cuenten con una estructura curricular basada en módulos, temáticas o proyectos formativos:<br>E. Se debe evidencia que se cumple con lo establecido en la Ley Universitaria, respecto a las horas, créditos y duración del programa, y que han seguido criterios de pertinencia respecto a los objetivos académicos o perfil de egreso/graduado que se espera lograr.<br><br>(****) En el caso de ser una universidad intercultural, o tener programas interculturales:<br>F. Se espera que los planes de estudios estén articulados con los objetivos académicos y el perfil de egreso/graduado, en atención a la Resolución Viceministerial Nº 154-2017-MINEDU o el documento normativo que haga sus veces. La universidad o escuela de posgrado garantiza la construcción de contenidos académicos con pertinencia intercultural.<br><br>(*****) En el caso de programas de doctorado:<br>G. El plan de estudio adicionalmente debe evidenciar:<br>a. Que los objetivos académicos y el perfil de egreso/graduado se orientan a formar investigadores, en particular, a que los estudiantes o egresados puedan desarrollar productos o resultados de investigación.<br>b. Cómo los estudiantes participan de los espacios de investigación que dispone la institución.<br>c. La propuesta formativa del programa de doctorado debe diferenciarse de la ofertada en el pregrado a nivel de cursos y contenido de los mismos, sino que su contenido esté en concordancia con la formación doctoral de los estudiantes. Los cursos deben estar orientados a la formación de investigadores.<br>d. En el caso de una propuesta formativa que se centre en el desarrollo de un proyecto de investigación, en los documentos se espera que se detalle en qué consiste el acompañamiento continuo y permanente del asesor o co- |

[36] Acciones estratégicas: 2.1. Planes de estudio y mallas curriculares que incorporen sabes propios de los pueblos indígenas, 4.2 Enseñanza de una lengua originaria, como mínimo, así como cursos en lengua originaria y/o cursos de lengua especializados, 4.3 Incorporar la enseñanza de derechos de los pueblos indígenas y el enfoque intercultural en los Estudios Generales, 4.4 Incorporar contenidos interculturales en los cursos, que tomen en cuenta los saberes y la realidad de las culturas locales y de las culturas de donde provienen los y las estudiantes de la universidad - Tomado de la Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".

| | |
|---|---|
| | asesores, y cómo se espera que estos orienten al doctorando. El rol del asesor debe estar relacionado con la propuesta formativa que se tiene para que el doctorando se forme como investigador, que involucre actividades para tal fin como participación en coloquios permanentes, talleres de habilidades, proyectos, etc. |
| MV3. Formato de Renovación de Licenciamiento R-C1 "Mallas curriculares". El formato debe estar firmado por el representante legal. | A. Este formato tiene que guardar coherencia con: a) la información presentada en el Formato R-A4, b) las resoluciones presentadas en el MV1, y c) documentos e instrumentos normativos de la institución.<br>B. Respecto al registro de las horas no lectivas de los cursos a las que se les haya asignado un creditaje específico, un mismo curso puede tener horas lectivas presenciales, horas lectivas no presenciales, y horas no lectivas; y un crédito puede tener distinto valor para cada tipo de hora. De darse este caso, registrar esas horas con sus respectivos créditos. Las horas no lectivas pueden darse en programas presenciales, semipresenciales y a distancia. |
| MV4. Documento, firmado por la autoridad competente, que contenga la descripción del estudio y los procedimientos y/o mecanismos de consulta[37] a estudiantes, docentes, egresados y otros actores estratégicos definidos por cada programa, utilizados para la revisión del plan de estudios, y su consiguiente ratificación o modificación. Se describe la fundamentación y metodología empleada para estructurar el plan, teniendo en cuenta los ámbitos económicos, académicos, sociales, culturales, científicos y/o tecnológicos, en los que busca tener influencia el programa. Pueden considerarse los objetivos del desarrollo sostenible. Este documento puede ser el propio plan de estudios.<br><br>*Para programas con componente semipresencial o a distancia, la fundamentación incluye: el detalle de la naturaleza teórica y/o práctica de cada curso y la pertinencia de la modalidad del curso con los contenidos y se justifica la idoneidad de la modalidad de estos para el desarrollo de los resultados de aprendizaje esperados.<br>**Para universidades interculturales o con programas interculturales orientados a contar con estudiantes de pueblos indígenas, se evidencia que en el proceso de revisión de los planes de estudio: a) hubo participación de las comunidades indígenas, definidas por el programa como actores estratégicos, y/o, b) hubo participación de profesionales que provengan de los pueblos indígenas a los que está vinculada la universidad[38].<br>***Para los programas que cuenten con acreditación vigente, se evidencia dicha acreditación como medio probatorio respecto a este medio de verificación. | A. Es un documento por cada programa de pregrado, maestría, doctorado y segunda especialidad. Aplica a programas que ya fueron aprobados por la Dirección de Licenciamiento, incluyendo aquellos creados por medio de una modificación de licencia.<br>B. La institución determina el momento pertinente en que se necesite una nueva revisión del plan de estudio.<br>C. El documento con la descripción del estudio abarca un proceso de investigación, reflexión y discusión sobre el actual diseño curricular del plan de estudio, sobre sus objetivos, los resultados de aprendizaje que se esperan lograr en sus egresados, el contenido de los cursos, su modalidad de enseñanza, etc. Por ello, en el documento se debe evidenciar que el estudio ha tomado en cuenta, como mínimo:<br>a. los cambios suscitados en los ámbitos económicos, académicos, sociales, culturales, científicos y/o tecnológicos, en los que busca tener influencia cada programa. En el documento se ha determinado, caracterizado y justificado el ámbito de influencia del programa de estudios.<br>b. estudios de demanda y oferta laboral.<br>c. estudios de demanda educativa, y oferta educativa similar.<br>d. la pertinencia de impartir determinados cursos (o todos, para las escuelas de posgrado) en modalidad virtual.<br>D. El documento presenta los procedimientos y/o mecanismos de consulta a estudiantes, docentes, egresados y otros actores estratégicos definidos por cada programa, con el fin de aportar en la mejora de determinados aspectos vinculados a los planes de estudios (por ejemplo, el contenido de los cursos), como una práctica necesaria para que la universidad o escuela de posgrado tome en consideración los comentarios y las recomendaciones para un mejor diseño curricular de los programas.<br>E. Respecto a la fundamentación: implica precisar las razones que sustentan la ratificación o modificación del plan de estudios. En el caso de los programas que se oferten en modalidad semipresencial o a distancia, la fundamentación incluye:<br>a. El detalle de la naturaleza teórica y/o práctica de cada curso en dichas modalidades.<br>b. Justificación de la pertinencia del programa en las modalidades semipresencial o a distancia, en función a su naturaleza. |

[37] La consulta se puede dar en espacios de participación de forma directa (a través de los espacios propios con los que cuenta la universidad o escuela de posgrado, para la toma de decisiones en donde participa la universidad; o espacios creados especialmente para ese fin) o de forma indirecta, a través de distintos mecanismos de consulta presencial o virtual. Se evidencia que los resultados de estos procesos han sido tomados en cuenta.

[38] Acción estratégica: 4.1. Mecanismos de participación de los pueblos indígenas en la elaboración de los contenidos académicos - Tomado de la Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los "lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".

| | |
|---|---|
| | c. Justificación de la pertinencia de los cursos que integran la malla curricular en las modalidades semipresencial o a distancia, y cómo permiten desarrollar los resultados de aprendizaje esperados (en caso les sea aplicables, justificar cómo se desarrollará el componente de investigación de aquellos cursos en estas modalidades).<br>d. Información sobre el desarrollo de las prácticas inherentes a los cursos que conforman la malla curricular, en las modalidades semipresencial o a distancia.<br>F. Respecto a la metodología empleada para estructurar el plan de estudios:<br>a. Detallar la(s) fuente(s)/los insumos, criterios y procedimientos y/ o mecanismos utilizados para estructurar y validar el perfil de egreso/ graduado, y los objetivos académicos. Lo detallado aquí, debe guardar concordancia con lo identificado en el estudio y los procedimientos y/ o mecanismos de consulta. Asimismo, debe ser coherente con lo declarado en los planes de estudio.<br>b. Detallar cómo se estructuró y validó la malla curricular. Debe ser coherente con lo declarado en los planes de estudio.<br>G. En el caso de aquellos programas que fueron creados por una modificación de licencia, si esta ocurrió recientemente, con una temporalidad de tres (3) años como máximo previo a la solicitud de renovación, se tomará en cuenta durante la evaluación los estudios que fueron entregados al momento de solicitar la creación del programa en cuestión.<br><br>(**) En el caso de universidades interculturales, o con programas interculturales orientados a contar con estudiantes de pueblos indígenas:<br>H. Se debe evidenciar que para la revisión se consideró a los siguientes actores:<br>a. Comunidades indígenas, en la elaboración de los contenidos académicos, pues permite alcanzar una mejor pertinencia intercultural de estos; y/o<br>b. Profesionales que provengan de los pueblos indígenas a los que está vinculada la universidad.<br><br>(***) En caso de que el programa cuente con acreditación vigente otorgada por Sineace:<br>I. Se le eximirá de presentar toda la información antes detallada, únicamente en el caso del programa en cuestión. |
| MV5. En caso se encuentren observaciones en el MV5 del indicador 12, se requerirán sílabos, guías de prácticas, o documentos similares, de los cursos con componentes prácticas o programas en los que se encuentren tales observaciones. Dichos documentos serán solicitados y presentados durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu. | A. La documentación permitirá subsanar las observaciones hechas al MV5 del indicador 12, vinculadas al desarrollo del componente práctico de los cursos.<br>B. La institución, en el marco de su autonomía, consigna los objetivos académicos del curso y los resultados de aprendizaje que esperan alcanzar (competencias, conocimientos, habilidades, actitudes, o como lo haya definido la universidad o escuela de posgrado y el docente).<br>C. Las guías de práctica deben guardar coherencia con los objetivos académicos y el componente práctico de cada curso y sílabo, y que detalle las formas de realizar las prácticas de los cursos. Se espera evidenciar las horas de prácticas desarrolladas en laboratorios, talleres, aulas, campo, entidades externas, etc. según los fines del curso, así como los recursos utilizados. Si este contenido ya se encuentra en los sílabos, no será necesario entregar las guías. |
| MV6. En caso sean programas de doctorados, informe y evidencias de ejecución de la estrategia (del año anterior a la solicitud) de investigación proporcional al número de profesores y estudiantes, diseñados para promover la excelencia en la investigación, la cooperación en las actividades, garantizar la objetividad e imparcialidad en la evaluación, y con criterios trasparentes. Se encuentra detallada para cada programa. En esta se detalla lo siguiente mínimamente: | A. Las estrategias deben vincularse con la Política General de investigación y el Plan para el desarrollo de la investigación, ambos presentados en el indicador 24.<br>B. Puede haber pluralidad en el contenido de estas cuatro (4) estrategias que, como mínimo, se solicitan. Sin embargo, se espera que estén en concordancia con el(los) tipo(s) de doctorado que se oferte(n); es decir, si es una propuesta formativa secuencial por medio de cursos, o bien, una propuesta formativa que se centre en el desarrollo de un proyecto de investigación. |

| | |
|---|---|
| a) Se detallan las estrategias de movilidad académica para la presentación de resultados en congresos nacionales o internacionales o pasantías de investigación tanto para investigadores y estudiantes o estadías doctorales, así como alianzas y redes vinculadas a la investigación (y de acuerdo con la naturaleza del programa, articulación con el entorno-sector productivo), que establecen pasantías y estancias de estudiantes, así como la realización de investigación conjunta.<br>b) Se detalla la estrategia de participación de los doctorandos en los proyectos, grupos o centros de investigación de la universidad.<br>c) Se detallan las estrategias para promover la publicación y difusión de los trabajos de investigación, de acuerdo con estándares de imparcialidad y objetividad<br>d) Se detallan las estrategias de acompañamiento, seguimiento y evaluación permanente desde el inicio de la investigación que realiza el doctorando.<br>Las estrategias pueden implementarse en distintas modalidades (presencial, semipresencial, no presencial) que sean pertinentes con el enfoque de investigación del programa y las competencias en investigación requeridas en el área del conocimiento, campo profesional, tecnológico o técnico en el que se inserta.<br><br>*De ser el caso, aplica por sede o filial. | C. Sobre las estrategias del inciso (a) del MV6: en caso se establezcan alianzas y redes vinculadas a la investigación con otra universidad o escuela de posgrado, con motivo de pasantías o estadías doctorales, se espera que la otra institución tenga oferta educativa y un enfoque de investigación que estén vinculados a los propósitos formativos del doctorado en cuestión. Además, presentar documento(s) con la información sobre los convenios suscritos con las otras instituciones, detallando mínimamente:<br>a. La finalidad;<br>b. las características;<br>c. los requisitos y responsabilidades de ambas partes;<br>d. cómo será el traslado (de ser el caso);<br>e. los procesos de admisión;<br>f. la equivalencia de créditos y cursos (de ser el caso);<br>g. cómo será la participación del personal académico en la asesoría y evaluación del trabajo de investigación, y si existirá la co-asesoría de la tesis doctoral.<br>D. Sobre las estrategias del inciso (b) del MV6: se espera que los grupos o centros de investigación de la universidad o escuela de posgrado hayan tomado en consideración la "Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología" establecida por CONCYTEC, y se encuentren registrados en el Directorio Nacional de Instituciones en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.<br>E. Sobre las estrategias del inciso (c) del MV6: se espera que la universidad o escuela de posgrado detalle los criterios, lineamientos, incentivos, reconocimientos u otros mecanismos con los que busca promover la publicación y difusión de los trabajos de investigación. Asimismo, especificar los medios por los cuales los estudiantes pueden publicar y difundir sus trabajos de investigación (conferencias, congresos, y encuentros de investigación; bases de datos bibliográficas; etc.), que sean parte de estas estrategias.<br>F. Sobre las estrategias del inciso (d) del MV6: deben estar en concordancia con el rol del asesor detallado en el reglamento presentado en el MV1 del indicador 21. |
| MV7. En caso se pretenda crear un nuevo programa de estudios, deberá presentar un documento o informe que sustente su relevancia y pertinencia, con una base teórica y metodología verificable y con datos provenientes de fuentes primarias o secundarias. Debe tener, como mínimo, el siguiente contenido:<br>i) Determinar y justificar el ámbito de influencia del programa (donde las actividades del programa o los egresados del mismo generarán impacto).<br>ii) Estudio de la demanda laboral (potencial e insatisfecha) o posibilidades de colocación laboral.<br>iii) Estudio de la demanda y oferta formativa similar existente en el ámbito de influencia y su impacto en el ámbito laboral de los egresados del programa.<br>iv) Justificación de la pertinencia social, cultural o académica de la propuesta (o pertinencia con las políticas nacionales, internacionales o regionales).<br>v) Justificación sobre la existencia de referentes en el ámbito nacional e internacional en torno a la propuesta académica. | A. El documento debe detallar, coherente con los planes de estudio, la estructuración y validación del perfil de egreso/graduado, los objetivos académicos y la malla curricular.<br>B. El documento debe precisar:<br>C. Respecto al inciso (i) del MV7: Se determina, caracteriza y justifica el ámbito de influencia del programa de estudios. Dicho ámbito delimita los demás contenidos del estudio.<br>D. Respecto al inciso (ii) del MV7:<br>a. Se identifica la demanda laboral: es decir, los espacios potenciales (actuales y futuros) donde los egresados de cada programa podrían laborar, que permitan asegurar condiciones de empleo adecuado, acorde al nivel educativo. Debe proporcionar datos sobre qué es lo que se necesita en capital humano calificado. Sirve para levantar perfiles de competencias útiles para la formación, evaluación y certificación de profesionales. Además, se debe enlistar, en función de la naturaleza del programa de estudio, actores estratégicos (las instituciones públicas y/o privadas) que requerirán los futuros egresados del mismo. Se identifican las demandas o necesidades de esos actores respecto a un perfil de profesional determinado.<br>b. Se identifica la oferta laboral: tomando en cuenta a los profesionales existentes (que se encuentran trabajando o que podrían trabajar). Se recomienda considerar a los egresados de otras universidades o escuelas de posgrado vinculados al perfil del programa.<br>E. Respecto al inciso (iii) del MV7: Identificación de las necesidades de educativas sobre la propuesta: |

| | |
|---|---|
| vi) De ser el caso, relevancia y pertinencia de ofrecerlo en modalidad semipresencial y/o a distancia. | a. Identificar la demanda educativa, a partir de la población que estaría interesada en cursar el programa de estudios, teniendo en cuenta no solo la preferencia por el programa en general, sino las características del servicio (costo de las pensiones, modalidad, entre otros). También, se identifica las características de los estudiantes que demandan ese tipo de programa de estudio.<br>b. Identificar la oferta formativa afín, sustentando cómo la propuesta de la universidad o escuela de posgrado se diferencia de estas o atiende una demanda específica desde sus objetivos y perfil del egreso/graduado.<br>c. Se desarrollan los criterios para la determinación de vacantes.<br>F. Respecto al inciso (iv) del MV7:<br>a. Se identifica la(s) problemática(s) o necesidad del ámbito de influencia: Se vincula de forma concreta con factores económicos, productivos, sociales, culturales, académicos, tecnológicos, entre otros, los cuales están asociados con el tipo de programa. Se desarrolla cómo el perfil del egreso/graduado hace frente a dicha problemática o necesidad.<br>b. Se toma como referencia los objetivos y las acciones relevantes establecidos en políticas nacionales, regionales u otros.<br>G. Respecto al inciso (v) del MV7: Se justifica cómo la propuesta académica se vincula con instituciones o tendencias referentes en el ámbito nacional e internacional:<br>a. Se presenta los criterios de selección de estos referentes, y se demuestra la relevancia de estos en su propio contexto.<br>b. Se desarrollan las semejanzas y diferencias con dichos referentes. |
| MV8. Reglamento aprobado por la autoridad competente en el que se normen las equivalencias entre horas lectivas presenciales, horas lectivas no presenciales, y otro tipo de cargas de trabajo formativa de los estudiantes que se desarrollen con el fin del logro de aprendizajes, teniendo como referencia la Resolución del Consejo Directivo Nº 105-2020-SUNEDU/CD o la normativa que se encuentre vigente. | A. El reglamento debe estar enfocado en las cargas de trabajo formativa de los estudiantes, y aplica a programas presenciales, semipresenciales y a distancia.<br>B. En caso la institución reconozca créditos específicos a cargas de trabajo formativas no lectivas para los estudiantes:<br>a. Especificar los tipos de cargas de trabajo formativas no lectivas que se esperan.<br>b. Dimensionar el tiempo esperado para cada carga no lectiva (la cual, también debe estar normada en el régimen de estudios), en base al tiempo esperado para lograr un aprendizaje y determinar su equivalencia en créditos con las cargas lectivas en entornos presenciales.<br>c. Establecer el número de créditos correspondientes para los tipos de cargas no lectivas. El número de horas de cargas de trabajo formativas no lectivas que establezca la institución como equivalente a un crédito, no puede ser inferior al número de horas lectivas de estudios presenciales que establezca como equivalente a un crédito.<br>d. Asimismo, el reglamento debe regular el nivel profesional de las personas a cargo del desarrollo de las actividades no lectivas. |

## Componente 2.2. Recursos para el estudio y aprendizaje

**Indicador 17.** La universidad o escuela de posgrado cuenta con centros de información y referencia (biblioteca física, biblioteca virtual, hemerotecas, pinacotecas, colecciones artísticas y no artísticas, documentos históricos, u otro tipo de material bibliográfico) en todos sus locales con acervo bibliográfico físicos y virtual, documentos y colecciones actualizados que son pertinentes con las áreas del conocimiento y/o programas académicos que oferta y cuenta con estrategias para su actualización y mejora continua.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Tabla que contiene la lista codificada del acervo bibliográfico físico disponible en la biblioteca para los estudiantes. Se evidencia que se cuenta | A. El nombre del programa académico vinculado debe ser exactamente el mismo que el indicado en el Formato R-A4. Cada programa debe tener algún material vinculado. |

| | |
|---|---|
| con acervo para todos los programas presenciales o semipresenciales. Incluye la lista de material complementario como colecciones artísticas y no artísticas, documentos históricos, u otro tipo de material bibliográfico.<br>La información contiene como mínimo el siguiente detalle:<br>- Código<br>- Título de la obra<br>- Autor(es)<br>- Área del conocimiento vinculado a ese título.<br>- Tipo de material bibliográfico (es decir, si es un libro, revista, documentación histórica, colección artística, etc.).<br>- Programas académicos vinculados a ese título (de corresponder).<br>- Año de publicación.<br>- Locales en los que está disponible ese título.<br>- Número de ejemplares. | B. La institución puede poseer textos que correspondan a más de un programa o, por su naturaleza, no correspondan a alguno. Por ello, no es imprescindible que todos los libros tengan algún programa vinculado.<br>C. Para el área del conocimiento, se le solicita asignar un área según el clasificador CINE del 2018, del INEI. También, puede utilizar el campo asignado al programa académico vinculado a ese título, cuya información se encuentra en el Formato R-A4. Por ejemplo, si hay un título vinculado al programa de "Bioingeniería", y en el formato sale que dicho programa tiene como área de conocimiento el campo de "Biología", entonces se asigna ese mismo campo al título en cuestión.<br>D. Si un mismo programa se estuviese dictando en la sede y en una de las filiales, los estudiantes deben disponer del mismo material bibliográfico que esté vinculado a dicho programa. Es decir, puede ser de un autor distinto, pero que el libro provea un conocimiento que le permita al estudiante aprender de manera óptima una respectiva materia, sin encontrarse en desventaja a un estudiante de otro local de la universidad o escuela de posgrado, en el que se dicte la misma materia.<br>E. El listado de acervo bibliográfico debe estar incorporado en el sistema de información sobre la gestión de biblioteca y acervo bibliográfico, según lo declarado en el MV2 del indicador 8. |
| MV2. Contratos o convenios vigentes de suscripción para el uso de acervo bibliográfico virtual[39] (ejemplos: WOS, SCOPUS, E-LIBROS, etc.). El contrato debe estar vigente al momento de la presentación de la solicitud de renovación y durante el proceso de renovación. En caso el vencimiento esté próximo, se sustente la evidencia de su renovación o plan de continuidad de este. Matriz con el detalle de las características del acervo bibliográfico virtual al que se accede por suscripción, con el siguiente contenido:<br>- Nombre del acervo bibliográfico virtual.<br>- De forma resumida, detallar las principales características del acervo bibliográfico virtual, como a qué tipo de material bibliográfico te permite acceder, si es netamente en un idioma o varios, etc.<br>- Fecha de inicio / final de la suscripción (en el formato dd/mm/aaaa).<br>- Códigos de las sede o filiales, de ser el caso, en las que está disponible el acervo bibliográfico virtual, de acuerdo con sus posibilidades de acceso.<br>- Comentarios (de corresponder). | A. El acervo bibliográfico virtual debe estar a disposición de todos los estudiantes, en todos los locales conducentes a grado académico, según lo especificado en el Formato R-A2.<br>B. Si alguno de los contratos o convenios estuviera próximo a vencer, en el campo "comentarios" se debe especificar si hay un plan de renovación, y presentar evidencias de que se cuenta con el presupuesto para ello.<br>C. La lista de suscripciones a acervo bibliográfico virtual debe estar en concordancia con los contratos presentados. Es solo una fila por cada acervo, y los campos deben ser registrados en columnas distintas.<br>D. Sobre los campos de la matriz, se debe tener en consideración lo siguiente:<br>a. Nombre del acervo bibliográfico virtual: debe ser exactamente el especificado en los contratos. Los acervos solicitados son únicamente a los que la comunidad universitaria puede acceder por medio de una suscripción hecha por la institución y un proveedor. Por lo tanto, no se debe registrar los acervos bibliográficos virtuales a los que se podrían acceder libremente.<br>b. Detalle de las características del acervo: explicar brevemente el contenido que ofrece dicho acervo bibliográfico virtual a la comunidad universitaria (acceso a revistas indizadas, bibliografía nacional y/o internacional, etc.)<br>c. Registrar las fechas de inicio y final de las suscripciones a cada acervo según lo estipulado en los contratos. Registrar cada fecha en celdas distintas.<br>d. Registrar los códigos de los locales en los que está disponible cada acervo, deben ser los mismos que los del Formato R-A2. En caso se tenga que registrar más de un código, colocarlos en celdas distintas.<br>e. En los comentarios, especificar cualquier otro dato relevante del acervo bibliográfico virtual. |
| MV3. Documento(s), aprobado(s) por la autoridad competente, que establezca(n) las estrategias (infraestructura, gestión de calidad, financiamiento, entre otros) de la universidad o escuela de posgrado para la actualización y la mejora continua de sus centros de información y referencia, de acuerdo con los parámetros definidos por la propia institución. Deberán incluirse las estrategias de la implementación progresiva para contar con | A. En el(los) documento(s) deberán abordarse, como mínimo, lo siguiente:<br>a. Plan con las estrategias para la renovación de materiales, la adquisición de nuevos libros y la renovación de permisos y accesos para recursos digitales, en todos sus centros de información y referencia. Se espera que el plan contenga: i) objetivos con sus respectivos indicadores y metas, ii) actividades específicas, iii) cronograma, iv) responsables; v) presupuesto por actividades. |

[39] No se exige un número mínimo de acervos bibliográficos virtuales, no obstante, estas deben ser consistentes con las áreas de estudio, los objetivos académicos, líneas de investigación y modelo educativo de la universidad.

| | |
|---|---|
| materiales accesibles para las personas con discapacidad, de acuerdo con la normativa vigente.<br>*De ser el caso, tiene alcance tanto a nivel sede como filial(es) | b. Criterios para la renovación del material bibliográfico, la adquisición de nuevos materiales, y la determinación de la cantidad de materiales a tener disponibles.<br>c. Herramientas para la evaluación del personal que atiende en las bibliotecas físicas y virtuales de la institución.<br>B. En el caso de las estrategias para contar con materiales accesibles para las personas con discapacidad, si ya se hubieran implementado los materiales, en los documentos deberán abordarse, como mínimo, los siguientes puntos:<br>a. Infraestructura y materiales accesibles para personas con discapacidad según la normativa vigente y el tipo de discapacidad, vinculado a la memoria descriptiva del MV4 del indicador 11. Se espera que abarque lo siguiente: i) biblioteca(s), hemeroteca(s), etc. con infraestructura física accesible; ii) biblioteca virtual, con formatos accesibles (por ejemplo, computadora con lector de pantalla para personas con discapacidad visual, computadora ubicada en un escritorio cuya altura permite su uso por parte de una persona en silla de ruedas, entre otras); iii) libros y material académico adaptados (por ejemplo, con el sistema braille, libro hablado, lectura asistida y grabada, digitalización de textos, u otros).<br>b. Guías de uso de las plataformas y materiales mencionados previamente.<br>C. Para la implementación progresiva de estos materiales accesibles deberá considerarse, como mínimo, lo siguiente:<br>a. Planificación de la implementación y acondicionamiento de la infraestructura física y digital para la accesibilidad inclusiva, con miras a cumplir lo consignado en el literal (a) de la consideración anterior.<br>b. La planificación podría abarcar, como mínimo: i) objetivos con sus respectivos indicadores y metas, ii) actividades específicas, iii) cronograma, iv) responsables; v) presupuesto por actividades. Se espera que dicha implementación se realice en todos sus centros de información y referencia. Tener en cuenta que esto debe estar incluido en los planes establecidos en el indicador 4 y en la memoria descriptiva del MV4 del indicador 11.<br>c. Elaboración de guías de uso de plataformas y materiales disponibles para toda la comunidad universitaria. |

| **Indicador 18.** La universidad o escuela de posgrado cuenta con sistema(s) de aprendizaje virtual que permiten alcanzar los objetivos y el desarrollo continuo de los cursos de programas, principalmente en la modalidad semipresenciales y/o a distancia. | |
|---|---|
| **Medio de verificación** | **Consideraciones** |
| MV1. Manual de usuario que contenga la indicación del enlace de la plataforma de interacción y que describa las siguientes funciones mínimas en la plataforma:<br>- Inducción al uso de plataforma virtual.<br>- Uso de diversos instrumentos de participación individual y grupal para el logro del aprendizaje como intercambio de archivos entre alumnos y docentes, desarrollo de foros y chat en vivo, entre otros.<br>- Uso de diversos instrumentos para la evaluación del logro de las competencias profesionales y capacidades académicas que se van adquiriendo a través de las asignaturas del currículo, como evaluaciones y encuestas en línea.<br>- Acceso a material didáctico.<br>- Comunicación sincrónica/ asincrónica con el docente.<br>- Desarrollo de videoconferencias que permitan también la comunicación escrita entre los participantes. Puede desarrollarse a través de otra plataforma.<br>- Evidencia el monitoreo y/o seguimiento del uso y efectividad del sistema en el proceso de enseñanza-aprendizaje, centrándose en las actividades y de toda la interacción con/del estudiante. | A. El manual de usuario debe encontrarse vigente y estar aprobado por quien corresponda.<br>B. El manual debe estar disponible en versión física y digital publicadas y de fácil acceso en el portal web de la universidad o escuela de posgrado y en la plataforma de aprendizaje virtual. Asimismo, debe estar diferenciado por el tipo de usuario que accede a la plataforma.<br>C. El manual deberá contar con un control de versiones, contener la dirección del enlace de la plataforma y describir las siguientes funciones mínimas de la plataforma de interacción:<br>a. Inducción al uso de plataforma virtual, donde se muestre detalladamente el uso de las principales funcionalidades, según tipo de usuario, como es el ingreso a la plataforma, acceso a los cursos, carga de archivos, proceso evaluación, entre otros.<br>b. La plataforma deberá disponer de diversos instrumentos que ayuden a la participación individual y grupal para el logro del aprendizaje como intercambios de archivos, desarrollo de foros, chat en vivo, mensajería instantánea, avisos, entre otros. Para el caso de instrumentos de participación grupal, la plataforma debe permitir realizar la creación de grupos para el trabajo cooperativo de sus miembros.<br>c. Uso de diversos instrumentos para la evaluación del logro de las competencias profesionales y capacidades académicas que se van adquiriendo a través de las asignaturas del currículo, como evaluaciones y encuestas en línea. Estos instrumentos permiten realizar la creación, edición, realización, calificación y retroalimentación (autocorrección o corrección) de evaluaciones, encuestas, entre otros. |

| | |
|---|---|
| - Emisión de reportes sobre el cumplimiento de las actividades.<br>- Mecanismos adecuados para el acceso de estudiantes con discapacidad a través de estrategias instructivas alternativas y/o remisión a recursos institucionales especiales.<br>Se evidencia que la plataforma se encuentra integrada o es interoperable, como mínimo, con los sistemas de registros académicos y de matrícula. Asimismo, se evidencia que se tiene un ancho de banda adecuado que garantice la accesibilidad y disponibilidad (indicador 13).<br>Asimismo, la universidad o escuela de posgrado proporciona accesos por cada tipo de perfil (docente, estudiante, administrativo) para la verificación y evaluación de las funcionalidades de cada sistema de información durante la visita presencial o diligencias realizadas por Sunedu. | d. La plataforma debe contener el material académico necesario para el desarrollo de los cursos. Además, la plataforma debe permitir la gestión de los contenidos (carga, descarga, organización, eliminación, entre otros). Asimismo, la universidad o escuela de posgrado dispone de todos los materiales académicos de ciclos anteriores, con la finalidad que los usuarios puedan acceder a ellos mediante mecanismos internos establecidos.<br>e. La plataforma permite la interacción entre docentes y estudiantes mediante comunicación sincrónica, a través de chats, mensajería instantánea, pizarra electrónica, entre otros; y comunicación asincrónica, a través de correo electrónico, foros, avisos, calendario, entre otros.<br>f. Desarrollo de videoconferencias que permitan también la comunicación escrita entre los participantes. Puede desarrollarse a través de otra plataforma. Estas videoconferencias, deben permitir definir roles (anfitrión, participante, entre otros), compartir materiales visuales de apoyo (presentaciones, documentos, videos, entre otros), intercambio de mensajes, grabación de reuniones, entre otros.<br>g. Evidencia el monitoreo y/o seguimiento del uso y efectividad del sistema en el proceso de enseñanza-aprendizaje, centrándose en las actividades programadas y de toda la interacción con los estudiantes.<br>h. La plataforma debe permitir la emisión de reportes sobre el cumplimiento de las actividades de los estudiantes, evaluaciones, asistencia a clases, calificaciones, entre otros.<br>i. Mecanismos adecuados para facilitar el acceso de estudiantes con discapacidad a través de estrategias instructivas alternativas y/o remisión a recursos institucionales especiales. Estos mecanismos de accesibilidad están en función a la discapacidad de los estudiantes y pueden ser: herramientas que modifican los atributos de la pantalla, sintetizadores de voz, entre otros.<br>D. La plataforma debe operar de igual forma tanto en la sede como en las filiales. Asimismo, debe integrarse o ser interoperable como mínimo con los sistemas de registros académicos y de matrícula. Esta integración puede realizarse mediante módulos o interfaces de integración, mecanismos de comunicación mediante archivos, entre otros. Asimismo, se evidencia que se tiene un ancho de banda adecuado que garantice la accesibilidad y disponibilidad (en concordancia con lo declarado en el indicador 13).<br>E. De corresponder, la verificación y evaluación de las funcionalidades de la plataforma se realizará en la visita presencial o diligencias realizadas por Sunedu, en cada uno de sus locales, para ello la universidad o escuela de posgrado proporcionará los accesos por cada tipo de perfil (docente, estudiante, administrativo). La verificación se realizará en presencia del personal designado por la institución. |
| MV2. Documento de gestión académica en donde se especifiquen los procedimientos y cronología del monitoreo de las actividades académicas y administrativas en la plataforma virtual por parte del personal a cargo de la plataforma.<br>*En caso de que se cuente con programas a distancia, se cuenta con protocolos y procedimientos de atención permanente (durante las 24 horas) para todo el período académico a los estudiantes y docentes, así como de soporte técnico a la operación del sistema. | A. El documento deberá describir los procedimientos y cronología del monitoreo de las actividades en la plataforma virtual. Estos deben guardar correspondencia con el Modelo Educativo de la universidad o escuela de posgrado, los planes de estudio de los programas y las sumillas, de corresponder.<br>B. Se detallan los actores que participan en el procedimiento, quienes son responsables en las distintas etapas del mismo y cuáles son las funciones que les corresponde respecto al procedimiento.<br>C. En caso cuente con programas a distancia, se cuenta con protocolos y mecanismos para dar soporte técnico, apoyo y acompañamiento a los docentes y estudiantes en el uso de la plataforma. Ello de forma permanente (durante las 24 horas) para todo el periodo académico. |
| MV3. Contratos vigentes de arrendamiento o licencia de implementación de la plataforma, en caso aplique, de por lo menos dos (02) semestres académicos regulares. En caso el contrato este próximo a vencer durante el procedimiento, deberá presentarse la renovación del mismo o plan de continuidad de este. | A. La duración de los contratos y/o licencias deben estar vigentes y tener una duración no menor a dos (02) semestres académicos regulares a partir de la fecha de presentación de la solicitud, de lo contrario, en caso el vencimiento esté próximo, se debe especificar si hay un plan de renovación o continuidad de este.<br>B. Debe precisar la razón social y RUC de la universidad o escuela de posgrado. |

| | |
|---|---|
| MV4. Documento que contenga estrategias y mecanismos preventivos y de control a nivel de identificación de los estudiantes, trabajos y evaluaciones con el fin de evitar el fraude, plagio y suplantación. | A. El documento que contenga estrategias y mecanismos preventivos y de control debe describir las estrategias y mecanismos para prevenir y controlar posibles casos de suplantación de estudiantes, así como fraude y plagio en trabajos y evaluaciones.<br>B. Los mecanismos y estrategias pueden ser realizados a través de plataformas tecnológicas externas.<br>C. De corresponder, los mecanismos y estrategias se verificarán y evaluarán en la visita presencial o diligencias realizadas por Sunedu, en cada uno de sus locales. |
| MV5. En caso cuente con programas semipresenciales y/o distancia o sea una Escuela de Posgrado, deberá evidenciar que cuenta con un área encargada de la gestión de los entornos de enseñanza-aprendizaje virtual (MV2 del indicador 2). Puede ser un área específica u alguna que cumpla otras funciones adicionales. Esta área tiene como mínimo las siguientes funciones:<br>(i) Adaptación de los contenidos de los cursos para entornos no presenciales de aprendizaje, de ser el caso, en conjunto con los docentes.<br>(ii) Producción y difusión de materiales didácticos.<br>(iii) Capacitación y apoyo a docentes y estudiantes, en el uso de los entornos no presenciales de enseñanza.<br>(iv) Gestión y mantenimiento del hardware y software necesarios. En caso la universidad decida subcontratar procesos, el órgano se encargará de su supervisión, definiendo estándares mínimos de calidad.<br>(v) Seguimiento, evaluación y mejora continua de los procesos asociados a los entornos no presenciales de aprendizaje, articulados con los procesos de gestión de la calidad a nivel institucional.<br>*De corresponder, se establece cómo opera tanto a nivel sede como a nivel de las filiales. | A. La universidad o escuela de posgrado indica el área responsable de la gestión y mejora de los procesos académicos y de enseñanza-aprendizaje de estos programas. El nombre de la instancia a cargo, sus funciones, y el perfil o competencias de la persona a cargo se encuentran establecidos en el ROF, MOF o documento que haga sus veces, y son coherentes con lo establecido en el MV2 del indicador 2.<br>B. En caso la universidad o escuela de posgrado cuente con filial(es) donde se oferten programas semipresenciales o a distancia se establece la relación con el área de la sede. La(s) filial(es) de la escuela de posgrado también deberá contar con dicha área.<br>C. De corresponder, se verificará y evaluará la existencia del área encargada de la gestión de los entornos de enseñanza-aprendizaje virtual, en la visita presencial o diligencias realizadas por Sunedu |
| MV6. En caso cuente con programas semipresenciales y/o distancia, documento que contenga lineamientos y procedimientos para el diseño y producción de materiales, de acuerdo con los objetivos de los programas académicos. Dicho documento está aprobado por la autoridad competente e incluye como mínimo disposiciones referidas a:<br>i) Tipo de materiales didácticos que pueden ser usados (presentaciones, videos, etc.).<br>ii) Estándares que deben cumplir los materiales.<br>iii) Responsables del diseño y la producción de los materiales.<br>iv) Estrategias de capacitación en el diseño y producción de los materiales. | A. El documento que contiene los lineamientos y procedimientos para el diseño y producción de materiales debe establecer los lineamientos y procedimientos para el diseño y producción de materiales, teniendo en cuenta el tipo y objetivos de programas. Asimismo, señala como mínimo lo siguiente:<br>a. La descripción del tipo de hardware y software que cuenta la universidad o escuela de posgrado que le permitirán producir estos materiales.<br>b. La descripción de los tipos de materiales didácticos en concordancia con los tipos de programas, estudiantes, infraestructura tecnológica.<br>c. La descripción de los estándares mínimos que deben cumplir los materiales, como: encabezado, logotipo, colores, tipo y tamaño de letra, subtítulos, entre otros.<br>d. Se detallan los actores que participan en el procedimiento, quienes son responsables en las distintas etapas del mismo y cuáles son las funciones que les corresponde respecto al procedimiento. |

## Componente 2.3. Gestión de los procesos académicos

**Indicador 19.** La universidad o escuela de posgrado cuenta con una estrategia institucional para la admisión, la formación académica y la permanencia de los estudiantes a fin de asegurar los logros de aprendizaje esperado.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Documento(s) aprobado(s) por la autoridad competente, que establece(n) la estrategia de admisión (de ser el caso, pudiendo ser diferenciada entre sede o filial) regida por criterios de meritocracia[40] e inclusión[41], con estándares de rigurosidad que garanticen el acceso sobre la base de la capacidad de cada persona, en condiciones de equidad[42], para desarrollar las competencias profesionales que los programas persiguen[43] y que aseguren la capacidad institucional para brindar servicios de calidad a los nuevos estudiantes[44]. En ella, se detalla el perfil o perfiles de ingreso, así como los mecanismos de preparación y evaluación de los procesos de admisión tomando como referencia el perfil de egreso de la educación básica y de los postulantes. Incluye también los criterios para la determinación de vacantes.<br>*En el caso de universidades interculturales o con programas interculturales orientados a contar con estudiantes de pueblos indígenas, incluye estrategias para la incorporación de estudiantes indígenas[45].<br>**De ser el caso, y si el modelo educativo de la universidad así lo establece, se cuenta con estrategias y criterios para evaluar, reconocer y certificar aprendizajes adquiridos a lo largo de la vida de las personas en cualquier espacio, incluyendo los entornos virtuales, durante el desarrollo de actividades productivas y formas no tradicionales de aprendizaje[46] para la admisión. Estas estrategias y criterios a la vez se aseguran de que cumplan con el perfil de | A. En el caso de universidades interculturales o con programas interculturales, la estrategia de admisión especifica los mecanismos para el acceso de estudiantes indígenas según la diversidad cultural y lingüística del área de influencia en la que se encuentra la universidad.<br>B. El documento establece los mecanismos para el diseño, desarrollo, revisión y publicación de los procesos de admisión, según tipo de modalidad de admisión y en concordancia con lo formulado en el artículo 98 de la Ley Universitaria.<br>C. El documento justifica la determinación del número de vacantes en las diferentes modalidades por cada programa que oferta según i) las necesidades o problemáticas de la localidad y región, ii) la empleabilidad de los futuros egresados y iii) la capacidad de brindar el servicio educativo a lo largo de todo el plan de estudios (teniendo en consideración, para el cumplimiento, los indicadores señalados en el Modelo de Renovación de Licencia Institucional).<br>D. En caso la universidad o escuela de posgrado cuente con programas académicos en la modalidad semipresencial y/o a distancia, programas de doctorado y/o programas con un carácter intercultural, el documento debe formular las diferencias respecto al proceso de admisión de los otros programas.<br>E. En caso la universidad o escuela de posgrado cuente con filiales, el documento debe explicar, en caso corresponda, las particularidades para cada una de estas, respecto a las estrategias de admisión, capacidad institucional, evaluación del proceso y determinación de vacantes. |

[40] Numeral 5.7 del artículo 5 de la Ley Universitaria.

[41] Numeral 5.8 del artículo 5 de la Ley Universitaria. Lo cual supone que la universidad haga un análisis de los grupos en situación de vulnerabilidad que se ubican en su entorno y pueda definir estrategias especiales de admisión, con un enfoque diferencial.

[42] Lo cual supone reconocer que puede ser necesario tomar medidas, como nivelación, para que haya un acceso sobre la base de las capacidades. "El desarrollo y el aprendizaje son de naturaleza interactiva y dependen no sólo de las capacidades del individuo, sino también de las características de los entornos en los que se desarrolla y aprende, por lo que los estudiantes de ambientes desfavorecidos, aun teniendo las capacidades y realizando el esfuerzo, siempre estarán en situación de desventaja si no se les ofrecen recursos y apoyos adicionales" (OREALC/UNESCO Santiago (2007). El derecho a una educación de calidad para todos en américa latina y el caribe. En REICE - Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 5, 3, p. 13).

[43] La selectividad y la tasa de admisión son indicadores que se usan para medir la calidad de las instituciones, en tanto reflejan su esfuerzo por incorporar estudiantes con buen nivel académico. Cinda (2016). Calidad de la formación universitaria. Información para la toma de decisiones. Así mismo el TC ha señalado que entre las cuestiones que se encontraba en un estado inconstitucional era la admisión a las universidades y que por ello era necesario reformarla, señalando que la Superintendencia debe garantizar que los exámenes de admisión cumplan con adecuados niveles de exigibilidad y rigurosidad intelectual (fundamento 219 de la STC 0017-2008-TC).

[44] Es decir, que las CBC no se ven debilitadas por el crecimiento poblacional de la universidad.

[45] Acción estratégica 1.1. Proceso de admisión diferenciado con criterios interculturales. Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los "lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".

[46] De acuerdo a la orientación estratégica 6 del Proyecto Educativo Nacional al 2036, incisos a y g.

| | |
|---|---|
| ingreso, Ello también con la finalidad de facilitar la transitabilidad de estudiantes entre los niveles de ESTP.<br>***En caso se cuente con programas de doctorado, se evidencia que se cuenta con una estrategia que incluye procedimientos de admisión, que se rijan por criterios de meritocracia y rigurosidad intelectual que garanticen el acceso sobre la capacidad de cada uno para desarrollar las competencias exigidas por el programa y que aseguren la capacidad del programa (recursos, docentes, entre, otros) para cumplir con sus objetivos académicos. Mínimamente, una evaluación del candidato por una comisión académica, con regulación sobre los criterios académicos para la conformación de dicha comisión. En el marco de la autonomía académica de la universidad, se exige, entre otros, o una propuesta de investigación sólida, o cartas de recomendación, o experiencia previa en investigación, o la aceptación por parte de un asesor, o una maestría pertinente al área del programa, o así como se puede contar con una comisión académica compuesta por cinco o más miembros con trayectoria reconocida en investigación (profesores doctores internos y externos además del coordinador del programa) que evaluaría la postulación, o la combinación entre dos (02) o más de estas opciones. En el caso de que la propuesta formativa sea centrada en el desarrollo del proyecto de investigación y no la formación secuencial a través de cursos, se exige mínimamente contar con un plan de tesis, un asesor de tesis que haya aceptado asesorar la propuesta y se evalúa la experiencia previa en investigación. | |
| MV2. De ser el caso, según el perfil de ingreso y la orientación de la universidad, documento(s) de gestión donde se definan los procesos de nivelación de la universidad, que parten desde la identificación de las brechas entre el perfil de egreso escolar y el perfil de ingreso de sus admitidos o alguna otra brecha definida a partir de criterios académicos o de atención prioritaria a grupos en situación de vulnerabilidad.<br>*En el caso de universidades interculturales o con programas interculturales orientados a contar con estudiantes de pueblos indígenas, incluye ciclos propedéuticos para estudiantes indígenas[47].<br>**Los procesos de nivelación pueden variar entre filiales, de ser el caso. | El documento debe contener como mínimo lo siguiente:<br>A. Identificación de brechas entre el perfil de egreso escolar (para los programas de pregrado) y el perfil de ingreso, diferenciado por grupo de admitidos según modalidades de admisión. Estas brechas pueden ser: competencias académicas o habilidades sociales no adquiridas por los admitidos, saberes previos, diferencia cultural, entre otros. La identificación de brechas se realiza con información correspondiente a los dos (2) últimos procesos de admisión.<br>B. Los requisitos para que un admitido participe en el proceso de nivelación, considerando puntaje de admisión, análisis social, análisis económico, análisis psicológico, análisis cultural, entre otros.<br>C. La(s) estrategia(s) de nivelación planteada(s) por la universidad, según las brechas identificadas, recursos para el desarrollo, criterios académicos a lograr, factores sociales, económicos, psicológicos, culturales, entre otros. Dichas estrategias pueden ser: ciclos propedéuticos, tutorías, entre otros.<br>D. En el caso de los programas de posgrado la universidad o escuela de posgrado evalúa la pertinencia de la implementación de procesos de nivelación. |
| MV3. Documento(s) normativo(s) que regule(n) la evaluación del aprendizaje para los distintos programas ofertados (pregrado y posgrado en caso corresponda). Contempla lineamientos sobre el tipo de evaluaciones y plazos de devolución de correcciones. Aprobado(s) por la autoridad competente. | El documento debe contener como mínimo lo siguiente:<br>A. El (los) proceso(s) del diseño, criterios y desarrollo de la evaluación del aprendizaje (de corresponder, incluye evaluaciones de recuperación y/o subsanación).<br>B. Los periodos y número de evaluaciones por ciclo. |

[47] Acción estratégica 1.2. Ciclos propedéuticos, tutoría, nivelación académica, hospedaje y alimentación. Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los "lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".

| | |
|---|---|
| | C. La metodología y criterios de calificación de las evaluaciones. Además, incluye los criterios para la aprobación o desaprobación.<br>D. Los plazos y procedimientos de comunicación de calificaciones y devolución de correcciones.<br>E. Procedimiento de revisión, reclamo y rectificación de calificaciones.<br>F. Procedimiento para garantizar el acceso a evaluaciones por parte de estudiantes con discapacidad. |
| MV4. Documento(s) de gestión dónde se establece el procedimiento de seguimiento al desempeño de los estudiantes de pregrado (de todas las modalidades de estudio), a fin de identificar problemas en el avance esperados y ejecutar acciones para superarlos; con prioridad en los grupos en situación de vulnerabilidad. Aprobado(s) por la autoridad competente.<br>*En caso cuente con programas de doctorado, se cuenta con un servicio de soporte académico específico y especializado para los mismos. De ser el caso, aplica por sede o filial.<br>**No aplica para Escuelas de Posgrado. | El documento debe contener lo siguiente:<br>A. Criterios y mecanismos para la identificación de estudiantes con problemas en el avance esperado de los contenidos de cursos o de repitencia de cursos, con prioridad en los grupos en situación de vulnerabilidad.<br>B. Definir las acciones para superar los problemas identificados. Estas acciones pueden desarrollarse a nivel de grupo de estudiantes o de manera individual. Pueden ser tutorías, acompañamientos, entre otros. De corresponder, pueden ser diferenciadas por sede o filial. |
| MV5. En caso cuente con programas de doctorado, en el reglamento de grados y títulos o documento equivalente se norma los mecanismos de evaluación de las investigaciones de los estudiantes (mínimamente, tesis de grado, asegurando la sustentación pública de la misma, con los requisitos previos académicos para ello) y los criterios académicos para la selección de jurados evaluadores (mínimamente, el de tesis), los mismos que cuentan con experiencia en investigación, orientándose a garantizar principios de objetividad e imparcialidad[48] y transparencia[49]. Dentro de los mecanismos se incluye el acompañamiento, seguimiento y evaluación permanente desde el inicio del proceso de elaboración de la investigación y se orienta asegurar la realización de un producto de investigación publicado, vinculado a la tesis. Se regula el procedimiento para el diseño, elaboración, sustentación, aprobación y publicación de la tesis. Para poder graduarse, mínimamente se exige acreditar la publicación o la aceptación para publicación un (01) artículo en revistas indizadas en Wos o Scopus. que se hayan encontrado en los tres últimos años en al menos quintil 3 de citación. En el caso de Wos, se excluye a las revistas que se encuentran en la colección ESCI. Además, para sustentar se tiene una aprobación previa, de al menos dos (02) miembros del jurado; los mismos que elaboran un informe redactado de la tesis, y las razones por las cuales el trabajo puede pasar a sustentación. Se establece que mínimamente en el jurado participa un experto externo a la institución, regulando los criterios académicos para la selección de este. | A. Para poder graduarse, el doctorando debe acreditar la publicación o aceptación para publicación de un (01) artículo en una revista indizada en WoS o Scopus y en el que no necesariamente debe ser el único autor, pudiendo presentar como evidencia un artículo en el que se encuentra acompañado de otros autores de la investigación. Es importante especificar que el doctorando debe figurar siempre como el autor principal de la investigación.<br>B. El artículo publicado o aceptado para publicación, debe figurar en revistas que en los últimos tres años se ubiquen sobre el tercer quintil superior de citación, es decir, superior al percentil 41 de citación (información que se puede obtener de los índices bibliográficos de WoS y Scopus).<br>C. El trabajo de tesis puede ser presentado en formato de:<br>a. Un solo documento<br>b. Un compendio de tres (3) artículos publicados (o aceptados para su publicación) en revistas indexadas en WoS o Scopus son consecuencia de la investigación desarrollada en el marco de los estudios doctorales. El compendio debe contar con una introducción en la que se presenten las publicaciones y se justifique la unidad temática de los mismos para conformar una tesis, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados, las conclusiones y una copia de las publicaciones que forman parte de la tesis.<br>D. Los tres (3) artículos como una forma de presentación del trabajo de tesis para la obtención del grado (el compendio), deben cumplir con lo establecido en las consideraciones “A” y “B”. En este sentido, el requisito de la publicación o la aceptación para publicación especificado en la consideración “A”, puede validarse a partir de uno (1) de los artículos que forman parte del compendio como forma de presentación del trabajo de tesis.<br>E. El jurado evaluador puede estar conformado por un equipo de docentes de al menos cinco (05) personas (con grado de doctor) entre titulares y suplentes, nacionales y/o extranjeros, vinculados a universidades, escuelas de posgrado u organismos de investigación, y con experiencia investigadora reciente acreditada (por ejemplo, un docente Renacyt activo o un investigador nacional o internacional con publicaciones en revistas indizadas en los últimos tres años, con |

[48] Que se desarrollen con rigor técnico y libre de conflictos de interés, tomando como referencia la definición en el numeral 5.3 del artículo 5 de los *Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon de las universidades públicas* (Resolución de Presidencia N° 214-2018-Concytec-P).

[49] Que son accesibles y difundidos de manera oportuna y clara, tomando como referencia la definición en el numeral 5.3 del artículo 5 de los *Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon de las universidades públicas* (Resolución de Presidencia N° 214-2018-Concytec-P).

| | |
|---|---|
| En el marco de la autonomía académica de la universidad o escuela de posgrado, la institución puede establecer como requisito: más publicaciones previas o la aprobación de un examen de competencias o de calificación. El trabajo puede ser presentado en formato de: a) un solo documento o b) un compendio de tres artículos publicados en revistas indexadas en Wos. En el caso del compendio, tiene una introducción en la que se presenten las publicaciones y se justifique la unidad temática de los mismos para conformar una tesis, un resumen global de los resultados, la discusión de estos resultados, las conclusiones y una copia de las publicaciones que forman parte de la tesis. El jurado evaluador puede estar conformado por un equipo de docentes de al menos cinco (05) personas (con grado de doctor) entre titulares y suplentes, nacionales y/o extranjeros, vinculados a universidades u organismos de investigación, y con experiencia investigadora reciente acreditada. | amplio dominio del campo de estudio a evaluar). Se establece que mínimamente en el jurado participa un experto externo a la institución, regulando los criterios académicos para la selección de este.<br>F. En el marco de su autonomía, la universidad o escuela de posgrado puede establecer como requisito adicional a las consideraciones A, B, C y D, más publicaciones previas o la aprobación de un examen de competencias o de calificación. |
| MV6. Informe, reporte y/o evidencias de ejecución de los procesos de admisión, nivelación (según corresponda) y seguimiento al desempeño, de acuerdo con las estrategias planteadas, correspondientes a los dos (02) semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación.<br>*Se evidencia su aplicación tanto a nivel de sede como filiales. | El informe y sus evidencias deben sustentar la ejecución de las estrategias especificadas en el MV1, MV2, MV3 y MV4 de este indicador, según lo establecido en los documentos normativos de la universidad o escuela de posgrado. Se detalla por cada proceso, sede y/o filial (de corresponder) y programa. El formato de dicho informe queda en el marco de la autonomía de la universidad o escuela de posgrado. |

## Componente 2.4. Docentes

**Indicador 20.** La universidad o escuela de posgrado cumple con tener un 25%, como mínimo, de docentes con un régimen de dedicación a tiempo completo o dedicación exclusiva, quienes ejercen distintos roles en las labores de docencia, investigación, gestión universitaria, asesoría académica, o proyección social, con una carga horaria que permite la dedicación a las mismas. En caso corresponda, este porcentaje debe cumplirse en cada sede y filial.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Formato de Renovación de Licencia R-C9 sobre la plana docente. El Formato debe estar firmado por el representante de la universidad. La plana docente corresponde al semestre académico regular anterior a la presentación de la solicitud de renovación de licencia y cumple con los requisitos establecidos por la ley.<br>*En el caso de universidades interculturales o que brinden programas interculturales orientados a contar con estudiantes de pueblos indígenas, se orienta a contar con docentes de origen indígena o con competencias interculturales. Señalar en la columna "Comentarios" los docentes que tengan tal perfil. En caso no contar con tales docentes o no contar con la cantidad adecuada para los cursos con temáticas interculturales que involucren directamente algún tipo de conocimiento indígena, se incluye las actividades de mejora, desarrollo e implementación progresiva de estos en la planificación institucional presentada en el indicador 4. | A. Respecto al Formato R-C9:<br>a. Verificar que la información esté completa; de encontrarse una omisión o error, se observará.<br>b. Respetar las celdas con listas desplegables: no hacer modificaciones respecto a estas, ni escribir sobre las mismas.<br>c. La cantidad de docentes extraordinarios debe ser acorde a lo señalado en el artículo 80 de la Ley Universitaria.<br>d. En la columna "Comentarios", especificar qué docentes fueron contratados como locadores, o, por desabastecimiento.<br>e. Verificar que las horas asignadas correspondan a las que se han estipulado en el contrato del docente, ya sea para las horas totales, como las desagregadas por tipo de actividad (docencia, gestión, investigación, etc.)<br>f. Verificar que la suma de horas totales esté en concordancia con el régimen de dedicación, según lo señalado en el artículo 85 de La Ley Universitaria. Los docentes deben tener al menos (1) hora de dedicación al dictado de clase semanal en el horario fijado por la institución, independientemente de su categoría docente.<br>g. En la columna "Fecha de ingreso como docente en la universidad", deben colocar la última fecha de ingreso del docente a su institución, es caso hubiera un reingreso de este.<br>h. Respecto a la información referente a los grados y títulos obtenidos, en la columna de "Cantidad de bachilleres" deben colocar el número de bachilleres que ostenta el docente: si tuviera dos (2) bachilleres, colocar "2" en la |

| | |
|---|---|
| **En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que se cuenta con una plana docente en proporción al enfoque de investigación y a las necesidades de acompañamiento de los estudiantes; la misma que acredita contar con experiencia en investigación.<br>***En caso se pretenda crear nueva oferta, se evidencia que se cuenta con docentes encargados de la gestión académica y curricular de los programas para los dos (2) primeros años.<br>****En caso cuenten con filiales, para el cálculo del 25% podrá incluirse docentes a tiempo completo de otra sede o filial, siempre y cuando se evidencie mediante una programación, que el docente no solo dicta en dicha filial sino también cuenta con tiempo de dedicación a otras actividades de la filial | celda; esto de igual forma aplica a las columnas de "Cantidad de maestrías", "Cantidad de doctorados" y "Cantidad de segundas especialidades".<br>i. Para el resto de las columnas sobre los grados y títulos del docente, la información debe ser solo del último grado/título alcanzado. Esto aplica también para las maestrías, doctorados y segundas especialidades.<br>Para el resto de las columnas sobre los grados y títulos del docente, deben ser solo del último grado/título alcanzado. Esto de igual forma aplica para las maestrías, doctorados y segundas especialidades.<br>j. En el caso de las columnas "Código(s) de programas en lo(s) que dicta clases" y "Código(s) de sede y filial(es) en lo(s) que dicta clases", no registrar dos (2) o más códigos en una misma celda. Si se necesitara registrar más códigos de los que permite el formato, ampliar el número de columnas.<br>k. La columna "Años en la categoría" se refiere a la cantidad de años que el docente ha estado en la categoría especificada en la columna "Categoría docente", dentro de la misma universidad.<br>l. Los campos sobre los roles que desempeñan los docentes en entornos no presenciales, aplican únicamente para aquellos que enseñan en programas semipresenciales o a distancia. El docente puede desarrollar uno (1) o varios de estos roles a la vez.<br>m. La columna de "Horas en dictado de clases" no debe incluir las horas en preparación de clases por parte de los docentes. Esas horas deben ser registradas en la columna "Horas en otras actividades".<br>n. En la columna "Clasificación en Renacyt (grupo y nivel)". Registrar la información pertinente indistintamente del tipo de reglamento con el que han sido reconocidos con tal categoría.<br>o. Las fechas de inicio y fin de contrato deben corresponder al último contrato celebrado con el docente. En caso algún contrato venciera antes de culminar el ciclo académico correspondiente, colocar en la columna "Comentarios" si habrá una renovación de dicho contrato para garantizar la continuidad del docente.<br>B. En el caso de universidades públicas, verificar que la información con respecto al régimen de dedicación y la carga horaria, sea consistente con lo declarado al MEF, en su Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), para el mismo periodo académico. En caso esto no ocurra, la universidad debe señalar en la columna "Comentarios" del Formato R-C9, qué docentes presentan diferencias en la información, o bien, no se encuentran en el mencionado aplicativo, y dar las razones de esto. Se deberá sustentar de forma razonable, para que esos docentes con régimen a tiempo completo sean considerados en el cálculo del 25%.<br>C. El cálculo del 25 % de docentes a dedicación a tiempo completo o dedicación exclusiva no incluye a:<br>a. Autoridades de gobierno o directivos que no acrediten estar dictando, por lo menos, un (1) curso.<br>b. Docentes con cero (0) horas lectivas.<br>c. Docentes a tiempo completo que tengan el mismo régimen de dedicación en otra institución.<br>d. Docentes a tiempo completo que tengan una carga horaria en otra universidad (menor a 40 horas), y que no se haya podido sustentar que su dedicación a tiempo completo en la universidad no está siendo afectada.<br>e. Docentes a tiempo completo de universidades públicas que no se encuentren en el AIRHSP para el mismo periodo académico, o presenten información sobre el régimen de dedicación y la carga horaria, que sea diferente a lo evidenciado en dicho aplicativo, y que no se haya sustentado el motivo de esto.<br><br>(*) En el caso que sea una universidad intercultural o brinde programas interculturales orientados a contar con estudiantes de pueblos indígenas:<br>D. En el Formato R-C9 se espera evidenciar que cuenta con docentes cuyo perfil y competencias sean afines a dichos programas, y que sean de origen indígena o que cuenten con competencias interculturales. En la columna "Comentarios", mencionar brevemente el perfil y las competencias de los docentes a cargo de esos programas. |

| | |
|---|---|
| | En caso de no contar con tales docentes o no contar con la cantidad adecuada para los cursos con temáticas interculturales que involucren directamente algún tipo de conocimiento indígena, se incluyen las actividades de mejora, desarrollo e implementación progresiva de estos en la planificación institucional presentada en el indicador 4.<br><br>(**) En caso cuente con programas de doctorado:<br>E. Se considerará lo siguiente:<br>a. Los docentes asignados deben acreditar experiencia en investigación en los términos definidos en el indicador 22.<br>b. En la columna "Comentarios" especificar qué docentes están asignados como asesores de tesis.<br>c. La cantidad de asesores de tesis y sus perfiles, debe estar alineada con las estrategias de acompañamiento, seguimiento y evaluación permanente de la investigación, detalladas en el MV6 del indicador 16.<br><br>(***) Para el caso de programas nuevos:<br>F. Evidenciar, en el Formato R-9 que algunos de los docentes asignados están a cargo de la gestión académica y curricular, especificando su labor en la columna "Comentarios". Asimismo, en las fechas de inicio y fin del contrato, evidenciar que dichos docentes tendrán un vínculo contractual con la universidad o escuela de posgrado de al menos dos (2) años (todo esto, podría ser corroborado con la muestra de docentes a solicitarse en el MV2). Por último, el perfil de los docentes a cargo de la gestión académica y curricular, debe estar regulado en el(los) reglamento(s) o documento(s) normativo del indicador 21.<br><br>(****) En el caso de contar con filiales:<br>G. Para el cálculo del 25% de docentes a tiempo completo podrán incluirse docentes que sean a tiempo completo en la sede o en otra filial de la institución, siempre y cuando se evidencie que los docentes no solo dictan en la filial en cuestión, sino también que cuentan con tiempo de dedicación a otras actividades (como la investigación) en la filial. Presentar documentación que permita evidenciar lo anterior mencionado. |
| MV2. Currículos vitae, contratos, resoluciones de nombramiento o contratación, carga horaria, u otra documentación, de todos aquellos docentes que hayan presentado alguna observación en el Formato R-C9. Dichos documentos serán solicitados y presentados durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu.<br>*En caso cuente con programas de doctorado, se solicitará una muestra del 20% de los docentes que enseñan en dichos programas, para evidenciar que acrediten su experiencia en investigación en los términos definidos en el indicador 22. | (*) En el caso de programas de doctorado:<br>La muestra del 20% de docentes será solicitada durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu, con motivos estrictamente de evaluación del presente indicador. Con esta muestra se buscará corroborar los datos presentados en el formato R-C9 que hayan sido observados por el evaluador. También, se podría solicitar esta muestra para corroborar el cuarto asterisco del MV1. A su vez, permitirá evidenciar si los docentes que enseñan en programas de doctorado, acreditan la experiencia en investigación en los términos definidos en el indicador 22. |
| MV3. Documento(s) normativo(s) o de gestión (este puede estar incluido en los que se presentarán en el indicador 21) vigentes que regule y establezca criterios para la determinación de las horas lectivas y no lectivas de los docentes, que permita garantizar el desarrollo de las otras actividades concernientes, como la investigación, la gestión universitaria, la asesoría académica, la proyección social. Las horas lectivas asignadas deben permitir cumplir con la finalidad académica y pedagógica del docente. Incluye también criterios para la determinación de la ratio entre estudiantes y docentes, así como otros | A. Se debe establecer criterios para determinar el número de estudiantes por cada docente de la universidad. Para la determinación de esta ratio, la universidad o escuela de posgrado podría utilizar como referencia las evidencias en otros países y la literatura académica al respecto.<br>B. Si la universidad o escuela de posgrado cuenta con una regulación para las horas de los docentes a tiempo parcial, debe incluirla en el documento a presentar.<br><br>(*) En el caso de programas de doctorado: |

| | |
|---|---|
| mecanismos, con el fin de buscar un seguimiento más cercano a los estudiantes y/o una educación más personalizada.<br>*En el caso de programas de doctorado, se establece un criterio y/o mecanismo para la asignación de horas lectivas a los asesores de tesis, de forma que se garantice su rol de acompañamiento en la investigación del doctorando. | C. Se espera que el reglamento norme la distribución de horas lectivas de los asesores de tesis, de forma que les permita cumplir, eficientemente, con su rol de acompañamiento en la investigación del doctorando. |

| **Indicador 21.** La universidad regula e implementa acciones para el desarrollo académico[50] y pedagógico del personal docente, acorde con su oferta académica y perspectivas de desarrollo institucional. Además, implementa procesos de fortalecimiento de la carrera docente[51], de acuerdo con criterios meritocráticos y una lógica de resultados, con fines de ingreso, nombramiento, promoción, ratificación y separación, orientados a la mejora de las competencias y condiciones del profesorado. | |
|---|---|
| **Medio de verificación** | **Consideraciones** |
| MV1. Reglamento(s) u otros documentos normativos vigentes que regulen la gestión docente, en los que se describan detalladamente los procesos, en base a criterios meritocráticos y una lógica de resultados, de contratación, renovación de contrato, ingreso, nombramiento, promoción, ratificación y separación de la carrera docente. En los mismos se definen los roles y perfiles de los docentes, de acuerdo con la naturaleza del programa y a la modalidad en la que dicta[52]; así como criterios sobre el buen desempeño docente (a nivel institucional y/o a nivel de programas, facultades o áreas del conocimiento) que orienten la evaluación y formación del cuerpo docente. Se incluyen mecanismos para el manejo de conflictos de interés en ratificaciones y promociones, y comisiones de evaluadores pares. Además, incluye los procedimientos, criterios e instrumentos de evaluación para todos los procesos de la gestión docente, guiados por principios de imparcialidad, meritocracia y una lógica de resultados, los mismos que incluyen la evaluación también por parte de los estudiantes. Se regula también los derechos y deberes de las distintas categorías docentes. En el caso de las universidades públicas, tiene en cuenta las regulaciones nacionales aplicables para la contratación de los docentes.<br><br>*En caso cuente con programas de doctorado, se norma el rol del asesor de tesis, cuyas funciones se orientan mínimamente a guiar al estudiante en las actividades de formación, guiar en la planificación y participación en actividades vinculadas al programa, y ser soporte en las necesidades formativas del estudiante (metodología, gestión y acompañamiento en la edición del proyecto de tesis). Se establece como requerimiento mínimo el | A. El(los) reglamento(s) contienen los siguientes elementos mínimos:<br>a. Los procesos de ingreso, nombramiento, promoción, ratificación y separación de la carrera docente (en el caso de los docentes nombrados); contratación y renovación (en el caso de los docentes contratados).<br>b. Los derechos y deberes de las distintas categorías de los docentes.<br>c. Los roles y perfiles de los docentes de cada programa de la institución.<br>d. Los procedimientos, criterios e instrumentos de evaluación para todos los procesos de la gestión docente.<br>e. El perfil del personal a cargo de la gestión docente.<br>f. El perfil del personal que componen las comisiones de evaluadores pares.<br>g. Los mecanismos para el manejo de conflictos de interés en ratificaciones y promociones.<br>B. La evaluación de desempeño debe incluir la calificación de los estudiantes y evaluación de pares o encargados de la gestión docente, según la organización académica de cada institución.<br><br>(*) En caso cuente con programas de doctorado:<br>C. Se debe detallar el rol del asesor de tesis, y asegurar que esté articulado con las estrategias detalladas en el MV6 del indicador 16. |

[50] Entendido como la promoción y fortalecimiento en el ámbito académico (que incluye la investigación).

[51] Esta es una estrategia integral colectiva, que inicia desde la contratación, que no solo define una ruta de ascenso y permanencia para el profesorado, sino establece los distintos roles que pueden cumplir, así como supone compromiso de la institución con su desarrollo académico y profesional; estos procesos están de acuerdo con la Ley Universitaria y la normativa de la universidad.

[52] Por ejemplo, para programas semipresenciales o a distancia, se puede considerar roles como: i) Determinar y/o crear los contenidos que tendrán los cursos; ii) Adaptar los contenidos de curso a entornos no presenciales siguiendo estrategias pedagógicas para ello; iii) Impartir los contenidos del curso; iv) Orientar y acompañar a los estudiantes, así como guiar su adaptación a los entornos no presenciales (tutor).

| | |
|---|---|
| que cuente con experiencia en investigación en los términos definidos en el indicador 22. Así mismo, se establecen los criterios para la asignación de tesis asesorada, de forma que se garantice un acompañamiento personalizado. | |
| MV2. Documento(s) vigente(s), aprobado(s) por la autoridad competente, que contenga(n) la Política orientada al desarrollo académico y pedagógico del cuerpo docente, y al fortalecimiento de la carrera docente, que defina mínimamente: a) cómo se entiende la carrera del docente dentro de la universidad y, de ser el caso, los distintos niveles que la componen; b) las estrategias para promover la meritocracia a nivel de los docentes (incentivos, promoción, acceso a puestos de gestión académico o académica-administrativa, acceso a actividades para su desarrollo académico, bonificaciones, reconocimientos, entre otros que la universidad considere); c) estrategias para incentivar el ingreso y la retención de los docentes, así como para un adecuado flujo de ingreso/salida en el cuerpo docente. Incluye estrategias o lineamientos para promover la equidad de género en el cuerpo docente y en las autoridades académicas. La política debe contener como mínimo: i) objetivos y ii) lineamientos y estrategias. Los elementos mínimos solicitados pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado.<br>*De ser el caso, la política tiene alcance tanto en la sede como en las filiales. | A. Respecto al fortalecimiento de la carrera docente, la definición que realiza la institución sobre lo que implica la carrera del docente y los distintos niveles que la componen, debe estar alineado al artículo 83 de la Ley Universitaria, “Admisión y promoción en la carrera docente”, y otras normativas internas de la institución.<br>B. La política debe estar orientada a la misión de la institución, y producir mejoras en los aspectos académicos, pedagógicos, investigativos, u otros según la labor que desempeña el docente, con fines de su promoción meritocrática en las distintas categorías.<br>C. Se debe contar con estrategias y lineamientos para que se promueva la equidad de género en el cuerpo docente y en las autoridades académicas, orientadas a lograr la igualdad de oportunidades para acceder a lo que establece la política. |
| MV3. Evidencias de la implementación, de los últimos dos (02) semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación, de las estrategias vinculadas al desarrollo académico del cuerpo docente de las que dispone la universidad o escuela de posgrado (articuladas con la Política presentada en el MV2).<br>Se detalla como mínimo, por cada estrategia: i) descripción y justificación, ii) criterios de selección, de corresponder, iii) presupuesto, iv) responsables, v) metas o resultados esperados y/o logrados y vi) cronograma de ejecución. Estas estrategias pueden ser: talleres; cursos; programas de movilidad, intercambio y pasantía (presencial, semipresencial o virtual, de acuerdo sea pertinente), programas de capacitación, actualización, especialización y formación continua; participación en congresos; programas de formación en posgrado; programas de formación para iniciar labores de docencia en la universidad; entre otros. Incluye, mínimamente, capacitaciones en temática de inclusión (mínimamente, en temas sobre discapacidad, en aspectos relacionados a las adaptaciones curriculares, metodológicas, materiales y de evaluación) y de equidad (mínimamente, en temas sobre género).<br><br>*En el caso de las universidades públicas, las evidencias deben vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento.<br>**Se desarrollan en la sede y filiales, en caso corresponda. | A. La universidad o escuela de posgrado presenta la relación de docentes participantes por cada una las estrategias vinculadas al desarrollo académico, anexando, adicionalmente, constancias y/o certificados de participación de los beneficiarios.<br>B. Cualquier tipo de estrategia que esté vinculada a la investigación, debe guardar concordancia con lo declarado en el indicador 24, respecto a la “Política general de investigación” y al “Plan para el desarrollo de la investigación”.<br><br>(*) En el caso de universidades públicas:<br>C. El presupuesto y las fuentes de financiamiento establecidos por cada estrategia deben guardar concordancia con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos.<br><br>(***) En el caso de los docentes de universidades interculturales o con programas interculturales:<br>D. La universidad debe evidenciar que cuenta con estrategias vinculadas al desarrollo académico del cuerpo docente, en las cuales se les capacite sobre el enfoque intercultural.<br><br>(****) En el caso de universidades o escuelas de posgrado con programas semipresenciales y/o distancia, o escuelas de posgrado:<br>E. Se debe evidenciar que los docentes son capacitados para alcanzar un desempeño óptimo en entornos no presenciales. Dichas capacitaciones, como mínimo, deben incluir temáticas vinculadas al uso de las TIC, el manejo de entornos virtuales de aprendizaje, el fomento de nuevos enfoques metodológicos y pedagógicos en dichos entornos, y la capacidad para mejorar los recursos pedagógicos y didácticos. |

| | |
|---|---|
| ***En el caso de universidades interculturales o con programas interculturales, incluye estrategias de capacitación en el enfoque intercultural[53].<br>****En el caso de universidades con programas semipresencial y/o distancia, o Escuelas de Posgrado, mínimamente se orienta a la capacitación en metodologías de uso de las TIC, el manejo de entornos virtuales de aprendizaje, el fomento de nuevos enfoques metodológicos y pedagógicos en dichos entornos y la capacidad para mejorar los recursos pedagógicos y didácticos. Mínimamente alcanza a los docentes vinculados con los entornos de aprendizajes no presenciales de todos los programas semipresenciales y/o a distancia. | |
| MV4. Documento(s), aprobados por la autoridad competente, que desarrolla(n) los instrumentos institucionales para reconocer y promover las buenas prácticas docente, entre los que se incluyen premios, reconocimientos y apoyo a: i) buenas prácticas pedagógicas; ii) proyectos de innovación pedagógica, didáctica o de evaluación; iii) comunidades docentes de aprendizaje, orientadas a la reflexión sobre la práctica docente. | La universidad o escuela de posgrado describe los instrumentos (o herramientas) de gestión institucional, que tengan como fin el reconocer y promover las buenas prácticas que realizan los docentes con fines pedagógicos, así como los premios, reconocimientos y apoyo que reciben por esas prácticas. Los instrumentos institucionales deben estar articulados con la política presentada en el MV2, y con la normativa que le sea aplicable. |
| MV5. Evidencias de los procesos de ingreso, nombramiento, promoción, renovación de contratos, ratificación y separación del profesorado, que corresponden llevar a cabo, de los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación.<br>*De ser el caso, se detalla por sede o filial. | Presentar toda documentación necesaria que permita demostrar que los procesos de ingreso, nombramiento, promoción, renovación de contratos, ratificación y separación del profesorado fueron bajo criterios meritocráticos y una lógica de resultados (por ejemplo: coherencia con los resultados de encuestas de evaluación docente, publicaciones, participación en congresos, etc.), respetando lo estipulado en los reglamentos presentados en el MV1. Como mínimo, se debe evidenciar lo siguiente:<br>a. Fichas de postulación.<br>b. Instrumentos de evaluación (exámenes, guías de entrevista, listas de cotejo, rúbricas, entre otros).<br>c. Actas / informes de calificación.<br>d. Contratos y resoluciones de nombramiento. |

[53] Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los "lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".

## CONDICIÓN 3. INVESTIGACIÓN, DESARROLLO EXPERIMENTAL, INNOVACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA-CULTURAL

### Componente 3.1. Investigadores

**Indicador 22.** La universidad o escuela de posgrado cuenta con un cuerpo de docentes calificados y con experiencia para el desarrollo de la investigación, con categoría Renacyt, y son quienes lideran las líneas y grupos de investigación de la universidad. El 3% del total de docentes a tiempo completo son Renacyt al menos. Dicho cuerpo de docentes es fortalecido de forma institucional a través de la implementación de instrumentos normativos y de gestión.
En caso tenga más de una sede o filial, el indicador aplica a cada una de estas.
En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que 7% del total de docentes a tiempo completo a nivel institucional son Renacyt al menos. En caso tenga más de una sede o filial, el porcentaje aplica a cada una de estas.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Formato de Renovación de Licencia R-C9 sobre la plana docente, señalando los que son Renacyt y los que realizan investigación[54]. El formato debe estar firmado por el representante legal. La universidad o escuela de posgrado garantiza que al menos el 3% del total de docentes a tiempo completo son Renacyt y, se compromete al incremento gradual de dicho porcentaje durante todo el periodo de su renovación de licenciamiento institucional, excepto en el caso de aquellas instituciones que hayan obtenido el mayor puntaje posible en los indicadores de gradualidad para el cálculo de los años de renovación, correspondientes al componente de investigación (lo cual se evidencia en los instrumentos de gestión del indicador 24).<br>*En caso no alcance el 3%, deberán tener al menos 1.76 publicaciones por cada 10 docente en los 3 últimos años[55].<br>**En caso sea una universidad intercultural, en el formato se incluye a los sabios y sabias que realizan investigación con apoyo institucional[56]. Para ello, la universidad debe haber regulado sobre los requisitos para ser reconocidos como tales y los mecanismos de participación de estos. En caso no cuente con los mismos, incluye en los instrumentos del indicador 24 acciones para su incorporación progresiva.<br>***En caso cuente con programas de doctorado, se evidencian que al menos el 30% de la plana de cada programa es Renacyt o docente que realiza investigación. Estos participan en centros de investigación y/o grupos de investigación y/o tienen proyectos de investigación a su cargo, reconocidos | A. La relación de la plana docente vinculada a investigación debe ser consistente con la planificación, estrategia y desarrollo de la investigación definida por la misma universidad o escuela de posgrado. En particular, la proporción de docentes Renacyt debe ser pertinente y coherente con sus líneas de investigación, mecanismos para el desarrollo de investigación y perfiles definidos, demostrando que cuenta con los recursos humanos necesarios para garantizar la sostenibilidad en el desarrollo de su propuesta investigativa.<br>B. Por otro lado, evidencia que el personal declarado como vinculado a la investigación tiene filiación con la universidad o escuela de posgrado y participa activamente del desarrollo de esta (participación que se concreta en la publicación de artículos científicos, proyectos interdisciplinarios, patentes, proyectos sociales, entre otros). La información declarada es consistente con la base de datos Renacyt de Concytec.<br>C. En caso la universidad o escuela de posgrado no logre alcanzar el 3% institucional del total de docentes a tiempo completo que sean Renacyt, es posible que la universidad o escuela de posgrado acredite contar con, al menos, 1.76 publicaciones por cada 10 docentes en los últimos 3 años. Para elaborar dicho cálculo, se promediarán las publicaciones arbitradas e indexadas en WoS, Scopus o SCielo de los últimos 3 años (que correspondan de acuerdo a la presentación de la institución para la renovación de licencia) por cada diez (10) docentes que tienen las universidades o escuelas de posgrado al momento de la presentación de su renovación de licencia. El mismo cálculo aplica para la sede o filiales, precisándose que dicho cálculo debe ser dividido entre el total de docentes de cada sede o filial.<br>D. El incremento gradual del porcentaje establecido por la universidad o escuela de posgrado se demuestra a través de su plan de desarrollo de la investigación, consistente con el indicador 24. En el mismo contempla objetivos, resultados esperados y las acciones, estrategias y/o actividades para alcanzar el porcentaje establecido por la propia institución.<br>E. El desarrollo de la actividad docente es consistente con la normativa presentada como parte del indicador 23.<br>F. En caso la universidad sea intercultural, contempla el registro de sus sabios y sabias. Regula, gradualmente, los requisitos para ser reconocidos como tales en el indicador 23 y dispone de mecanismos en sus documentos de gestión para su |

[54] Son docentes que cuentan con publicaciones en revistas indizadas Wos, Scopus, o Scielo, libros o capítulos de libros, innovación registrada o producción artístico-culturales producto de una investigación expuesta, que han pasado por procedimientos de aprobación de pares externos y han sido publicadas, registradas o expuestas de forma externa a la institución donde se labora actual (ver **glosario-docentes que realizan investigación** sobre las características específicas para cada uno de estos documentos).

[55] La cifra se deriva del promedio de publicaciones entre el 2018 y 2020 por cada 10 docentes que tienen las universidades que en el 2021 tenían al menos 3% de docentes a tiempo completo que eran Renacyt, excluyéndose del cálculo al decil superior.

[56] Acción estratégica 5.4. Incorporación de sabios y sabias en equipos de investigación- Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los "lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".

| | |
|---|---|
| institucionalmente. Asimismo, se evidencia que 7% del total de docentes a tiempo completo son Renacyt al menos.<br>****De ser el caso, aplica por sede o filial. En caso no alcance el 3% en sede o filial, deberán tener al menos 1.76 publicaciones por cada 10 docente en los 3 últimos años; contándose las publicaciones de los docentes asociados a la sede o las filiales y dividendos entre el total de docentes de cada una de estas. | participación. Además, los sabios y sabias comparten sus saberes, los mismos que están sistematizados en y a través de los proyectos que planifica la universidad. Para ser acreditados como sabios o sabias, la universidad dispone de criterios definidos para acreditar un conocimiento profundo sobre algún tema considerado como relevante por la universidad.<br>G. En caso la universidad o escuela de posgrado cuente con programas de doctorado se evidencian que al menos el 30% de la plana de cada programa es Renacyt o docente que realiza investigación. Para estimar dicho porcentaje, se comprende como docente que realiza investigación aquellos que cuentan con publicaciones en revistas indizadas en Wos, Scopus, o Scielo, libros o capítulos de libros[57], innovación registrada o producción artístico-culturales producto de una investigación expuesta, que han pasado por procedimientos de aprobación de pares externos y han sido publicadas, registradas o expuestas de forma externa a la institución donde se labora actualmente. Los docentes que realizan investigación no se encuentran comprendidos en alguna de las categorías Renacyt.<br>H. En caso la universidad o escuela de posgrado cuente con programas de doctorado, al menos el 7% del total de docentes a tiempo completo de la universidad son Renacyt. En aquellas filiales y/o sede donde el porcentaje de Renacyt no alcance el 7% y se oferte un programa de doctorado, la universidad deberá demostrar cómo los estudiantes de doctorado se beneficiarán de su plana docente Renacyt (por ejemplo, concretando espacios de trabajo conjunto, asesoramiento de tesis, entre otros). Estos mecanismos no eximen a la universidad de cumplir con el 7% institucional del total de docentes a tiempo completo con la categoría Renacyt y el 30% de docentes con la categoría Renacyt por programa de doctorado. |
| MV2. Documento(s) normativo(s) que regula el perfil del docente que realiza investigación e investigadores, sus funciones, responsabilidades, derechos y deberes, distintas categorías de ser el caso, así como el rol que asumirá para el desarrollo de la investigación en la universidad. Debe incorporar los procesos de selección, evaluación de desempeño, reconocimientos e incentivos de los docentes investigadores. Se orienta a promover que los investigadores sean gestores del conocimiento, asesores, líderes de grupos de investigación y de los proyectos de investigación y/o que participen en fondos concursables y pasantías de investigación, de acuerdo con sus fines. | A. La normativa contiene el perfil del docente que realiza investigación, definiendo como mínimo la experiencia previa en el rubro, régimen de dedicación, derechos del docente que realiza investigación, deberes y funciones que se espera que asuma en la universidad o escuela de posgrado.<br>B. Además, la universidad demuestra que su plana docente vinculada con la investigación cumple con el perfil y que dispone de mecanismos para hacer el seguimiento al cumplimiento de las funciones de su personal docente y la normativa aplicable.<br>C. Define las funciones específicas por cada rol que identifica para su personal docente que realiza investigación (gestor del conocimiento, asesores, líderes de líneas de investigación, líderes de grupos de investigación, entre otros). Se contempla a los gestores del conocimiento como los actores encargados de crear y transmitir los conocimientos en la universidad. Los asesores se comprenden como aquellos investigadores que acompañan en el proceso del desarrollo de una investigación (tesis, artículo científico, entre otros) y cuentan con experiencia comprobada en las líneas de investigación que asesoran. Los líderes de las líneas de investigación cuentan con producción científica comprobada en las líneas que lideran y se encargan de promover la producción científica, cultural y/o artística asociada a la línea de investigación. Los líderes de los grupos de investigación gestionan el funcionamiento de los grupos de investigación, planificando las reuniones, productos esperados y la convocatoria de participantes. |

[57] En bases de datos y editoriales que cumplen con un proceso de revisión de pares y otros estándares internacionales se consideran a: SCOPUS, Web of Science, Wiley, IEEE Xplore, Mathematical Reviews, Medline, SPIE digital Library, Springer, McGraw-Hill, Taylor & Francis Group, EconLit, ProQuest, Bentham Science, Scielo, DOAJ, Redalyc, Latindex. Así también, se incorporarán las editoriales universitarias nacionales y revistas científicas que cumplan con políticas editoriales que se enmarquen en los estándares internacionales, reconocidas por la DEGC del CONCYTEC.

## Componente 3.2. Regulación, planificación y política de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación

**Indicador 23.** La universidad o escuela de posgrado ha implementado su(s) documento(s) normativo(s), consistentes con la normativa aplicable de Concytec y actualizados que definen, orientan y promueven el desarrollo de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística y/o cultural producto de la investigación de acuerdo al enfoque institucional, garantizando los principios de calidad, integridad científica y libertad académica en la investigación.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Documento(s) normativo(s) vigente(s), aprobado (s) por la autoridad competente, que regule(n), a nivel institucional, los procedimientos para la realización y fomento de su propuesta investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación a partir de la investigación y/o la transferencia de conocimientos de acuerdo al enfoque de cada institución, así como la evaluación de la calidad, integridad científica con comités de ética y los derechos de propiedad intelectual relacionados a los resultados alcanzados por dicha propuesta. Define(n) y regula(n) las alternativas o formas de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos, de acuerdo a los fines de la universidad o escuela de posgrado, detallando, como mínimo:<br>i) los mecanismos para su desarrollo;<br>ii) procesos de adjudicación y monitoreo de fondos de investigación, desarrollo experimental, innovación, producción artística y/o cultural a partir de la investigación y/o trasferencia de conocimientos, en caso corresponda (garantizando la imparcialidad en la evaluación de los evaluadores y/o examinadores);<br>iii) los mecanismos para el desarrollo de sus líneas de investigación (concursos, semilleros, grupos, entre otros);<br>iv) procedimientos para el desarrollo, como mínimo, de investigaciones o competencias vinculadas a la investigación en estudiantes;<br>v) defina los derechos y responsabilidades de los miembros de la comunidad en este ámbito.<br><br>En caso la universidad o escuela de posgrado tenga como finalidad prioritaria u objetivos prioritarios el desarrollo de la investigación, se espera, además, que:<br>vi) disponga de procedimientos y estándares para la comunicación de resultados a través de publicación, exposición, intervención, difusión y/o registro de los proyectos de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación, así como, de ser el caso, los procedimientos para la transferencia del conocimiento; | A. Los documentos normativos contienen los procesos específicos para la realización y fomento de la investigación, demostrando coherencia entre ellos y los demás documentos normativos referidos a la investigación. Como parte del procedimiento incorpora la evaluación por el comité de ética (o el órgano que haga a sus veces) y la normativa de propiedad intelectual que le resulte aplicable.<br>B. Regula cada una de las alternativas para el desarrollo de la investigación, innovación, producción artística-cultural producto de la investigación y/o la transferencia de conocimientos de acuerdo al enfoque de cada institución, disponiendo de normativa específicas para su desarrollo (bases, reglamentos, disposiciones, entre otros).<br>C. La regulación referida a la investigación es consistente con las funciones del órgano de investigación y el personal del que dispone para su desarrollo (demostrando que cuenta con un órgano designado como encargado para implementar la normativa).<br>D. Se espera que la universidad o escuela de posgrado identifique la función específica de los actores involucrados en cada una de las etapas referidas al desarrollo de la investigación, demostrando coherencia con el resto de su normativa y con la normativa de Renacyt que le resulte aplicable.<br>E. Los procesos específicos para el concurso, postulación, evaluación y monitoreo disponen de etapas que buscan garantizar la transparencia en los procesos y la calidad de los proyectos de investigación en procesos de desarrollo. Además, evidencia su culminación a través de la comunicación y publicación efectiva de los resultados alcanzados.<br>F. Los mecanismos para el desarrollo de las líneas de investigación deben estar detallados, pudiendo identificar la estrategia de la universidad en lo que a investigación se refiere. Ello es consistente con su planificación institucional y evidencias remitidas en el indicador 25.<br>G. Los procedimientos para el desarrollo de investigaciones o competencias vinculadas a la investigación en estudiantes pueden encontrarse comprendidas en un documento específico o ser parte del plan de estudios del programa, detallando cómo los estudiantes desarrollarán la investigación como parte de su proceso formativo y de acuerdo a su especialidad.<br>H. La universidad define los derechos y las responsabilidades de los miembros de la comunidad universitaria en la investigación, identificando los procesos de resolución de disputas, derechos de propiedad intelectual, generación de rentas, uso del logo de la universidad, tiempo de dedicación a la investigación, rendición de cuentas, entre otros.<br>I. En caso la universidad tenga como finalidad prioritaria la investigación, debe demostrar que los resultados esperados por el desarrollo de esta, son consistentes con los procedimientos y estándares que ha establecido para la comunicación de los mismos. Garantiza la calidad de su producción a través de espacios externos de evaluación o mecanismos internos que aseguren la calidad de su investigación, incluso de aquellos productos que busquen ser difundidos en espacios que no cuenten con procedimientos externos de evaluación. Al respecto, contempla mecanismos para evaluar la calidad de dichos productos, como revisión de pares externos, exposición del producto a jueces, procesos de evaluación, entre otros. Además, regula la conformación, derechos, deberes y beneficios de los espacios destinados al desarrollo, como semilleros, grupos de investigación, entre otros. Al respecto, desarrolla el procedimiento para conformar los espacios destinados al desarrollo de la investigación, especificando cómo se conforman, integrantes, líderes, orientadores, entre otros actores |

| | |
|---|---|
| vii) regula la conformación, derechos, deberes y beneficios de los espacios destinados al desarrollo a su desarrollo (semilleros, grupos, entre otros).<br>viii) en caso considere resultados y/o productos que busquen ser difundidos en espacios que no cuentan con procedimientos externos de evaluación, se regula procedimientos para la evaluación de la calidad orientados a la publicación y/o exposición de los productos y/o resultados de investigación, desarrollo experimental, innovación, y/o producción artística y/o cultural a partir de la investigación. Estos son consistentes con los campos del conocimiento de la educación en los que se enmarca la actividad de la universidad; así como sus propósitos institucionales. Incluyen la revisión de pares externos u otros mecanismos que aseguren la imparcialidad, y de actores pertinentes de acuerdo con la orientación del proyecto y la publicación de dicha evaluación, en caso sea favorable.<br><br>Los elementos mínimos solicitados pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado. | involucrados. Asimismo, detalla cuáles son los derechos (propiedad intelectual, resolución de disputas, entre otros), deberes (asistencia, productos esperados, entre otros) y beneficios (autoría, bonos, entre otros). |

**Indicador 24.** La universidad o escuela de posgrado implementa políticas, instrumentos de gestión y planificación para desarrollo, difusión y consolidación de la investigación, desarrollo experimental, innovación, producción artística y/o cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos, articulada con su modelo educativo, los objetivos y normativas institucionales y nacionales vigentes, que involucra tanto a docentes como estudiantes.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Documento vigente, que contiene la Política General de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos de alcance institucional y aprobado por la autoridad competente. Incluye como mínimo:<br>i) definición, enfoque y tipos que propone desarrollar (investigación formativa, investigación científica, innovación, artística-cultural producto de la investigación, entre otras);<br>ii) objetivos generales para su desarrollo;<br>iii) misión y visión referente su desarrollo;<br>iv) actores de la comunidad involucrados;<br>v) atracción, apoyo y retención de investigadores;<br>vi) estrategias y lineamientos, específicos a los tipos o enfoques que propone desarrollar; que incluye como mínimo el apoyo a trabajos de investigación y tesis de pregrado, y estrategias para progresivamente lograr la medición del impacto social de sus investigaciones, vinculado a su Política de Responsabilidad Social. Sobre el apoyo a trabajos de estudiantes, regula, planifica y asigna presupuesto (en coherencia con el MV2 y MV3 del indicador 24 y MV1 del indicador 23) para la investigación formativa, demostrando que dispone de mecanismos de inducción, orientación y supervisión de los estudiantes en la investigación. Demuestra hacer seguimiento al progreso de los estudiantes en la investigación, realizando una evaluación y | A. La política que contiene los lineamientos y procedimientos para el diseño y producción de materiales debe encontrarse vigente y estar aprobada por la autoridad competente mediante resolución o documento oficial que haga sus veces.<br>B. La política es consistente con los documentos de gestión institucional (PEI, POI o los que hagan a sus veces), así como la visión y misión de la universidad o escuela de posgrado. Define también cuál es la misión, comprendida como los esfuerzos para alcanzar el propósito de la investigación en la universidad, y su visión, centrada en la realidad que la universidad desea concretar para los próximos años en lo que a investigación se refiere.<br>C. Incorpora cuáles son los actores de la comunidad que se involucran en el proceso de investigación (estudiantes, docentes, administrativos, directivos, entre otros) y qué tipo de rol pueden asumir (investigadores, asistentes, personal de apoyo, entre otros). Asimismo, comprenden estrategias de atracción, apoyo y retención de los investigadores, en consistencia con los medios de verificación y requisitos definidos en el indicador 22.<br>D. Debe definir la estrategia general que desarrollará para llevar a cabo el tipo de investigación que propone ejecutar, así como los principios bajo los que lo hará.<br>E. Identifica su estrategia para financiar la investigación (fondos internos y/o externos), así como pautas y orientaciones para su adquisición, ejecución y seguimiento. En esa línea, cuenta con mecanismos de apoyo económico y no económicos (como diplomas, reconocimientos, creditaje, entre otros). Todos los mecanismos definen los criterios para otorgar los mismos (concurso, requisitos, entre otros).<br>F. Identifica cómo medirá el impacto social de sus investigaciones (definiendo los indicadores, herramientas de recojo de información y periodicidad bajo la que lo realizará), en consistencia con su Política de Responsabilidad Social Universitaria.<br>G. Los mecanismos de inducción, orientación y supervisión de los estudiantes en la investigación se definen a partir de su estrategia institucional de investigación formativa, y en consistencia con los planes curriculares, mecanismos de investigación para la graduación y espacios institucionales para el desarrollo de la investigación (semilleros, grupos, |

| | |
|---|---|
| retroalimentación del trabajo de su trabajo, ya sea a través de cursos u otras estrategias que las universidades regulen al respecto. En ese marco, define y reconoce los derechos y responsabilidades de los estudiantes y asesores, o la figura que haga a sus veces, de la investigación. Cuenta también con mecanismos de apoyo económico y/o no económica para las investigaciones de los estudiantes, con criterios para el otorgamiento y obtención de estos.<br><br>Para las universidades cuya finalidad prioritaria es la investigación, además presenta, lineamientos o estrategias en relación con:<br>vi) formación y promoción de investigadores;<br>vii) fomento de publicaciones;<br>viii) política de conocimiento abierto participación de profesores;<br>ix) optativamente, profesores visitantes, becas de posgrado, apoyo a tesis, fondos y estrategias para las trasferencias de conocimiento entre otros.<br>Los elementos mínimos solicitados pueden encontrarse en otros documentos institucionales de la universidad o escuela de posgrado.<br><br>*En el caso de universidades interculturales, la Política incluye la promoción de la investigación intercultural, orientada a promover una ecología de saberes, así como la realización de investigación en conjunto con los pueblos indígenas[58].<br>**En el caso de las Escuelas de Posgrado o programas de doctorado, se incluye Becas, premios de investigación o estrategias de financiamiento de las investigaciones, a las que tienen posibilidades de acceder los estudiantes. | congresos, entre otros). Demuestra la valoración de los avances del desarrollo de la investigación entre los estudiantes, produciendo una retroalimentación a sus trabajos en consistencia con su política, estrategia, planificación y objetivos.<br>H. En el caso de las universidades cuya finalidad prioritaria es la investigación, demuestra su política referente a la formación y promoción de investigadores (en consistencia con su diagnóstico sobre la disponibilidad de investigadores y el porcentaje de Renacyt que estima lograr para los próximos años), la misma que podría desarrollarse, por ejemplo, a través de doctorados, pasantías, becas, mentorías, entre otros. Asimismo, cuenta con estrategias para fomentar la realización de publicaciones académicas y los procesos para asegurar su publicación. Cuenta con una política de conocimiento abierto, comprendida como un grupo de propuestas que resultan fundamentales para la cooperación y desarrollo en el marco de generar sociedades del conocimiento; en esa línea, cuenta con acceso abierto a publicaciones (al menos para sus estudiantes), datos científicos abiertos y recursos abiertos (materiales, laboratorios y recursos necesarios para el desarrollo de la investigación). Finalmente, cuenta con estrategias para la transferencia de conocimientos, entendiendo a esta como el uso del conocimiento producido para un resultado específico, como proyectos de emprendimiento, innovación, patentes, proyectos de responsabilidad social, entre otros.<br><br>(*) En el caso de universidades interculturales:<br>I. La política se rige por la Resolución Viceministerial Nº 154-2017-MINEDU o el documento normativo que haga sus veces. Asimismo, promueve una ecología de saberes, comprendida como el entorno ambientado para desarrollar acciones de encuentro y diálogo entre los distintos saberes, culturas, prácticas que permiten transformar los mismos, difundirlos, consolidarlos y/o reflexionar sobre ellos.<br><br>(**) Para el caso de las Escuelas de Posgrado o las universidades que cuenten con programas de doctorado:<br>J. La política debe especificar estrategias para premiar las mejores investigaciones (por ejemplo, mejor tesis, mejor publicación, entre otros) así como mecanismos para financiarlas (concursos, adquisición de fondos externos, entre otros). |
| MV2. Plan vigente para el desarrollo de la investigación, con un horizonte mínimo de dos (2) años y aprobado por la autoridad competente, que contiene como mínimo:<br>i) objetivos generales y específicos;<br>ii) metas, actividades, resultados e indicadores;<br>iii) cronograma;<br>iv) responsables de ejecución para el logro de objetivos.<br><br>Para las universidades cuya finalidad prioritaria es la investigación, además contiene actividades para el fomento y desarrollo de la investigación, así como el incremento progresivo de investigadores, de acuerdo con sus fines institucionales (incluyendo el desarrollo de las estrategias atracción, apoyo, formación, promoción y retención de investigadores). Se elabora a partir de un diagnóstico del estado situacional del cuerpo docente y el desarrollo de la investigación. | A. La universidad o escuela de posgrado evidencia que el plan es consistente con la normativa aplicable al desarrollo de la investigación. Además, es coherente con su propuesta para el desarrollo de investigación, evidenciando la ejecución de los mecanismos para el desarrollo de la investigación, formación, iniciación (estudiantes) y consolidación en resultados específicos. Asimismo, se evidencia un trabajo alineado con las líneas de investigación definidas por la universidad.<br>B. El plan demuestra coherencia interna, siendo consistentes sus objetivos y metas con las actividades y resultados esperados, además del presupuesto destinado para su cumplimiento. Asimismo, dispone de actividades que evidencian los procesos vinculados a los mecanismos para el desarrollo de la investigación (incluyendo los procesos de adjudicación, evaluación, monitoreo y seguimiento) y la ejecución de sus líneas de investigación (en artículos científicos, producción académica, participación en congresos, entre otros).<br>C. El diagnóstico debe ser aprobado y validado por las autoridades competentes, de acuerdo a su normativa interna. Se espera que evidencie cómo la universidad cubre o cubriría la plana docente que requiere para el desarrollo de la investigación que planifica realizar (producciones esperadas, participaciones en congresos programadas, publicaciones estimadas, entre otros). Asimismo, ha identificado los procesos necesarios que debe realizar para concretar su política, misión y visión de la investigación, dando cuenta de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas. El diagnóstico cuenta con un |

[58] Acción estratégica 5.4. Incorporación de sabios y sabias en equipos de investigación- Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los "lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria"

| | |
|---|---|
| Este Plan puede formar parte de otros documentos de gestión ya existentes.<br><br>La planificación deberá encontrarse vigente al momento de la presentación de la solicitud y durante el procedimiento, o de encontrarse próximo a su vencimiento, la universidad o escuela de posgrado deberá presentar adicionalmente las acciones que viene realizando para elaborar y aprobar su nuevo Plan, en caso no cuente con un documento ya actualizado y aprobado.<br><br>*De ser el caso, incluye sedes y filiales.<br>**En caso cuente con programas de doctorado, el plan comprende los proyectos de investigación esperados para la participación de los estudiantes, las medidas de apoyo que se otorgarán, así como las estrategias establecidas para cada programa que se desarrollarán | apartado sobre el estado situacional de la universidad, una revisión de los procesos y requerimientos, y una propuesta de mejora. Ha sido realizado por profesionales competentes para la materia.<br>D. El plan detalla una estrategia específica (con objetivos, actividades, metas, indicadores y resultados esperados) para el desarrollo de una investigación, donde se evidencia si este se realizará de forma centralizada o desagregada a nivel de programa, filiales, entre otros. En caso la universidad cuente con filiales, la planificación evidencia el desarrollo de la investigación en cada una de ellas (ya sea a través de un documento de planificación específico para filial o uno institucional que contemple acciones destinadas a ellas).<br>E. Contempla su estrategia para el incremento progresivo de investigadores a partir de sus fines institucionales, contemplando un diagnóstico sobre el estado actual de su cuerpo de investigadores, la meta a la que desean alcanzar y el desarrollo de estrategias que adoptarán para ello, pudiendo ser de atracción, apoyo, formación promoción, retención u otras que correspondan.<br><br>(**) Para el caso de los programas de doctorado:<br>F. El plan debe especificar las medidas de apoyo (financiamiento, becas, asesorías, entre otros) para la consolidación y culminación de los proyectos de investigación. Además, contempla las estrategias para cada programa que desarrollarán, siendo consistente con el enfoque del doctorado. |
| MV3. Presupuesto de investigación ejecutado de los cuatro (4) semestres académicos regulares previos, y proyectado a seis (6) semestres en el caso universidades públicas y diez (10) en el caso de privadas, aprobado por la autoridad competente. Incluye premisas que sustenten sus proyecciones. Se encuentra desagregado y detallado dónde mínimamente, se evidencia el presupuesto ejecutado y proyectado para proyectos de investigación, así como ingresos por fondos externos de ser el caso. El detalle debe articularse con lo plasmado en la política y los instrumentos de gestión y planificación (especificando equipamiento, personal, materiales, entre otros). Se articula, además, con lo presentado en los indicadores 6 y 7. El presupuesto debe presentarse a nivel mensual.<br><br>*En el caso de las universidades públicas, el presupuesto proyectado corresponde a un horizonte temporal de tres (3) años y debe ser concordante con la asignación multianual del presupuestal. Debe vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento.<br>**De ser el caso, incluye sedes y filiales.<br>***En caso cuente con programas de doctorado, detalla las partidas para los proyectos de investigación, medidas de apoyo a los estudiantes, así como para la implementación de las estrategias establecidas para cada programa. De ser el caso, aplica por sede o filial. | A. El presupuesto demuestra ser consistente con sus mecanismos para el desarrollo de la investigación (concursos, fondos no concursables, entre otros). Evidencia disponer de presupuesto destinado y proyectado para su ejecución. Esta información deberá ser consistente con lo declarado en los indicadores 6 y 7.<br>B. Se evidencia coherencia con el presupuesto institucional de los cuatro (4) semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación de licencia, demostrando una sostenibilidad en el financiamiento de la investigación de los próximos seis (6) semestres en el caso universidades públicas y diez (10) en el caso de las universidades privadas o escuela de posgrado. Para ello, proyecta fondos para los mecanismos del desarrollo de la investigación y, en particular, para aquellas líneas de investigación que la universidad ha priorizado.<br>C. Se evidencia que cumple con su normativa específica relacionada al financiamiento de la investigación y que esta ha logrado alcanzar lo planificado en los últimos cuatro (4) semestres (por ejemplo, que el financiamiento ha contribuido a que se publiquen un número estimado de artículos científicos).<br>D. Demuestra el uso responsable de los fondos de investigación, cumpliendo con su normativa interna y la de aquella normativa nacional que le resulte aplicable (por ejemplo, de los Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de CTI con recursos del canon en universidades). El fondo proyectado para los proyectos de investigación comprende el dinero que proyecta la universidad destinar específicamente a los proyectos de investigación (asistentes de investigación, viajes, adquisición de materiales, fuentes bibliográficas, realización de encuestas, sistematización de información, entre otros). Es decir, que se destine presupuesto a la labor administrativa vinculada al desarrollo de los proyectos de investigación no es equivalente a fondos destinados al financiamiento de proyectos en sí mismos.<br>E. En caso cuente con filiales, la universidad debe contemplar el mismo nivel de detalle para cada una de ellas de acuerdo a su estructura orgánica. |

## Componente 3.3. Desarrollo de las líneas de investigación

**Indicador 25.** La universidad o escuela de posgrado desarrolla sus líneas de investigación dotándolas de recursos humanos, financieros, infraestructura y equipamiento necesarios para contribuir y generar resultados en los ámbitos local, nacional y/o internacional.

| Medio de verificación | Consideraciones |
|---|---|
| MV1. Documento actualizado que contenga las líneas de investigación y grupos de investigación que se están desarrollando. Aprobado por la autoridad competente.<br>*En el caso de universidades interculturales o con programas interculturales orientados a contar con estudiantes de pueblos indígenas, cuenta con líneas de investigación sobre conocimientos indígenas y problemática de los pueblos indígenas[59]<br>**En caso de contar con sede y filiales, se evidencia qué líneas se desarrollan en estas.<br>***En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que estos se asocian a líneas de investigación, en los términos señalados por el MV2 del indicador 25. | A. Las líneas priorizadas y grupos de investigación son lideradas por docentes con calificación Renacyt, de acuerdo a lo establecido en el MV1 del indicador 22.<br>B. Los grupos de investigación deben tener como uno de sus objetivos contar con la participación de investigadores en formación y estudiantes. Asimismo, deben guardar correspondencia con la normativa interna y los documentos de planificación institucional referidos a investigación, así como con los recursos (físicos, financieros y humanos) a nivel de sede y filiales, de los que dispone para su implementación.<br>C. En el caso de universidades o escuelas de posgrado oferten programas de doctorado, se evidencia que dichos programas se encuentran adscritos a líneas de investigación consolidadas o por consolidar (o las categorías equivalentes definidas por la universidad o escuela de posgrado, de acuerdo con lo reportado en el MV2 del presente indicador), evidenciado el desarrollo, ya sea de la metodología propuesta en la Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, la que haga sus veces, o una que cumpla similar finalidad desarrollada por la propia institución. En forma excepcional, en caso el programa no se vincule a una línea de investigación consolidada o por consolidar, podrá vincularse a una línea de investigación emergente (o la categoría equivalente), si cumple con los siguientes requisitos: a) es en un área de investigación inédita para la universidad; b) tiene un cuerpo de docentes donde al menos el 50% es Renacyt con publicaciones el área; c) cuenta con financiamiento externo que asegura la sostenibilidad en el tiempo de las labores de investigación. |
| MV2. Documento(s) que evidencie que se ha llevado a cabo un proceso de identificación, priorización y categorización de las líneas de investigación institucionales[60]. Se evidencia que, al menos, las líneas priorizadas cuentan con recursos humanos (investigadores, grupos, centros o institutos de investigación, entre otros; así como tienen lideres Renacyt y/o experiencia relevante en el campo de investigación), físicos (infraestructura, laboratorios y equipamiento) y financieros. Asimismo, se evidencia que las líneas priorizadas han sido desarrolladas y cuentan con productos o resultados, de acuerdo con lo señalado en el MV3 del presente indicador.<br>*En caso cuente con programas de doctorado, se evidencia que están adscritos a líneas de investigación consolidadas o por consolidar (usando la metodología de la Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P o una metodología que cumpla similar finalidad desarrollada por la universidad). Excepcional, el programa puede no hallarse vinculado a una línea de investigación consolidada o por consolidar, si cumple con los siguientes | A. La identificación de las líneas debe evidenciar que la institución ha evaluado identificado el/las áreas de investigación en las que se enmarcan sus líneas, además de evaluar sus capacidades operativas, la vinculación con sus programas de estudio, los resultados o impactos que espera conseguir en los ámbitos local/nacional/internacional, los lineamientos nacionales respecto a las necesidades de desarrollo de investigación en ciertos campos. Asimismo, la institución debe categorizar sus líneas de investigación, evidenciado el uso ya sea de la metodología propuesta en la Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P la cual menciona tres (3) categorías de acuerdo con su grado de madurez (consolidada, por consolidar o emergente), o una que cumpla similar finalidad desarrollada por la propia institución.<br>B. La priorización de las líneas de investigación debe reflejar la apuesta de la institución en el desarrollo de investigación, ya que sirve de ruta de hacia dónde se dirigen los esfuerzos y recursos institucionales, además de ser coherente con la Política de General de Investigación y el Plan para el Desarrollo de Investigación presentados en el indicador 24. |

[59] Acción estratégica 5.1. Líneas de investigación sobre conocimientos indígenas y problemática de los pueblos indígenas - Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los "lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria"

[60] Puede tomarse como referencia la Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación-Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P o normativa aplicable vigente o una metodología propia para dicho fin.

| | |
|---|---|
| requisitos: a) es en un área de investigación inédita para la universidad; b) tiene un cuerpo de docentes donde al menos el 50% es Renacyt con publicaciones el área; c) cuenta con financiamiento externo que asegura la sostenibilidad en el tiempo de las labores de investigación.<br>**De ser el caso, aplica por sede o filial. | C. Las líneas priorizadas deben evidenciar el detalle de la disponibilidad de líderes Renacyt y/o con experiencia relevante en el campo de investigación, que formen parte de grupos de investigación[61] y/o centros de investigación[62]. (en concordancia con lo reportado en el Formato R-C9). Así como con los recursos físicos (laboratorios, aulas, talleres, equipamiento y mobiliario, en concordancia con los indicadores 11 y 12) y financieros para cumplir con los productos y/o resultados programados (presupuesto en concordancia con los indicadores 6 y 7) necesarios para su desarrollo. De ser el caso se detalla la información a nivel de filiales. |
| MV3. Formato de Renovación de Licencia R-C13 que contiene el registro de proyectos de investigación ejecutados y en ejecución durante los últimos cuatro (4) semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, detallando sus resultados (publicación en revistas, monografías, ensayos, obras literarias, patentes, prototipos, creación artística y/o cultural, impacto social, trasferencia del conocimiento, entre otros que resulten aplicables). Se evidencia el desarrollo a nivel de sede y filiales. El registro identifica que la institución produce resultados de la investigación, desarrollo experimental, innovación, y/o producción artística-cultural producto de una investigación que han sido publicados, expuestos o registrados, cumpliendo con los requisitos tanto internos como externos, y están articuladas a sus líneas de investigación, demostrando que ha contribuido en el ámbito local, regional, nacional y/o internacional (pudiendo ser mediante transferencias del conocimiento). El formato debe estar firmado por el representante legal. | A. El registro evidencia los resultados de la universidad o escuela de posgrado en investigación, desarrollo experimental[63], innovación[64], y/o producción artística-cultural producto de una investigación que han sido publicados (artículos originales en revistas, libros, monografías, etc.), expuestos (en congresos) o registrados, cumpliendo con los requisitos tanto internos (en concordancia con el indicador 23) como externos, y están articuladas a sus líneas de investigación, demostrando su contribución en los ámbitos local, regional, nacional y/o internacional.<br>B. En el caso de proyectos de investigación que se encuentran en ejecución, el registro deberá precisar los resultados esperados.<br>C. El registro de proyectos incluye:<br>a. Datos generales del proyecto<br>b. Objetivos generales y específicos<br>c. Línea(s) de investigación a la que se vincula. En caso no vincularse a alguna puede precisarse ello en el formato.<br>d. Datos del personal responsable (en concordancia con lo declarado en el indicador 22) y de apoyo.<br>e. Sede o filial donde laboran/estudian los responsables y personal de apoyo del proyecto<br>f. Participación de estudiantes<br>g. Tipo de proyecto (básico[65], aplicado[66], desarrollo experimental, creación artística[67])<br>h. Resultados esperados/obtenidos<br>i. Sede y/o filial en la que se lleva a cabo la investigación.<br>j. Programas académicos vinculados a proyecto de investigación<br>k. Cronograma (fecha de inicio y fin). |

[61] Son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad, del instituto de investigación u otras instituciones públicas o privadas pertenecientes al SINACYT dedicadas a las actividades de investigación. Están definidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en una temática determinada, que incluye una o más disciplinas relacionadas.

[62] Centro de Investigación. - Es una instancia que tiene como función principal la realización de actividades de I+D de carácter disciplinar o multidisciplinar. Está conformado por uno o más grupos de investigación que trabajan colaborativamente para desarrollar una o más líneas de investigación afines entre sí, para lo cual tienen acceso a la infraestructura que sea necesaria.

[63] Está destinado a formular un plan o diseño para crear un producto o proceso nuevo, o mejorado sustancialmente, ya sea para la transferencia o el uso propio. Basado en investigaciones anteriores o en la experiencia práctica, incluye la formulación de conceptos, diseño y ensayo de alternativas al producto, y puede incluir la construcción de prototipos y el funcionamiento de plantas. No incluye ensayos rutinarios, procesos de detección de errores, ni alteraciones periódicas de productos existentes, líneas de producción, procesos, ni operaciones en curso. Fuente: Glosario Concytec. https://perucris.concytec.gob.pe/comunidad/glosario

[64] Una innovación es un producto (bien o servicio) o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ellos) que difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y que se ha puesto a disposición de los usuarios potenciales (producto) o se ha puesto en uso por la unidad (proceso). Podemos identificar los siguientes tipos de innovación por su objeto: innovación de producto e innovación de procesos de negocios. Fuente: Glosario Concytec. https://perucris.concytec.gob.pe/comunidad/glosario

[65] Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

[66] Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

[67] Producción textual, visual, audiovisual, performativa, entre otras generada por el propio proceso de investigación, Incluye obras literarias, musicales, teatro, pintura, escultura, etc.

| | |
|---|---|
| | l. Ejecución física<br>m. Resultados, y medio de publicación, exposición o registro, según corresponda<br>n. Presupuesto programado y ejecutado (en soles y en porcentaje). Esta información es consistente con la declarada para el indicador 6, 7 y 24.<br>o. Fuente del financiamiento (interna y/o externa). En el caso de las universidades públicas deben detallarse las cadenas de gasto de las fuentes de financiamiento internas.<br><br>D. En el caso de universidades interculturales o con programas interculturales, la institución debe evidenciar el desarrollo de proyectos de investigación vinculados a líneas de investigación sobre conocimientos indígenas y problemática de los pueblos indígenas.<br>E. La universidad o escuela de posgrado podrá evidenciar el desarrollo de sus líneas de investigación priorizadas ya sea a través de grupos de investigación o de otros mecanismos contemplados en su normativa (indicador 23). |
| MV4. Informe, reportes y/o evidencias que acrediten el desarrollo de la investigación en la institución para los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación, de acuerdo a los resultados esperados y los fines de la propia universidad. Al respecto, debe acreditar en los proyectos de investigación, el cuerpo de investigadores, comité de ética y en la investigación realizada por estudiantes, lo siguiente: i) la implementación y cumplimiento de su normativa interna (de investigación, ética, propiedad intelectual, cuerpo docente y demás normativa que resulte aplicable); ii) la ejecución de los instrumentos de gestión y planificación para desarrollo, difusión y consolidación de investigación, desarrollo experimental, innovación y/o producción artística-cultural producto de la investigación y/o transferencia de conocimientos; iii) desarrollo de sus líneas de investigación a través de proyectos y/u otro mecanismo que hayan definido en su normativa.<br>* De ser el caso, aplica por sede o filial.<br>**Si cuenta con programas de doctorado, se evidencia el cumplimiento de lo aplicable en los indicadores 23 (todos los MV) y 24 MV2. | Los documentos evidencian como mínimo lo siguiente:<br>A. El cuerpo de docente que realiza investigación e investigadores de la universidad o escuela de posgrado, cumplen con los requisitos y perfiles declarados en el indicador 22. Las evidencias deben incluir los detalles solicitados para el caso de programas de doctorado.<br>B. El cumplimiento de lo dispuesto en el indicador 23 para la evaluación de la calidad, integridad científica, conducta ética y los derechos de propiedad intelectual en el desarrollo de la investigación.<br>C. El cumplimiento de los objetivos, acciones y metas propuestos en los instrumentos de planificación que forman parte del indicador 24. Asimismo, la gestión de los recursos financieros para el desarrollo de la investigación. Las evidencias deben incluir los detalles solicitados para el caso de programas de doctorado.<br>D. Los procesos de evaluación, adjudicación y monitoreo del desarrollo de los proyectos de investigación.<br>E. Avances y resultados obtenidos en los proyectos de investigación (como mínimo de las líneas de investigación priorizadas) y los medios de publicación, exposición o registro, de los mismos. Estos deben guardar concordancia con lo reportado en el Formato R-C13. |

## CONDICIÓN 4. RELACIÓN CON LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA Y EL ENTORNO

### Componente 4.1. Bienestar y fomento de la vida universitaria

| **Indicador 26.** La universidad cuenta con servicios deportivos, culturales, psicopedagógicos, tutoría y tópicos, los cuales buscan fomentar el bienestar y la vida universitaria[68]. | |
|---|---|
| **Medio de verificación** | **Consideraciones** |
| MV1. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación y funcionamiento de los servicios deportivos correspondientes al menos a tres (3) disciplinas deportivas, para lo cual cuenta con el personal y la infraestructura deportiva necesaria. Las evidencias corresponden a los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. Los servicios se encuentran disponibles para todos los estudiantes de la universidad. El MV es presentado y evaluado durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu.<br>* El servicio se implementan a nivel de sede y filial, en caso corresponda.<br>**En caso, en la Sede o Filial haya más de un local, y en alguno no se encuentra disponible el servicio, la universidad cuenta con estrategias para que los estudiantes de dicho local puedan participar o trasladarse al local(es) que si cuenta(n) con el servicio.<br>***No aplican para Escuelas de Posgrado. | A. La universidad evidencia contar con servicios deportivos disponibles para sus estudiantes.<br>B. La universidad evidencia el funcionamiento de los servicios deportivos de manera continua a lo largo del ciclo académico regular durante los cuatro (4) últimos semestres. Para ello, se presenta como mínimo lo siguiente:<br>a. Se detallan las tres (3) disciplinas deportivas ofrecidas.<br>b. Se detalla la frecuencia con la cual se brinda el servicio.<br>c. Se presenta información sobre el alcance de los servicios, para lo cual se incluye información sobre los estudiantes beneficiados.<br>C. La universidad evidencia contar con el personal, infraestructura y equipamiento deportivo requerido para el funcionamiento de los servicios durante los cuatro (4) últimos semestres. Para ello, se presenta como mínimo lo siguiente:<br>a. Se presentan los contratos del personal o convenios vigentes para la prestación del servicio, en caso corresponda. Los contratos o convenios contienen la siguiente información: i) Descripción del servicio, ii) Información del lugar donde se prestarán los servicios, iii) La razón social y RUC de la universidad, iv) Horarios de prestación del servicio, v) Fecha de inicio y fin de la prestación del servicio, y vi) Firma de los responsables legales facultados de las partes involucradas.<br>b. Se presenta el perfil del personal a cargo de impartir los servicios deportivos.<br>c. Se presenta evidencia de la existencia y la disponibilidad de la infraestructura y equipamiento deportivo requerido (acorde al número de usuarios), para lo cual se pueden adjuntar fotografías, presupuesto ejecutado para el mantenimiento o renovación, entre otros.<br>D. Durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu, se verifica la existencia y la disponibilidad de la infraestructura y equipamiento deportivo requerido.<br>E. El análisis se realiza a nivel de locales en sede y filiales, en caso corresponda.<br>F. La información proporcionada por la universidad es consistente y permite evidenciar el funcionamiento adecuado de las tres (3) disciplinas deportivas en los cuatro (4) últimos semestres académicos, y asegura la continuidad del servicio. |
| MV2. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación y funcionamiento de los servicios culturales, que deben ser desarrollados a lo largo del ciclo académico regular, para lo cual cuenta con el personal y la infraestructura necesaria. Las evidencias corresponden a los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. El servicio se encuentra disponibles para todos los estudiantes de la | A. La universidad evidencia contar con servicios culturales disponibles para sus estudiantes.<br>B. La universidad evidencia el funcionamiento de los servicios culturales de manera continua a lo largo del ciclo académico regular durante los cuatro (4) últimos semestres. Para ello, se presenta como mínimo lo siguiente:<br>a. Se detallan los servicios ofrecidos.<br>b. Se detalla la frecuencia con la cual se brinda el servicio.<br>c. Se presenta información sobre el alcance de los servicios, para lo cual se incluye información sobre los estudiantes beneficiados. |

[68] La universidad deberá mantener como mínimo lo que fue evaluado en el licenciamiento. Y dado que según el mv2 del indicador 5, debe haber una autoevaluación de estos indicadores, también se espera que la universidad haya identificado las oportunidades de mejora en estos servicios y venga ya implementándolas.

| | |
|---|---|
| universidad. El MV es presentado y evaluado durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu.<br>*El servicio se implementan a nivel de sede y filial, en caso corresponda.<br>**En caso, en la Sede o Filial haya más de un local, y en alguno no se encuentra disponible el servicio, la universidad cuenta con estrategias para que los estudiantes de dicho local puedan participar o trasladarse al local(es) que si cuenta(n) con el servicio.<br>***No aplican para Escuelas de Posgrado. | C. La universidad evidencia contar con el personal, infraestructura y espacios requeridos para el funcionamiento de los servicios durante los cuatro (4) últimos semestres académicos. Para ello, se presenta como mínimo lo siguiente:<br>a. Se presentan los contratos del personal o convenios vigentes para la prestación del servicio, en caso corresponda. Los contratos o convenios contienen la siguiente información: i) Descripción del servicio, ii) Información del lugar donde se prestarán los servicios, iii) La razón social y RUC de la universidad, iv) Horarios de prestación del servicio, v) Fecha de inicio y fin de la prestación del servicio, y vi) Firma de los responsables legales facultados de las partes involucradas.<br>b. Se presenta el perfil del personal a cargo de impartir los servicios culturales.<br>c. Se presenta evidencia de la existencia y disponibilidad de la infraestructura y los espacios requeridos, para lo cual se pueden adjuntar fotografías, presupuesto ejecutado para el mantenimiento o renovación, entre otros.<br>D. Durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu, se verifica la existencia y la disponibilidad de la infraestructura y los espacios requeridos.<br>E. El análisis se realiza a nivel de locales en sede y filiales, en caso corresponda.<br>F. La información proporcionada por la universidad es consistente y permite evidenciar el funcionamiento adecuado de los servicios culturales en los cuatro (4) últimos semestres académicos, y asegura la continuidad del servicio. |
| MV3. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación y funcionamiento de los servicios psicopedagógicos y de tutoría<br>Los servicios psicopedagógicos deben brindar orientación en temas académicos, y funcionan de manera continua a lo largo del ciclo académico regular y el ciclo de verano, en caso corresponda. En cuanto a los servicios de tutoría, la universidad incluye en las evidencias, como mínimo, lo siguiente: el alcance del servicio, el detalle de la asesoría ofrecida en el marco del servicio de tutoría, el personal a cargo de la ejecución de las tutorías, el procedimiento para acceder al servicio, e información de los estudiantes que accedieron al servicio de tutoría. Las evidencias corresponden a los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, excepto para los servicios de tutoría, que deberán corresponder a los dos (2) últimos semestres académicos. El MV es evaluado durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu. Los servicios se encuentran disponibles para todos los estudiantes de la universidad.<br>**Los servicios se implementan a nivel de sede y filial, en caso corresponda.<br>***En caso, en la Sede o Filial haya más de un local, y en alguno no se encuentra disponible el servicio, la universidad cuenta con estrategias para que los estudiantes de dicho local puedan participar o trasladarse al local(es) que si cuenta(n) con el servicio. | **Servicios psicopedagógicos:**<br>A. La universidad evidencia contar con servicios psicopedagógicos dirigidos a sus estudiantes.<br>B. La universidad evidencia el funcionamiento de los servicios psicopedagógicos de manera continua a lo largo de los cuatro (4) últimos semestres académicos. Para ello, se presenta como mínimo lo siguiente:<br>a. Se detallan los servicios ofrecidos.<br>b. Se detalla la frecuencia con la cual se brinda el servicio.<br>c. Se presenta información sobre el alcance de los servicios, para lo cual se incluye información sobre los estudiantes beneficiados.<br>C. La universidad evidencia contar con el personal y espacio físico requerido para el funcionamiento de los servicios durante los cuatro (4) últimos semestres. Para ello, se presenta como mínimo lo siguiente:<br>a. Se presentan los contratos del personal o convenios vigentes para la prestación del servicio, en caso corresponda. Los contratos o convenios contienen la siguiente información: i) Descripción del servicio, ii) Información del lugar donde se prestarán los servicios, iii) La razón social y RUC de la universidad, iv) Horarios de prestación del servicio, v) Fecha de inicio y fin de la prestación del servicio, y vi) Firma de los responsables legales facultados de las partes involucradas.<br>b. Se presenta el perfil del personal a cargo de impartir los servicios psicopedagógicos.<br>c. Se presenta evidencia de la existencia y la disponibilidad del espacio físico requerido, para lo cual se pueden adjuntar fotografías, entre otros.<br>D. Durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu, se verifica la existencia y la disponibilidad del espacio físico requerido.<br>E. El análisis se realiza a nivel de locales en sede y filiales, en caso corresponda.<br>F. La información proporcionada por la universidad es consistente y permite evidenciar el funcionamiento adecuado de los servicios psicopedagógicos en los cuatro (4) últimos semestres académicos, y asegura la continuidad del servicio.<br>**Servicios de tutoría:**<br>G. La universidad evidencia contar con servicios de tutoría dirigidos a sus estudiantes. |

| | |
|---|---|
| | H. La universidad evidencia el funcionamiento de los servicios de tutoría de manera continua a lo largo de los dos (2) últimos semestres. Para ello, se presenta como mínimo lo siguiente:<br>a. Descripción de los procedimientos para acceder al servicio.<br>b. Se detallan los servicios ofrecidos, los cuales como mínimo incorporan el acompañamiento a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo académico.<br>c. Se presenta información sobre el alcance de los servicios, para lo cual se incluye información sobre los estudiantes beneficiados.<br>I. La universidad evidencia contar con el personal requerido para el funcionamiento de los servicios durante los dos (2) últimos semestres. Para ello, se presenta como mínimo lo siguiente:<br>a. Se presentan los contratos del personal o convenios vigentes para la prestación del servicio, en caso corresponda. Los contratos o convenios contienen la siguiente información: i) Descripción del servicio, ii) Información del lugar donde se prestarán los servicios, iii) La razón social y RUC de la universidad, iv) Horarios de prestación del servicio, v) Fecha de inicio y fin de la prestación del servicio, y vi) Firma de los responsables legales facultados de las partes involucradas.<br>b. Se presenta el perfil del personal a cargo de impartir los servicios de tutoría.<br>c. Los docentes de la universidad están facultados para brindar el servicio de tutoría.<br>J. El análisis se realiza a nivel de locales en sede y filiales, en caso corresponda.<br>K. Durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu, se verifica la existencia y la disponibilidad del servicio de tutoría, según las consideraciones descritas previamente.<br>L. La información proporcionada por la universidad es consistente y permite evidenciar el funcionamiento adecuado de los servicios de tutoría en los dos (2) últimos semestres académicos respectivamente, y asegura la continuidad del servicio. |
| MV4. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación y funcionamiento del servicio de tópico, el cual debe ofrecerse en cada uno de sus locales conducentes a grado, y funcionar de manera continua a lo largo del ciclo académico regular y el ciclo de verano, en caso corresponda. Las evidencias corresponden a los cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. El servicio se encuentra disponibles para todos los estudiantes de la universidad. El MV es evaluado durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu.<br>*El servicio se implementan a nivel de sede y filial, en caso corresponda. | A. La universidad evidencia contar con servicios de tópico dirigidos a sus estudiantes y docentes.<br>B. La universidad evidencia el funcionamiento de los servicios de tópico de manera continua durante los cuatro (4) últimos semestres y los dos (2) últimos ciclos de verano, en caso corresponda. Para ello, se presenta como mínimo lo siguiente:<br>a. Se detalla los servicios que ofrece el tópico<br>b. Se detalla el horario en el cual se brinda el servicio.<br>c. Se incluye información sobre el alcance de los servicios, para lo cual se indica información sobre los estudiantes beneficiados.<br>C. La universidad evidencia contar con el personal, infraestructura, equipamiento e insumos médicos requeridos para el funcionamiento de los servicios durante los cuatro (4) últimos semestres. Para ello, se presenta como mínimo lo siguiente:<br>a. Se presentan los contratos del personal o los convenios para la prestación del servicio, en caso corresponda. Los contratos o convenios contienen la siguiente información: i) Descripción del servicio, ii) Información del lugar donde se prestarán los servicios, iii) La razón social y RUC de la universidad, iv) Horarios de prestación del servicio, v) Fecha de inicio y fin de la prestación del servicio, y vi) Firma de los responsables legales facultados de las partes involucradas.<br>b. Se presenta el perfil del personal a cargo de impartir los servicios de tópico, el cual requiere estudios en temas de salud.<br>c. Se presenta evidencia de la existencia y la disponibilidad de la infraestructura requerida, para lo cual se pueden adjuntar fotografías, presupuesto ejecutado para el mantenimiento o renovación, entre otros.<br>d. Se presenta evidencia de la existencia y la disponibilidad del equipamiento y los insumos médicos requeridos, para lo cual se pueden adjuntar fotografías, presupuesto ejecutado para la adquisición o renovación, entre otros.<br>e. Se presenta información sobre las áreas o espacios donde se desarrollan los servicios. |

| | |
|---|---|
| | D. Durante la visita presencial y/o diligencias efectuadas por la Sunedu, se verifica la existencia y la disponibilidad de la infraestructura, equipamiento e insumos, del servicio requerido.<br>E. El análisis se realiza en cada uno de los locales conducentes al grado académico de la universidad.<br>F. La información proporcionada por la universidad es consistente y permite evidenciar el funcionamiento adecuado de los servicios de tópico en los cuatro (4) últimos semestres académicos, y asegura la continuidad del servicio. |

| **Indicador 27.** La universidad cuenta con servicios para la atención y promoción de la salud mental, servicios de becas o ayudas económicas y/o programas de asistencia universitaria[69], los cuales buscan asegurar que los estudiantes desarrollen su formación académica en las mejores condiciones. | |
|---|---|
| **Medio de verificación** | **Consideraciones** |
| MV1. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación y funcionamiento del servicio para la atención y promoción de la salud mental, en los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. En el informe se da cuenta de las acciones desarrolladas para promover el cuidado de la salud mental y prevenir los factores de riesgo a nivel individual y comunitario, lo cual es consistente con lo dispuesto en los "Lineamientos para el cuidado de la salud integral de la salud mental en las universidades, aprobadas mediante Resolución Viceministerial Nº 277-2020-MINEDU, o la normativa que se encuentre vigente. El informe debe evidenciar la ejecución de cada una de las acciones desarrolladas por la universidad; por lo cual, se incluye, como mínimo, la siguiente información sobre cada actividad: descripción, responsable, presupuesto ejecutado y beneficiaros. Asimismo, la universidad realiza un balance de las acciones desarrolladas, lo cual incluye un análisis de la pertinencia, eficacia y limitaciones identificadas.<br>*El servicio se implementan a nivel de sede y filial, en caso corresponda. | A. La universidad o escuela de posgrado promueve la difusión de estos servicios entre la comunidad estudiantil. De ser el caso, indica cuál es el área responsable.<br>B. Se evidencia el funcionamiento de los servicios de manera continua a lo largo de los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. Para ello, se espera que la universidad o escuela de posgrado detalle, como mínimo, lo siguiente:<br>a. Los servicios ofrecidos<br>b. Las áreas o espacios donde se desarrollan los servicios.<br>c. La frecuencia con la cual se brinda el servicio.<br>d. El alcance de los servicios, donde se indica información sobre los beneficiarios.<br>e. Los contratos del personal, o los convenios suscritos para la prestación, en caso corresponda; los cuales contienen la siguiente información: i) Descripción del servicio, ii) Información del lugar donde se prestarán los servicios, iii) La razón social y RUC de la universidad, iv) Horarios de prestación del servicio, v) Fecha de inicio y fin de la prestación del servicio, y vi) Firma de los representantes legales de ambas partes.<br>f. El perfil del personal a cargo de impartir los servicios, el cual requiere estudios en temas de psicología o afines.<br>g. Evidencias de un espacio físico donde se desarrollen los servicios, para lo cual se pueden adjuntar fotografías u otros. |
| MV2. Informe, reporte y/o evidencias de la implementación y funcionamiento del servicio de becas o ayudas económicas y/o el programa de asistencia universitaria, en los últimos cuatro (4) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación del licenciamiento. En relación con el servicio de becas o ayudas económicas, la universidad reporta, como mínimo, el tipo de becas existentes, los procedimientos para postular, y el proceso para determinar al beneficiario de la beca o ayuda económica. Asimismo, la universidad reporta información de los estudiantes beneficiados y el tipo de beca asignada. El servicio de becas incorpora mínimamente lo establecido en la Ley Nº 30476 y la Ley Nº 23585. En relación con los programas de asistencia universitaria, la universidad reporta la asistencia ofrecida en el marco del programa (comedores, vivienda, transporte, entre otros) y desarrolla un análisis del total de beneficiarios. | A. La universidad o escuela de posgrado evidencia contar con servicio de becas o ayudas económicas y/o el programa de asistencia universitaria para sus estudiantes, según lo previsto en el artículo 127 de la Ley Universitaria y normativa interna de la institución.<br>B. La institución promueve la difusión de estos servicios entre la comunidad estudiantil. De ser el caso, indica cuál es el área responsable.<br>**Servicios de becas o ayudas económicas:**<br>C. Se evidencia el funcionamiento de los servicios durante los cuatro (4) últimos semestres. Para ello, se presenta como mínimo la siguiente información:<br>a. Tipo de becas o ayuda económicas existentes, y los beneficios que conlleva. Procedimientos para ser beneficiario.<br>b. Proceso para determinar al beneficiario de la beca o ayuda económica<br>c. Relación de beneficiarios y el concepto de la beca o ayuda económica recibida.<br>**Programa(s) de asistencia universitaria:** |

[69] Los servicios complementarios señalados pueden ser gestionados por otras oficinas existentes o en el marco de otras acciones desarrolladas por la universidad.

| | |
|---|---|
| Incluye programas que recompensen el esfuerzo de los estudiantes con alto rendimiento, de acuerdo con lo que norme la universidad (pueden becas, ayudas económicas, movilidad académica (presencial, semipresencial o virtual) u oportunidades para acceder a cargos de ayudantes de cátedra o asistentes de investigación, entre otros).<br>*En el caso de universidades interculturales, los programas de asistencia universitaria incluyen servicios de hospedaje y alimentación para estudiantes indígenas.<br>**El servicio se implementan a nivel de sede y filial, en caso corresponda. | D. Se evidencia el funcionamiento del(os) programa(s) de asistencia universitaria de manera continua durante los cuatro (4) últimos semestres. Para ello, se presenta como mínimo lo siguiente:<br>a. Los servicios que ofrece el programa de asistencia universitaria.<br>b. Los procedimientos para ser beneficiario, en caso corresponda.<br>c. El proceso para determinar al beneficiario, en caso corresponda.<br>d. El alcance de los servicios, donde se incluye el número de beneficiarios. |

| **Indicador 28**. La universidad diseña e implementa servicios orientados a la prevención de la deserción y a la promoción de la graduación de sus estudiantes de pregrado, con especial énfasis en las necesidades de los grupos en situación de vulnerabilidad. | |
|---|---|
| **Medio de verificación** | **Consideraciones** |
| MV1. Informe sobre la deserción y la no-graduación de los estudiantes de pregrado de la universidad durante los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. El informe identifica, como mínimo, lo siguiente:<br>i) los programas con mayores niveles de deserción y no-graduación,<br>ii) las características de los estudiantes que presentan mayores dificultades para culminar sus estudios universitarios,<br>iii) un análisis de los factores vinculados a la deserción y la no-graduación de los estudiantes.<br><br>*La información se reporta a nivel de sede y filiales, en caso corresponda.<br>**En el caso de las universidades interculturales, el informe deberá detallar información referida a los estudiantes pertenecientes a población indígena.<br>***No aplica para Escuelas de Posgrado. | A. El informe analiza (i) la deserción y (ii) la no-graduación entre los estudiantes de pregrado en el periodo requerido, considerando como mínimo lo siguiente:<br>a. Sobre el inciso (i) del MV1: los programas con mayores niveles de deserción y no-graduación, lo cual incluye información sobre la denominación y el código del programa, declarados en el Formato R-A4.<br>b. Sobre el inciso (ii) del MV1: las características de los estudiantes desertores y no graduados, como sexo, nivel socioeconómico, lugar de origen (desagregando mínimamente por región del Perú o país del extranjero, de corresponder), lugar de residencia (provincia y región), entre otros. Las universidades privadas incluyen en su análisis la escala de pensiones o de pago a la que pertenecen los alumnos identificados, de corresponder.<br>c. Sobre el inciso (iii) del MV1: el análisis de los factores vinculados a la deserción y la no-graduación de los estudiantes. La universidad está facultada para recoger la información que considere pertinente.<br>B. Mínimamente, como análisis cuantitativo, en el informe se debe identificar el total de estudiantes desertores y no graduados o el porcentaje de estos estudiantes respecto al universo de la población universitaria, en el periodo requerido; asimismo, desagrega tal población por grupos de vulnerabilidad, en concordancia con lo solicitado en el MV2 del presente indicador. Y como análisis cualitativo, mínimamente, debe identificar el semestre académico que cursaban los estudiantes previamente a su deserción, así como los requisitos o condiciones pendientes de los estudiantes no graduados.<br>C. La universidad describe el procedimiento o metodología establecido para recolectar la información, el cual debe permitir recoger información confiable y válida sobre la deserción y la no-graduación entre los estudiantes.<br>D. La universidad se encuentra facultada para recoger información adicional que permita enriquecer el análisis realizado, tal como información de fuentes secundarias, entre otros.<br>E. La universidad puede presentar dos (2) informes (uno por cada fenómeno) o analizar ambos en uno (1) solo.<br>(**) En el caso de las universidades interculturales, el informe deberá detallar el total de estudiantes pertenecientes a población indígena desertores y no graduados o el porcentaje de estos estudiantes respecto al universo de la población universitaria, que hayan sido identificados en el periodo requerido, adicionalmente a lo señalado en la consideración “B”. |
| MV2. Informe, reporte y/o evidencias de las acciones desarrolladas para reducir la deserción y promover la graduación de sus estudiantes de pregrado en los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. Se incluye un especial énfasis en la | A. La deserción y la no graduación constituyen dos (2) fenómenos que se observan en el mediano plazo. En ese sentido, el informe, reporte y/o evidencias puede describir o presentar las acciones realizadas en los dos (2) últimos semestres respecto a los estudiantes desertores y no graduados que obtuvieron tal condición en un periodo anterior al señalado (y no necesariamente respecto a los alumnos identificados en el o los informes a los que se hace referencia en el MV1 del presente indicador). |

| | |
|---|---|
| atención de los grupos en situación de vulnerabilidad. Las acciones desarrolladas son consistentes con lo identificado en el MV1.<br><br>El informe debe evidenciar la ejecución de cada una de las acciones desarrolladas por la universidad; por lo cual, se incluye, como mínimo, la siguiente información sobre cada actividad: descripción, responsable y presupuesto ejecutado. Asimismo, la universidad realiza un balance de las acciones desarrolladas, lo cual incluye un análisis de la pertinencia, eficacia y limitaciones identificadas.<br><br>*En caso corresponda, se detalla la implementación de acciones a nivel de sede y filiales.<br>** En el caso de las universidades interculturales, el informe deberá detallar información referida a los estudiantes pertenecientes a población indígena.<br>***En el caso de las universidades públicas, el presupuesto debe vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento.<br>****No aplica para Escuelas de Posgrado. | B. En relación con cada acción realizada, se debe considerar lo siguiente:<br>a. La descripción, resumiendo en qué consiste cada una de las acciones, especificando si esta tiene alcance de intervención colectiva (atiende a un grupo de alumnos en un mismo momento) o individual (atiende a los alumnos de manera personalizada). Debe precisar cuáles acciones fueron las priorizadas dirigidas a los grupos en situación de vulnerabilidad.<br>b. El responsable, indicando el nombre o los nombres de las personas encargadas de liderar e implementar las acciones, especificando la unidad de organización en la que labora o presta servicios.<br>c. El detalle del presupuesto ejecutado para realizar las acciones descritas. (***) En el caso de las universidades públicas, se presenta el presupuesto devengado.<br>C. Como balance de la eficacia, en el informe o reporte se incluyen los resultados, presentando mínimamente: (i) el número de estudiantes identificados e intervenidos como desertores que reanudaron sus estudios y (ii) el número de estudiantes identificados como no graduados, que obtuvieron el grado académico correspondiente, tras la intervención.<br>D. En caso haberse logrado un bajo nivel de eficacia (es decir, que menos del 50% de los estudiantes desertores y no graduados que debieron ser intervenidos, no participaron de las acciones programadas por la universidad), se realiza un análisis de pertinencia de los medios de comunicación y difusión de las acciones, así como de las características de estas, con el fin de reformularlas y hacerlas más atractivas y consumibles para el público objetivo. Esto incluye la breve descripción de las limitaciones identificadas en el desarrollo de las acciones.<br><br>(**) En el caso de las universidades interculturales, la universidad incluye en el informe o reporte, a modo de balance de pertinencia de las acciones desarrolladas, las actividades realizadas con pertinencia cultural para los estudiantes pertenecientes a población indígena, por cada tipo, colectiva o individual, según lo señalado en el literal (a) de la consideración “C” (por ejemplo, procurando la participación de un miembro de la comunidad indígena a la que pertenece el estudiante, en la intervención/proyecto/programa). |
| MV3. Informe, reporte y/o evidencias sobre la atención de sus estudiantes con algún tipo de discapacidad en los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, en el cual se evidencia el desarrollo de acciones para garantizar el acceso y permanencia de dichos estudiantes, tal como se dispone en la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Se incluye como mínimo lo siguiente:<br>i) el listado nominal de los estudiantes con discapacidad matriculados en la universidad,<br>ii) las acciones desarrolladas para la atención de las necesidades específicas de sus estudiantes con discapacidad, lo cual incluye la adaptación de los recursos académicos, del entorno físico, entre otros, en consistencia con lo dispuesto en la Ley Nº 29973, y<br>iii) las acciones desarrolladas para brindar seguimiento y acompañamiento a su desempeño y bienestar (psicopedagógico o tutorías, entre otros).<br>Se evidencia que la universidad o escuela de posgrado viene realizando ajustes en la presentación del servicio (adaptaciones de los currículos, metodologías, y evaluación), usando medios y formatos accesibles (no solo en los materiales de los cursos, sino también en las plataformas digitales que se usen; y en el acceso a servicios que sean necesarios usar como los vinculados a trámites | A. La universidad o escuela de posgrado presenta un informe, reporte y/o evidencias de las acciones desarrolladas para atender las necesidades específicas de sus estudiantes con discapacidad, las cuales buscan garantizar el acceso y permanencia de dichos estudiantes en los programas de estudios (evitando su deserción), hasta obtener la graduación.<br>B. Respecto al inciso (i) del MV3: se presenta el listado nominal de los estudiantes con discapacidad matriculados durante los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, los cuales se encuentran inscritos en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad, a cargo del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (Conadis).<br>C. Respecto a los incisos (ii) y (iii), así como a los ajustes mencionados en el MV3:<br>a. Se describen las acciones desarrolladas para la atención de las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad, pudiendo incluir las acciones realizadas por la universidad o escuela de posgrado que se solicitan declarar en el MV4 del indicador 11, MV5 del indicador 12, MV3 del indicador 17, MV1 del indicador 18 y MV3 del indicador 21, siempre y cuando estas se hayan ejecutado en el periodo requerido y coadyuven efectivamente a prevenir la deserción y promover la graduación oportuna de los estudiantes con discapacidad.<br>La universidad indica el número de estudiantes con discapacidad atendidos y beneficiados por las acciones antes señaladas en el periodo requerido.<br>b. Las acciones desarrolladas para brindar seguimiento y acompañamiento al desempeño y bienestar de los estudiantes con discapacidad pueden ser exclusivos o enmarcarse en los servicios psicopedagógicos y tutoría, a los que se hace referencia en el indicador 26. Además, la universidad presenta la lista de los estudiantes con discapacidad atendidos y beneficiados por dichos servicios en el periodo requerido. |

| | |
|---|---|
| académicos-administrativos acervo bibliográfico, entre otros); asegurando la libertad de elección de los estudiantes con discapacidad entre estos medios y formatos<br>En caso no cuente estos ajustes y medios y formatos accesibles, se evidencia las acciones alternativas que la universidad ha desarrollado y se incluye en la planificación institucional presentada en el indicador 4, acciones para que progresivamente haga esta adaptación y uso de medios y formatos accesibles de forma sostenible y orientada al desarrollo de mayor autonomía en sus estudiantes con algún tipo de discapacidad.<br>*En caso corresponda, se detalla la información a nivel de sede, filiales y locales. | En caso de que la universidad o escuela de posgrado no haya realizado los ajustes señalados en el presente medio de verificación, presenta las limitaciones suscitadas para desarrollar tales acciones. Asimismo, precisa las actividades operativas o actividades específicas y las metas del POI presentado en el MV2 del indicador 4 que abordarán específicamente los ajustes que la institución realizará. |

## Componente 4.2. Relación con el entorno

| **Indicador 29.** La universidad o escuela de posgrado desarrolla proyectos y/o programas de relación con el entorno, los cuales se vinculan con la formación ofrecida y la investigación desarrollada. | |
|---|---|
| **Medio de verificación** | **Consideraciones** |
| MV1. Documento(s) que contengan información sobre los proyectos y/o programas de relación con la comunidad que fueron ejecutados y/o se encuentran en ejecución durante los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación, los cuales se vinculan con los programas de estudio y/o los proyectos de investigación de la universidad.<br>El documento contiene como mínimo, para cada proyecto y/o programa, lo siguiente: i) título, ii) objetivo(s), iii) descripción, iv) población beneficiaria, v) cronograma, vi) personal de la universidad involucrado, lo cual incluye el detalle de los docentes y/o estudiantes participantes, vi) presupuesto asignado y/o ejecutado, según corresponda, vii) balance de las acciones realizadas, viii) dificultades y/o oportunidades de mejora, en caso se trate de proyectos o programas finalizados.<br>Los proyectos y/o programas deben incorporar, en todos los casos, la participación de docentes y/o estudiantes de la comunidad universitaria, y pueden ser co-ejecutados con la participación de actores externos.<br>El documento incluye información sobre el desarrollo del Programa de Servicio Social Universitario que puede haber desarrollado a través de otro(s) proyecto(s) y/o programa(s), siempre y cuando responda a los lineamientos establecidos en el artículo 130 de la Ley Universitaria.<br>El presupuesto asignado y/o ejecutado para la ejecución de los proyectos y/o programas mencionados podría estar incluido, de acuerdo a lo establecido en la Política de RSU de la universidad, en el 2% del presupuesto correspondiente a la RSU de acuerdo a lo dispuesto en Ley Universitaria.<br>*En caso corresponda, se detalla la información a nivel de sede y filiales. | A. En relación con cada proyecto y/o programa, la universidad o escuela de posgrado presenta como mínimo la información señalada en el medio de verificación, considerando lo siguiente:<br>a. En el objetivo se indica el fin que se busca alcanzar a través de la implementación de cada proyecto y/o programa. En todos los casos, el objetivo se encuentra alineado con al menos uno (1) de los dieciocho (18) ODS. El objetivo es acompañado de su correspondiente indicador y meta. En caso estar disponible, se presenta una línea de base de dicho indicador.<br>b. En la descripción se resume en qué consiste el proyecto y/o programa.<br>c. En la población beneficiaria se indica el área geográfica en la cual se desarrollará el proyecto y/o programa.<br>d. El cronograma de actividades precisa la fecha de inicio y fin del proyecto y/o programa.<br>e. El detalle del presupuesto ejecutado.<br>B. La universidad o escuela de posgrado evidencia la participación de estudiantes y docentes involucrados en el diseño y la ejecución de cada uno de los proyectos.<br>C. Como balance de las acciones realizadas, se indican las acciones ejecutadas y las acciones pendientes de ejecución. En caso el proyecto haya finalizado, se presenta el valor logrado del indicador del objetivo.<br>D. Se presentan las dificultades y/u oportunidades de mejora, en caso se trate de proyectos o programas finalizados.<br>E. La universidad o escuela de posgrado detalla si los proyectos y/o programas ejecutados se incluyen en el marco de lo establecido en la Política de RSU. |

| **Indicador 30.** La universidad o escuela de posgrado desarrolla acciones para promover la protección del medioambiente y la sostenibilidad ambiental. | |
|---|---|
| **Medio de verificación** | **Consideraciones** |
| MV1. Informe, reporte y/o evidencias de las acciones desarrolladas para promover la protección del medio ambiente y la sostenibilidad ambiental en los dos (2) últimos semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. Como mínimo, la universidad evidencia el desarrollo de acciones en las siguientes líneas: i) acciones informativas dirigidas a los estudiantes de la universidad sobre la protección del medio ambiente y la sostenibilidad ambiental (conferencias, charlas, entre otros), ii) acciones para promover el desarrollo de un local sostenible (uso de energías renovables, uso de materiales reciclados, entre otros), y iii) acciones para promover la protección del medioambiente y la sostenibilidad ambiental de comunidades externas (producción y consumo responsable, uso de energía asequibles y no contaminantes, ahorro y uso eficiente del agua, acciones por el clima, protección de ecosistemas terrestres y vida submarina, entre otros).<br>Las acciones desarrolladas o a ser desarrolladas deben incorporar, en todos los casos, la participación de la comunidad universitaria, y pueden ser co-ejecutados con la participación de actores externos. Algunas de las acciones pueden verse contenidas en los proyectos presentados en el indicador 29.<br>El presupuesto asignado y/o ejecutado para la ejecución de los proyectos y/o programas mencionados podría estar incluido, de acuerdo a lo establecido en la Política de RSU de la universidad, en el 2% del presupuesto correspondiente a la RSU de acuerdo a lo dispuesto en Ley Universitaria.<br>*En caso corresponda, se detalla la información a nivel de sede y filiales. | A. La universidad o escuela de posgrado presenta información sobre cada una de las acciones desarrolladas para promover la protección del medio ambiente y la sostenibilidad ambiental.<br>B. La universidad o escuela de posgrado evidencia el desarrollo de acciones durante los dos (2) últimos semestres académicos.<br>C. La universidad o escuela de posgrado evidencia el desarrollo de acciones a nivel de sede y filiales, en caso corresponda.<br>D. Respecto a las acciones de las tres (3) líneas señaladas, la universidad debe de considerar lo siguiente:<br>a. Las acciones informativas tienen como función principal generar conciencia y difundir conocimiento para la protección del medio ambiente y la sostenibilidad ambiental entre sus estudiantes. Para ello, se desarrollan acciones tales como: conferencias, charlas, entre otras, dirigidas por expertos.<br>b. Las acciones para promover el desarrollo de un local sostenible tienen como función la implementación de un campus que genere el menor nivel de impacto ambiental. Para ello, se consideran las energías que utilizan para operar, la infraestructura desarrollada, y los materiales que usan para el desarrollo de sus funciones.<br>c. Las acciones para promover la protección del medioambiente y la sostenibilidad ambiental de comunidades externas tienen como función promover el desarrollo sostenible y el cuidado medioambiental de dichas comunidades. Para ello, se consideran acciones de naturaleza informativa, así como de implementación de nuevas tecnologías desarrolladas por la comunidad universitaria, en pro del desarrollo comunitario.<br>E. En relación a cada acción desarrollada, se incluye como mínimo la siguiente información: i) el objetivo, ii) las fechas o el periodo de ejecución, y iii) el presupuesto ejecutado.<br>F. La universidad o escuela de posgrado detalla si las acciones ejecutadas se incluyen en el marco de lo establecido en la Política de RSU.<br>G. La universidad evidencia la participación de uno o más miembros de la comunidad universitaria en cada una de las acciones desarrolladas, ya sean estudiantes, docentes o personal administrativo. Para ello, detalla los nombres de los participantes y su posición actual: estudiante, docente o personal administrativo.<br>H. En caso de que algunas de las acciones descritas en el presente indicador se encuentren contenidas en los proyectos presentados en el indicador 29, se tomará dicha información para la evaluación del presente indicador. |

## Componente 4.3. Mecanismos de mediación e inserción laboral

| **Indicador 31.** La universidad o escuela de posgrado diseña e implementa procedimientos dirigidos a hacer seguimiento a la actividad laboral de sus egresados, así como estrategias para promover la inserción laboral. | |
|---|---|
| **Medio de verificación** | **Consideraciones** |
| MV1. Formato de Renovación de Licencia R-C14 de Registro de egresados, a nivel de cada programa de pregrado y posgrado, de los dos (2) años previos a la presentación de la solicitud de renovación o reporte de dicha información a través las herramientas de recojo de los sistemas de información de Sunedu. El formato debe estar firmado por el representante legal de la universidad.<br>*De ser el caso, la información se presenta a nivel de cada local. | Adicionalmente a las instrucciones del Formato R-C14, la universidad debe considerar como universo para el llenado del mismo, a los egresados, graduados y no graduados de los programas de estudio de pregrado, maestría y doctorado de los dos (2) años previos a la presentación de la solicitud de renovación. |

| | |
|---|---|
| MV2. Informe, reportes y/o evidencias de las acciones de seguimiento a la actividad laboral de sus egresados de pregrado durante los últimos cuatro (4) semestres académicos regulares previos a la solicitud de renovación. Incorpora como mínimo lo siguiente:<br>i) el listado nominal de los egresados informantes,<br>ii) el procedimiento establecido para el recojo de información,<br>iii) un análisis cuantitativo o cualitativo de la información recogida,<br>iv) fortalezas y limitaciones para el recojo de información, y<br>v) información del personal que participó en la elaboración del informe y en el recojo de información.<br><br>*El informe detalla la situación de los egresados por sede y filial, en caso corresponda.<br>**No aplica para Escuelas de Posgrado. | A. Respecto al inciso (i) del MV2: el informe, reportes y/o evidencias incluyen el listado nominal de los egresados informantes. Este listado es acompañado de la metodología o criterios de selección de la muestra, utilizados. Se debe asegurar la inclusión de egresados que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad en la muestra, en concordancia con lo solicitado en el MV3 del presente indicador.<br>B. Respecto al inciso (ii) del MV2: el informe, reportes y/o evidencias incluyen el procedimiento establecido para el recojo de información, describiendo mínimamente lo siguiente:<br>a. La(s) técnica(s) utilizada(s) para el recojo de información (cuestionarios, entrevistas semiestructuradas, entrevistas a profundidad, grupos focales, otros). Esta debe permitir recoger información confiable y válida sobre la situación laboral de los egresados. Debe incluir los cuestionarios y preguntas formulados como evidencias o anexos del informe o reportes.<br>b. La universidad debe incluir la(s) fecha(s) de recojo de información, así como la modalidad (entrevista presencial, entrevista virtual, encuesta virtual, llamadas telefónicas u otros).<br>C. Respecto al inciso (iii) del MV2: el informe, reportes y/o evidencias incluyen un análisis cualitativo y/o cuantitativo, mínimamente con las siguientes variables:<br>a. Egresados que trabajan y que no trabajan.<br>b. Tiempo de búsqueda del empleo actual.<br>c. Medio o forma en la que encontró el empleo.<br>d. Sectores de la economía en la que se encuentran empleados los egresados.<br>e. Tipo de dedicación del empleo (tiempo parcial o completo).<br>f. Nivel de satisfacción del empleo.<br>g. Tipo de contrato o régimen laboral (contrato temporal, contrato indefinido, por cuenta propia, otros).<br>h. Retribución económica del empleo (mensual o anual).<br>i. Lugar del empleo (región del país, extranjero).<br>j. Satisfacción/valoración de la utilidad de los conocimientos adquiridos durante la formación respecto al empleo actual.<br>Todas las variables son analizadas y presentadas a nivel general, por programa de estudios, por sexo y por grupos en situación de vulnerabilidad a los que pertenecen los egresados informantes.<br>La universidad se encuentra facultada para recoger información adicional que permita enriquecer el análisis realizado, tal como información de fuentes secundarias, entrevistas a los empleadores, entre otros.<br>D. Respecto al inciso (iv) del MV2: el informe, reportes y/o evidencias incluyen la descripción de las fortalezas (condiciones favorables con las que cuenta la universidad) y limitaciones (problemas suscitados para identificar la situación laboral de los egresados) para el recojo de información.<br>E. Respecto al inciso (v) del MV2: el informe, reportes y/o evidencias incluyen la información del personal que participó en el recojo de información y en la elaboración de estos, precisando los nombres y apellidos, cargo o posición que desempeñan en la universidad y la unidad de organización a la que pertenecen. |
| MV3. Informe, reportes y/o evidencias del desarrollo de acciones dirigidas a promover la inserción laboral de sus estudiantes y egresados de pregrado durante los últimos cuatro (4) semestres académicos regulares previos a la presentación de la solicitud de renovación. La universidad evidencia priorizar el desarrollo de acciones dirigidas a estudiantes o egresados que: i) pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad, y/o ii) tienen problemas para incorporarse exitosamente en el mercado laboral según lo identificado en el MV2. | A. Para priorizar a los egresados que tienen problemas para incorporarse exitosamente en el mercado laboral, la universidad utiliza la información de los egresados que no trabajan a la que se hace referencia en la consideración “C” del MV2.<br>B. El informe evidencia las acciones desarrolladas por la universidad para promover la inserción laboral de los estudiantes se encontraban próximos a egresar respecto al periodo requerido o egresados de pregrado, graduados y no graduados, y contiene como mínimo:<br>a. La descripción de cada acción, en la cual se resume en qué consiste el proyecto y/o programa. Debe precisar cuáles acciones fueron las priorizadas dirigidas a los grupos especificados en el presente medio de verificación. |

| | |
|---|---|
| El informe debe evidenciar la ejecución de cada una de las acciones desarrolladas por la universidad; por lo cual, se incluye, como mínimo, la siguiente información sobre cada actividad: descripción, responsable y presupuesto ejecutado. Asimismo, la universidad realiza un balance de las acciones desarrolladas, el cual incluye un análisis de la pertinencia, eficacia y limitaciones identificadas.<br>*El informe detalla el desarrollo de acciones a nivel de sede y filial, en caso corresponda.<br>**No aplica para Escuelas de Posgrado.<br>***En el caso de las universidades públicas, el presupuesto debe vincularse con la estructura funcional programática y su correspondiente cadena de gastos hasta el nivel de detalle de específica, por cada fuente de financiamiento.<br>****En el caso de universidades interculturales, hace especial énfasis en evidenciar la implementación de estrategias de inserción laboral para estudiantes y egresados indígenas[70]. | De ser pertinente, de acuerdo a los resultados del informe al que se hace referencia en el MV2, la universidad puede formular actividades diferentes por programa de estudios. (****) Asimismo, las universidades interculturales justifican si las acciones ejecutadas para estudiantes y egresados indígenas han sido generales (las mismas que fueron dirigidas al resto de la población universitaria acotada) u específicas (con elementos particulares que atendieron características o necesidades específicas de la población universitaria indígena).<br>b. La temporalidad y frecuencia con la que se ejecutan o ejecutarán las acciones.<br>c. El responsable, indicando el nombre o los nombres de las personas encargadas de liderar el proyecto y/o programa.<br>d. El detalle del presupuesto ejecutado.<br>C. La universidad presenta el balance de las acciones desarrolladas, incluyendo información cuantitativa sobre la frecuencia y alcance de la ejecución de sus actividades (por ejemplo, número de estudiantes o egresados intervenidos, número de convenios suscritos, número de talleres realizados y el número de participantes, etc.). (****) Para el caso de las universidades interculturales, se presenta información cuantitativa específica sobre el número de estudiantes y egresados indígenas que fueron intervenidos por las acciones formuladas y ejecutadas. |

[70] Acción estratégica. 1.3. Seguimiento a los egresados - Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los "lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria"

# III. NORMATIVA VINCULADA

En la tramitación de procedimiento de renovación de licencia, las universidades y escuelas de posgrado presentan los medios de verificación respectivos, en concordancia con el ordenamiento jurídico vigente. Sin que constituya una lista cerrada, se consideran vinculados al cumplimiento de las condiciones y requisitos del Modelo de renovación de licencia institucional, los siguientes dispositivos normativos (y sus modificatorias) o los que, de ser el caso, hagan sus veces:

| Norma de aprobación | Nombre |
|---|---|
| Ley N.º 30220 | Ley Universitaria |
| Ley N.º 28044 | Ley General de Educación |
| Decreto Supremo N.° 012-2020-MINEDU | Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva |
| Decreto Supremo N.º 017-2012-ED | Política Nacional de Educación Ambiental |
| Resolución Ministerial N.° 422-2020-MINEDU | Disposiciones para la implementación del Sistema integrado de información de la educación superior universitaria (SIIESU) |
| Resolución Viceministerial N.º 197-2019-MINEDU y Resolución Viceministerial N.º 277-2020-MINEDU | Lineamientos para el cuidado de la salud integral de la salud mental en las universidades |
| Resolución Viceministerial N.º 154-2017-MINEDU | Lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria |
| Ley N.º 30476 | Ley que regula los programas deportivos de alta competencia en las universidades |
| Ley N.º 23585 | Ley que establece el otorgamiento de becas de estudio a los alumnos de los centros educativos y universidades de gestión no estatal, que pierdan al padre, tutor o persona encargada solventar su educación |
| Decreto Supremo N.° 237-2019-EF | Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019 - 2030 |
| Decreto Supremo N.º 001-2023-MC | Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos |
| Ley N.º 28613 | Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec) |
| Ley N.º 31250 | Ley del Sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación (Sinacti) |
| Resolución de Presidencia N.º 090-2021-CONCYTEC-P | Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – Reglamento Renacyt |
| Resolución de Presidencia N.º 018-2022-CONCYTEC-P | Precisan aplicación del anterior Reglamento Renacyt a procedimientos en trámite y suspenden vigencia de los numerales 6.4 y 8.3.4 del nuevo Reglamento Renacyt, formalizado por Resolución de Presidencia N° 090-2021-CONCYTEC-P |
| Resolución de Presidencia N.º 239-2019-CONCYTEC-P | Lineamientos para la gestión de uso de equipamiento mayor en ciencia, tecnología e innovación tecnológica |
| Resolución de Presidencia N.º 192-2019-CONCYTEC-P | Código Nacional de Integridad Científica |
| Resolución de Presidencia N.º 214-2018-CONCYTEC-P | Lineamientos técnicos para la ejecución de proyectos de ciencia, tecnología e innovación tecnológica financiados con recursos públicos provenientes del canon en universidades públicas |
| Resolución de Presidencia N.º 097-2020-CONCYTEC-P | Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D) |
| Resolución de Presidencia N.º 115-2019-CONCYTEC-P | Guía práctica para la identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación |
| Decreto Supremo N.º 015-2016-PCM | Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica (CTI) |
| Ley N. º 29973 | Ley General del Ambiente |
| Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP | Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental |
| Decreto Supremo N.º 012-2009-MINAM | Política Nacional del Ambiente |
| Ley N.° 27806 | Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública |
| Decreto Supremo N.º 072-2003-PCM | Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública |
| Resolución Ministerial Nº 035-2017-PCM - Directiva N.º 001-2017-PCM/SGP | Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública |
| Ley N.º 29571 | Código de Protección y Defensa del Consumidor |
| Decreto Supremo N.º 011-2011-PCM | Reglamento del Libro de Reclamaciones del Código de Protección y Defensa del Consumidor |

| Norma de aprobación | Nombre |
|---|---|
| Ley N.º 27785 | Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República |
| Directiva N. º 006-2019-CG/INTEG | Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado |
| Decreto Supremo N.º 007-2020-PCM | Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la administración pública |
| Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 001-2021-PCM/SGP - Norma Técnica N.º 001-2021-PCM-SGP | Norma Técnica para la Gestión de Reclamos en las entidades y empresas de la Administración Pública |
| Resolución Jefatural N.º 024-2019-AGN/J - Directiva N° 004-2019-AGN/DDPA | Guía técnica archivística para la universidad pública |
| Decreto Supremo N. º 011-2006 – VIVIENDA | Reglamento Nacional de Edificaciones y normas modificatorias |
| Resolución Directoral N.° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC | Norma Técnica de Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas |
| Ley N.º 29973 | Ley General de la Persona con Discapacidad |
| Decreto Supremo N.º 002-2014-MIMP | Reglamento de Ley General de la Persona con Discapacidad |
| Ley N.º 29151 | Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales |
| Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA | Reglamento de la ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales |
| Directiva N º 003-2013/SBN | Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) |
| Ley N.º 28976 | Ley Marco de Licencia de Funcionamiento |
| Ley N.º 29783 | Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo |
| Decreto Supremo N. º 005-2012-TR | Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias |
| Ley N. º 29664 | Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) |
| Decreto Supremo N.º 002-2018 - PCM | Nuevo Reglamento de Inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones |
| Decreto Supremo N. º 043-2021-PCM | Decreto supremo que aprueba procedimientos administrativos y un servicio prestado en exclusividad estandarizados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones cuya tramitación es de competencia de los Gobiernos Locales |
| Ley N.º 29664 | Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres |
| Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM | Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres |
| Resolución Jefatural N.º 016-2018-CENEPRED/J | Manual de Ejecución de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para la Ejecución y Administración de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones |
| Decreto Legislativo N.º 1278 | Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias |
| Decreto Supremo N.º 014-2017-MINAM | Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y sus modificatorias |
| Decreto Legislativo N.º 1213 | Decreto legislativo que regula los servicios de seguridad privada |
| Decreto Legislativo N.º 1252 | Decreto legislativo del Sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones (INVIERTE.PE) |
| Decreto Legislativo N.º 1438 | Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad |
| Decreto Legislativo N.º 1440 | Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto |
| Ley N.º 31638 | Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 |
| Ley N.º 29038 | Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones Ley que incorpora la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones |
| Decreto Legislativo N.º 295 | Código Civil |
| Ley N.º 26887 | Ley General de Sociedades |

De igual manera, se consideran las siguientes disposiciones:

| |
|---|
| Modificaciones a la NIC 1 - Presentación de Estados Financieros y el Set Completo de las Normas Internacionales de Información Financiera versión 2020 que incluye el Marco Conceptual para la Información Financiera y la Modificación a la NIIF 16 – Arrendamientos. |
| Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros |
| Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteados por la Organización de las Naciones Unidas – ONU. |